



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Agricultura y Agua

- 8936 Orden de 30 de mayo de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se prorroga la veda para la pesca de moluscos bivalvos en aguas interiores de la Región de Murcia establecida por Orden de 16 de junio de 2005. 26160
- 8937 Orden de 30 de mayo de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece una veda temporal para el ejercicio de la pesca profesional y recreativa en ciertas compañías de pesca del Mar Menor. 26161
- 8938 Corrección de errores de la Orden de 10 de mayo de 2011 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula el ejercicio de la pesca fluvial para la temporada 2011/2012 y reglamentaciones para la conservación de la fauna ictícola de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 26162

##### Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 8939 Resolución de 23 de mayo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Garantía Revisión Salarial; n.º de expediente, 30/01/0002/2011; referencia, 201144230008; denominación, J. García Carrión, S.A.; código de convenio, 30000842011982; (código anterior, 3000842); ámbito, Empresa. 26163

##### Consejería de Educación, Formación y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

- 8940 Resolución de 27 de mayo de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones de formación, correspondientes a la formación de oferta del ejercicio 2011. 26168

##### Consejería de Cultura y Turismo

- 8941 Resolución de 26 de mayo de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico Presa de la Rambla de Los Lorentes en Mazarrón (Murcia). 26186

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Agricultura y Agua

- 8942 Notificación de diversos escritos del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por los que se procede a conceder el trámite de audiencia a los interesados, previo a la baja de su explotación en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas (RREP). 26191
- 8943 Notificación a interesados. 26193
- 8944 Notificación a interesados. 26195

##### Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 8945 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 26198

BORM

**Consejería de Sanidad y Consumo**

8946	Expediente sancionador 32/2011.	26199
8947	Expediente sancionador 63/2011.	26200
8948	Expediente sancionador 65/2011.	26201

**Consejería de Sanidad y Consumo  
Servicio Murciano de Salud**

8949	Anuncio de licitación "Mantenimiento preventivo-correctivo y técnico legal del acelerador lineal "Precise". Expte. P.A. 1100221799/11.	26202
8950	Anuncio de formalización de contrato. Servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de los centros sanitarios, adscritos al Área VII, Murcia/Este. Expte. CSE/1700/1100197246/10/PA.	26205

**Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

8951	Anuncio de licitación de servicios. (Expte. 9/2011).	26207
------	--	-------

**Consejería de Educación, Formación y Empleo**

8952	Edicto por el que se anuncia iniciación de procedimiento de extensión de convenio colectivo.	26209
8953	Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación del suministro de material didáctico de Psicomotricidad (Educación Infantil) y Deportivo (Educación Primaria y Secundaria) para diversos Centros Educativos de la Región de Murcia.	26210

**II. Administración General del Estado****2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo e Inmigración****Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia**

8954	Notificación de actas de infracción y liquidación	26212
------	---	-------

**III. Administración de Justicia****Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz**

8955	Expediente de dominio. Exceso de cabida 764/2010.	26214
8956	Expediente de dominio. Reanudación del tracto 209/2011.	26215

**Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz**

8957	Expediente de dominio. Exceso de cabida 9/2011.	26216
8958	Expediente de dominio. Exceso de cabida 877/2010.	26217

**Primera Instancia número Dos de Cartagena**

8959	Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.326/2010.	26218
------	---	-------

**De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena**

8960	Entrada en domicilio 164/2011.	26219
8961	Entrada en domicilio 154/2011.	26221

**De lo Social número Uno de Cartagena**

8962	Procedimiento ordinario 881/2010.	26222
8963	Despido/ceses en general 957/2010.	26223
8964	Procedimiento ordinario 952/2010.	26224
8965	Procedimiento ordinario 951/2010.	26225

**De lo Social número Dos de Cartagena**

8966	Ejecución de títulos judiciales 245/2010.	26226
8967	Ejecución de títulos judiciales 17/2011.	26227
8968	Ejecución de títulos judiciales 465/2010.	26228
8969	Ejecución de títulos no judiciales 391/2010.	26230

**BORM**

**De lo Social número Dos de Cartagena**

8970	Ejecución de títulos judiciales 635/2010.	26232
8971	Ejecución de títulos judiciales 65/2011.	26233
8972	Demanda 715/2010.	26235
8973	Demanda 103/2010.	26236
8974	Ejecución de títulos judiciales 213/2011.	26237
8975	Demanda 483/2009.	26238
8976	Ejecución de títulos judiciales 68/2011.	26240
8977	Ejecución de títulos judiciales 455/2010.	26242
8978	Ejecución de títulos judiciales 168/2011.	26244

**De lo Social número Cuatro de Murcia**

8979	Despido objetivo individual 16/2011.	26245
8980	Despido/ceses en general 55/2011.	26247
8981	Despido/ceses en general 1.316/2010.	26249

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia**

8982	Despido/ceses en general 12/2011.	26251
8983	Reclamación por despido 234/2011.	26253
8984	Reclamación por despido 235/2011.	26254
8985	Despido 236/2011.	26255
8986	Procedimiento ordinario 237/2011.	26256
8987	Despido 405/2011.	26257

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia**

8988	Procedimiento ordinario 917/2010.	26258
8989	Reclamación por ordinario 1.018/2010.	26259
8990	Proceso 1.123/2010.	26260
8991	Procedimiento ordinario 1.052/2010.	26261
8992	Procedimiento ordinario 1.019/2010.	26262
8993	Procedimiento ordinario 1.066/2010.	26263
8994	Reclamación por ordinario 1.091/2010.	26264
8995	Reclamación por ordinario 76/2010.	26265
8996	Reclamación por ordinario 67/2010.	26266
8997	Reclamación por ordinario 57/2010.	26267

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia**

8998	Demanda 108/2010.	26268
8999	Demanda 1.791/2009.	26269
9000	Demanda 1.791/2009.	26270

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia**

9001	Despido/ceses en general 398/2011.	26271
9002	Despido/ceses en general 158/2011.	26272
9003	Despido/ceses en general 398/2011.	26273
9004	Procedimiento ordinario 972/2010.	26274

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia**

- 9005 Procedimiento ordinario 1.078/2010. 26275  
9006 Procedimiento ordinario 1.063/2010. 26276

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia**

- 9007 Despido/ceses en general 429/2011. 26277  
9008 Reclamación por despido 66/2011. 26278  
9009 Reclamación 425/2011. 26279

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia**

- 9010 Ejecución de títulos judiciales 250/2010. 26280  
9011 Ejecución de títulos judiciales 299/2010. 26282  
9012 Ejecución 95/2010. 26284

**De lo Social número Tres de Vigo**

- 9013 Ejecución de títulos no judiciales 184/2010. 26287

**IV. Administración Local****Archena**

- 9014 Vehículos abandonados en la vía pública. 26289  
9015 Anuncio de inicio del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de Archena a las entidades "Acequia Principal de Archena" y "Acequia La Caravija". 26292

**Calasparra**

- 9016 Aprobación inicial ordenanza tenencia de animales de compañía. 26293

**Campos del Río**

- 9017 Nombramiento de funcionaria de carrera. 26294

**Cehegín**

- 9018 Edicto de notificación a la Fundación Global Nature sobre aprobación inicial del Plan General. 26295

**Molina de Segura**

- 9019 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. 26296

**Murcia**

- 9020 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de mejora de núcleo rural PA-SA3, Santo Ángel. 26300  
9021 Anuncio de anulación de convocatoria de licitación. Expte. 182/2011. 26314

**San Javier**

- 9022 Nombramiento de funcionarios de carrera. 26315  
9023 Nombramiento de funcionarios de carrera. 26316  
9024 Nombramiento de funcionarios de carrera. 26317

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Comunidad de Regantes El Porvenir, Abanilla**

- 9025 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 26318

**Consorcio Turístico "Medina Nogalte"**

- 9026 Anuncio definitivo crédito extraordinario expediente 1/2011. 26320

**Notaría de don Bernardo Mas Bermejo**

- 9027 Acta de notoriedad para la inmatriculación de exceso de cabida de fincas inscritas. 26321

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

**8936 Orden de 30 de mayo de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se prorroga la veda para la pesca de moluscos bivalvos en aguas interiores de la Región de Murcia establecida por Orden de 16 de junio de 2005.**

Por Orden de 16 de junio de 2005 (BORM n.º 145 de 27 de junio de 2005), de la Consejería de Agricultura y Agua, se aprobó una veda temporal de tres años para la pesca de moluscos bivalvos en aguas interiores, en las zonas de producción declaradas por Orden de 29 de mayo de 1998. Dicha veda fue prorrogada por otro plazo de tres años mediante Orden de 26 de junio de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM n.º 155, de 5 de julio de 2008), al no haberse manifestado signos de recuperación en dichas zonas, tras los estudios de seguimiento realizados.

Encontrándose próxima la fecha de finalización de la prórroga establecida, y resultando que las circunstancias que la motivaron no se han visto modificadas, se considera procedente aprobar una nueva prórroga por otro periodo de igual duración.

El artículo 5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia contempla como una de las medidas de conservación de los recursos pesqueros, el establecimiento de zonas o periodos de veda en los que se prohíba el ejercicio de las actividades pesqueras o el marisqueo.

A la vista de lo expresado, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 17/2010, de 3 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y consultado el sector pesquero,

**Dispongo:**

**Artículo único.-** Aprobar una segunda prórroga por un nuevo periodo de tres años, de la vigencia de la veda para la pesca de moluscos bivalvos en aguas interiores establecida por Orden de 16 de junio de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua.

**Disposición Final**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 30 de mayo de 2011.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

**8937 Orden de 30 de mayo de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece una veda temporal para el ejercicio de la pesca profesional y recreativa en ciertas compañías de pesca del Mar Menor.**

El artículo 5 apartado d) de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia establece que la Consejería competente podrá adoptar medidas dirigidas a la conservación y mejora de los recursos pesqueros, incluyendo entre las mismas el establecimiento de periodos de veda en los que se limite o se prohíba el ejercicio de las actividades pesqueras.

De igual forma, el artículo 13 del Decreto 91/1984, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Pesca del Mar Menor, en redacción dada por el Decreto 36/1987, de 28 de mayo, contempla expresamente la posibilidad de establecer vedas en aquellas zonas del Mar Menor que se considere conveniente.

La Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar ha solicitado el establecimiento de una veda temporal para el ejercicio de la pesca marítima en tres compañías del Mar Menor, coincidiendo con la época de mayor concentración de individuos inmaduros de dorada y magre, a fin de favorecer la regeneración de los recursos pesqueros de la zona.

Visto el informe favorable del Servicio de Pesca y Acuicultura, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y de conformidad con el artículo 13 del Decreto 91/1984, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Pesca del Mar Menor,

#### Dispongo

**Primero.**- Se establece una veda temporal para la práctica de la pesca, tanto profesional como recreativa, en una zona de 400 metros desde la costa hacia afuera, en los trozos de las compañías de pesca denominadas, "Hacho" "Tablacho" y "Golfico" de la Manga del Mar Menor, desde la fecha de entrada en vigor de la presente orden hasta el día 30 de septiembre de 2010.

**Segundo.**- El balizamiento y señalización de dicha zona vedada se llevará a cabo por la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar.

**Tercero.**- La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 30 de mayo de 2011.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

**8938 Corrección de errores de la Orden de 10 de mayo de 2011 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula el ejercicio de la pesca fluvial para la temporada 2011/2012 y reglamentaciones para la conservación de la fauna ictícola de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Advertidos errores en la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula el ejercicio de la pesca fluvial para la temporada 2011/2012 y reglamentaciones para la conservación de la fauna ictícola de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 109, con fecha 14 de mayo de 2011, se dispone su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice:

**"Disposición Derogatoria Única**

Queda derogada la Orden de 12 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se regula el ejercicio de la pesca fluvial para la temporada 2010/2011 y reglamentaciones para la conservación de la fauna ictícola de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se autoriza a la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden, pudiendo modificar los períodos hábiles de pesca de determinadas especies, modificar la clasificación y el condicionado de los Cotos de pesca fluvial, establecer la veda parcial o total en determinados tramos o masas de agua, o adoptar cualquier otra medida de protección que se estime necesaria, cuando concurren circunstancias excepcionales de tipo ecológico, biológico, climatológico o de gestión que lo aconsejen.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Debe decir:

**"Disposición derogatoria única**

Queda derogada la Orden de 12 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se regula el ejercicio de la pesca fluvial para la temporada 2010/2011 y reglamentaciones para la conservación de la fauna ictícola de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 25 mayo de 2011.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**8939 Resolución de 23 de mayo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Garantía Revisión Salarial; n.º de expediente, 30/01/0002/2011; referencia, 201144230008; denominación, J. García Carrión, S.A.; código de convenio, 30000842011982; (código anterior, 3000842); ámbito, Empresa.**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

#### Resuelvo:

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Garantía Revisión Salarial; número de expediente, 30/01/0002/2011; referencia, 201144230008; denominación, J. García Carrión, S.A.; código de convenio, 30000842011982; (código de convenio anterior 3000842); de ámbito, Empresa; suscrito con fecha 11/02/2011, por la Comisión Negociadora. Con notificación a la misma.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

**Tercero.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de mayo de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

ACTA DE REUNIÓN DE COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE J.  
GARCIA CARRION, S.A.

#### ASISTENTES:

Representación de la empresa:

José María Gómez Serrano

José Silvano Ruiz Puertas

Representación de los trabajadores:

Pedro Miguel Pérez González (Fetico)

José Luis Miñano Sánchez (Fetico)

Antonio López Abellán (Fetico)

Magdalena Hernández Carrillo (Fetico)

José Escribano Grande (Asesor Fetico)

Rafael Pérez Olivares (Enlace Sindical CCOO)

Juan Antonio Carcelén Pérez (Enlace Sindical CCOO)

José Angel Rubio (Asesor CCOO)

Miguel Angel Guardiola Gil (UGT)

Roberto Gómez (Asesor UGT)

En Jumilla a 11 de febrero de 2011, se reúnen las personas relacionadas al margen, en su condición de miembros del Comité de Empresa de J. García Carrión, S.A., al objeto de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1. Revisión tablas salariales año 2010
2. Elaboración tablas salariales provisional 2011
3. Ruegos y preguntas.

Asuntos tratados:

1.ª Revisión Tablas Salariales año 2010

En aplicación del artículo del Convenio colectivo en vigor esta Comisión Paritaria acuerda aprobar la tabla salarial definitiva del año 2010, que se adjunta con el presente Acta.

2.ª Elaboración Tablas Salariales Provisionales año 2011

En aplicación del artículo del Convenio colectivo en vigor esta Comisión Paritaria acuerda:

- Aprobar como tabla salarial definitiva del año 2010, que se adjunta con el presente Acta, aprobada con un incremento en el 3,20%, sobre las tablas definitivas del 2009.

- Las tablas provisionales para el año 2011 con el incremento del 1,20 % sobre las tablas definitivas del año 2010.

- Para los conceptos no salariales se aprueba su incremento en el 1% (IPC previsto) sobre los vigentes del año 2010, quedando estos para el año 2011 como se detalla en la tabla que se adjunta.

Los atrasos correspondientes a la nueva tabla salarial, serán abonados en la nómina correspondiente al mes de marzo 2011.

Por los reunidos se acuerda facultar al representante legal de la empresa para que proceda a la presentación telemática de la presente acta y documentos anexos para su inscripción y publicación en el boletín oficial de la Región de Murcia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, y de ella la presente Acta, que una vez leída es firmada de conformidad por los asistentes en el lugar indicado siendo las 13:00 horas del día 11 de febrero 2011.



IPC REAL 2010 3% mas 0,20% 3,20% Moneda EURO €

## TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2010

Categoría Profesional	Salario Base	Plus Convenio	Plus Transporte	Bruto Mes	Extra Julio	Extra navidad	Salario Anual
<b>Técnicos</b>							
Director	1.300,12	352,89	108,34	1.761,35	1.653,01	1.653,01	24.442,21
Tit. Superior	1.225,82	352,89	108,34	1.687,04	1.578,70	1.578,70	23.401,91
Tit. Medio	1.151,53	352,89	108,34	1.612,76	1.504,42	1.504,42	22.361,94
Tit. Inferior	1.077,24	352,89	108,34	1.538,46	1.430,13	1.430,13	21.321,81
Ay. Laboral	905,44	352,89	108,34	1.366,66	1.258,32	1.258,32	18.916,58
Aux. Laboral	891,51	352,89	108,34	1.352,73	1.244,39	1.244,39	18.721,56
<b>Administración</b>							
Director	1.300,12	352,89	108,34	1.761,35	1.653,01	1.653,01	24.442,21
Jefe Superior	1.151,53	352,89	108,34	1.612,76	1.504,42	1.504,42	22.361,94
Jefe Primera	1.077,24	352,89	108,34	1.538,46	1.430,13	1.430,13	21.321,81
Jefe Segunda	947,23	352,89	108,34	1.408,45	1.300,11	1.300,11	19.501,62
Of. Primera	933,30	352,89	108,34	1.394,52	1.286,18	1.286,18	19.306,61
Of. Segunda	919,37	352,89	108,34	1.380,59	1.272,25	1.272,25	19.111,59
Auxiliar Adm.	891,76	352,89	108,34	1.352,99	1.244,65	1.244,65	18.725,15
<b>Comerciales</b>							
Director	1.300,12	352,89	108,34	1.761,35	1.653,01	1.653,01	24.442,21
Jefe Superior	1.225,82	352,89	108,34	1.687,04	1.578,70	1.578,70	23.401,91
Jefe Ventas	1.151,53	352,89	108,34	1.612,76	1.504,42	1.504,42	22.361,94
Deleg. Ventas	1.077,24	352,89	108,34	1.538,46	1.430,13	1.430,13	21.321,81
Promotor	947,23	352,89	108,34	1.408,45	1.300,11	1.300,11	19.501,62
<b>Trab. Profesional</b>							
Capataz/Bodega	961,15	352,89	108,34	1.422,38	1.314,04	1.314,04	19.696,64
Encarg. Sección	947,23	352,89	108,34	1.408,45	1.300,11	1.300,11	19.501,62
Oficial Primera	933,30	352,89	108,34	1.394,52	1.286,18	1.286,18	19.306,61
Oficial Segunda	919,37	352,89	108,34	1.380,59	1.272,25	1.272,25	19.111,59
Oficial Tercera	905,44	352,89	108,34	1.366,66	1.258,32	1.258,32	18.916,58
<b>Ofic. Auxiliares</b>							
Oficial Primera	933,30	352,89	108,34	1.394,52	1.286,18	1.286,18	19.306,61
Oficial Segunda	919,37	352,89	108,34	1.380,59	1.272,25	1.272,25	19.111,59
Peón especialista	891,51	352,89	108,34	1.352,73	1.244,39	1.244,39	18.721,56
Peón	882,22	352,89	108,34	1.343,45	1.235,11	1.235,11	18.591,61



## PROVISIONAL AÑO 2011 IPC PREV. 1% mas 0,20% 1,20% Moneda EURO €

## TABLA SALARIAL PROVISIONAL 2011

Categoría Profesional	Salario Base	Plus Convenio	Plus Transporte	Bruto Mes	Extra Julio	Extra navidad	Salario Anual
<b>Técnicos</b>							
Director	1.315,73	357,12	109,64	1.782,48	1.672,85	1.672,85	24.735,51
Tit. Superior	1.240,53	357,12	109,64	1.707,29	1.597,65	1.597,65	23.682,74
Tit. Medio	1.165,35	357,12	109,64	1.632,11	1.522,47	1.522,47	22.630,29
Tit. Inferior	1.090,17	357,12	109,64	1.556,92	1.447,29	1.447,29	21.577,67
Ay. Laboral	916,30	357,12	109,64	1.383,06	1.273,42	1.273,42	19.143,58
Aux. Laboral	902,20	357,12	109,64	1.368,96	1.259,33	1.259,33	18.946,22
<b>Administración</b>							
Director	1.315,73	357,12	109,64	1.782,48	1.672,85	1.672,85	24.735,51
Jefe Superior	1.165,35	357,12	109,64	1.632,11	1.522,47	1.522,47	22.630,29
Jefe Primera	1.090,17	357,12	109,64	1.556,92	1.447,29	1.447,29	21.577,67
Jefe Segunda	958,59	357,12	109,64	1.425,35	1.315,71	1.315,71	19.735,64
Of. Primera	944,50	357,12	109,64	1.411,25	1.301,62	1.301,62	19.538,29
Of. Segunda	930,40	357,12	109,64	1.397,16	1.287,52	1.287,52	19.340,93
Auxiliar Adm.	902,46	357,12	109,64	1.369,22	1.259,59	1.259,59	18.949,85
<b>Comerciales</b>							
Director	1.315,73	357,12	109,64	1.782,48	1.672,85	1.672,85	24.735,51
Jefe Superior	1.240,53	357,12	109,64	1.707,29	1.597,65	1.597,65	23.682,74
Jefe Ventas	1.165,35	357,12	109,64	1.632,11	1.522,47	1.522,47	22.630,29
Deleg. Ventas	1.090,17	357,12	109,64	1.556,92	1.447,29	1.447,29	21.577,67
Promotor	958,59	357,12	109,64	1.425,35	1.315,71	1.315,71	19.735,64
<b>Trab. Profesional</b>							
Capataz/Bodega	972,69	357,12	109,64	1.439,45	1.329,81	1.329,81	19.933,00
Encarg. Sección	958,59	357,12	109,64	1.425,35	1.315,71	1.315,71	19.735,64
Oficial Primera	944,50	357,12	109,64	1.411,25	1.301,62	1.301,62	19.538,29
Oficial Segunda	930,40	357,12	109,64	1.397,16	1.287,52	1.287,52	19.340,93
Oficial Tercera	916,30	357,12	109,64	1.383,06	1.273,42	1.273,42	19.143,58
<b>Ofic. Auxiliares</b>							
Oficial Primera	944,50	357,12	109,64	1.411,25	1.301,62	1.301,62	19.538,29
Oficial Segunda	930,40	357,12	109,64	1.397,16	1.287,52	1.287,52	19.340,93
Peón especialista	902,20	357,12	109,64	1.368,96	1.259,33	1.259,33	18.946,22
Peón	892,81	357,12	109,64	1.359,57	1.249,93	1.249,93	18.814,71



**J. GARCIA CARRION, S.A. - JUMILLA**

Subida de IPC Previsto 2011 = 1%

**Importe €  
2011**

<b>Horas Extras</b>	<b>11,26</b>
---------------------	--------------

<b>Plus de Nocturnidad</b>	<b>1,13</b>
----------------------------	-------------

<b>Dietas:</b>	Desayuno	<b>4,73</b>
	Comida	<b>12,32</b>
	Cena	<b>9,11</b>

<b>Premio de vinculación:</b>	
A los diez años de servicio	<b>364,47</b>
A los veinte años de servicio	<b>511,45</b>
A los treinta años de servicio	<b>656,05</b>
A los treinta y cinco años de servicio	<b>801,84</b>

<b>Premio de Jubilación:</b>	
A los 60 años de edad	<b>5.467,13</b>
A los 61 años de edad	<b>4.738,18</b>
A los 62 años de edad	<b>4.009,24</b>
A los 63 años de edad	<b>3.280,21</b>
A los 64 años de edad	<b>2.697,12</b>
A los 65 años de edad	<b>1.822,37</b>

<b>Horas de domingo/ Festivo</b>	<b>17,78</b>
----------------------------------	--------------

<b>Invalidez permanente total para su profesion habitual o absoluto</b>	<b>2.345,53</b>
---	-----------------

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**8940 Resolución de 27 de mayo de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones de formación, correspondientes a la formación de oferta del ejercicio 2011.**

Mediante Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 22 de junio de 2009 (BORM de 26 de junio), se establecieron las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas al desarrollo de la formación de oferta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Artículo 21 de la citada Orden establece que el procedimiento para la concesión de las subvenciones en ella reguladas se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades que atribuye al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación el Artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

#### **Resuelvo:**

Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas integrantes de la formación de oferta en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondiente al ejercicio 2011.

#### **Artículo 1. Objeto y bases reguladoras.**

La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, así como establecer las medidas de apoyo a la formación vinculadas a ellas, correspondientes a la formación de oferta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 22 de junio de 2009, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM núm. 145, de 26 de junio), en adelante, orden de bases, modificada parcialmente por Ordenes del Presidente del SEF de 28 de junio de 2009 (BORM núm. 252, de 31 de octubre), de 25 de junio de 2010 (BORM núm. 154, de 7 de julio) y de 10 de marzo de 2011 (BORM núm. 64, de 18 de marzo).

## **Artículo 2. Finalidad.**

1. La finalidad de esta convocatoria es ofrecer a los trabajadores, tanto ocupados como desempleados, una formación adecuada a las condiciones del mercado de trabajo que atienda a las necesidades de productividad y competitividad de las empresas y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y para el acceso al empleo.

2. Al mismo tiempo, la formación de oferta tiene como finalidad ofrecer formación a personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional, en aplicación de lo establecido en el artículo 23.2.c) del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo.

## **Artículo 3. Modalidad y programas objeto de la convocatoria.**

1. Serán subvencionables mediante esta convocatoria, las acciones de formación correspondientes a la modalidad 2 de formación, definida en el artículo 2 de la Orden de bases, y para los programas que a continuación se establecen:

Modalidad 2: Acciones de formación. Las acciones de formación objeto de convocatoria son las correspondientes a los siguientes programas, pertenecientes a la Modalidad 2, "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados":

Programa 1. Acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados

Programa 3. Acciones formativas dirigidas a discapacitados

Programa 4. Acciones formativas dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión social

Programa 5. Acciones formativas dirigidas a inmigrantes

2. Además, se podrán solicitar las siguientes medidas de apoyo previstas en el artículo 4 de la Orden de bases:

a) Los trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas podrán percibir ayudas en concepto de transporte, manutención y alojamiento.

b) Los trabajadores desempleados con discapacidad que participen en las acciones formativas, podrán percibir becas por asistencia a las mismas.

c) Los trabajadores desempleados pertenecientes a los colectivos en riesgo de exclusión social o al colectivo de inmigrantes, podrán percibir becas por asistencia a las acciones formativas que se desarrollen dentro de los programas 4 (acciones de formación dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión social) y 5 (acciones de formación dirigidas a inmigrantes), de la modalidad 2.

d) Los trabajadores desempleados que realicen prácticas profesionales no laborales, de las establecidas en el artículo 53 de la Orden de bases, podrán percibir una beca por asistencia a dichas prácticas.

Estas ayudas serán objeto de concesión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 5 del Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, y las cuantías y condiciones para su concesión serán las establecidas en el artículo 7 de la Orden de bases.

## **Artículo 4. Financiación.**

1. Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2011 y cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración

(Servicio Público de Empleo Estatal) y por el Fondo Social Europeo, a través del correspondiente Programa Operativo de la Región de Murcia.

2. Los ejes prioritarios de programación para la intervención comunitaria a través del Fondo Social Europeo durante el período 2007-2013, para el marco del objetivo de convergencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecen el fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios, el fomento de la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, y el aumento y mejora del capital humano. Dichas estrategias se han visto plasmadas en el Programa Operativo Plurirregional "Adaptabilidad y Empleo" CCI 2007ES05UP001, de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal, aprobado por Decisión de la Comisión de 14 de diciembre de 2007, y en el Programa Operativo Regional de Murcia 2007ES051P009, aprobado por Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2007.

Las subvenciones estarán cofinanciadas en un 80% por el Fondo Social Europeo (FSE), y en función de la ejecución de la programación del Fondo, serán incluidas en el Programa Operativo Plurirregional "Adaptabilidad y Empleo", o en el Programa Operativo Regional de Murcia, ambos imputables al nuevo periodo de programación de los fondos estructurales 2007-2013.

3. Modalidad 2. Financiación de las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados:

PROGRAMA	PARTIDA	PROYECTO	CUANTIA €	% FINANCIACIÓN		
				FSE	SPEE	CARM
1	57.03.00.324A.463.52	40007	2.109.050,00	80	20	0
	57.03.00.324B.463.50	32457	719.033,71	80	0	20
	57.03.00.324A.473.54	40008	7.081.152,81	80	20	0
	57.03.00.324A.483.54	40009	6.193.915,00	80	20	0
3	57.03.00.324B.483.56	32467	316.256,00	80	0	20
4	57.03.00.324B.483.56	32468	210.000,00	80	0	20
5	57.03.00.324B.483.56	38650	284.873,00	80	0	20
			16.914.280,52			

4. Se establecen unas reservas de crédito para atender las solicitudes de subvención de acciones de formación con compromiso de contratación, definidas por el programa 6 de la modalidad 2, en el artículo 2 de las bases reguladoras correspondientes a uno de los supuestos de concesión directa establecidos en el artículo 20, apartado 3, de la orden de bases, con las siguientes cuantías:

PROGRAMA	PARTIDA	PROYECTO	CUANTIA €	% FINANCIACIÓN		
				FSE	SPEE	CARM
6	57.03.00.324A.473.54	40008	700.000,00	80	20	0
	57.03.00.324A.483.54	40009	100.000,00	80	20	0
			800.000,00			

Partida: partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2011

Proyecto: código de proyecto presupuestario.

Financiación: porcentaje de cofinanciación del Fondo Social Europeo, del Servicio Público de Empleo Estatal y de la Administración Regional.

Dichas reservas de crédito se mantendrán hasta el 30 de septiembre de 2011. A partir de esa fecha y de no existir solicitudes de subvención para dicha finalidad, los créditos quedarán disponibles para las programaciones complementarias a las que hace referencia el artículo 29.3 de la Orden de bases, en relación con el artículo 21.4.

6. Se establece un cuantía adicional estimada de ocho millones de euros (8.000.000,00 euros), para el caso de que se produzca un aumento del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. Este aumento será hecho público, con carácter previo a la concesión, mediante la oportuna resolución del Director General del SEF en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación de la cuantía que se afecta a la presente convocatoria, así como de su distribución.

#### **Artículo 5. Régimen de concesión.**

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria, con las excepciones establecidas en los apartados siguientes, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad y no discriminación.

2. Se consideran supuestos de especial concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, y por tanto, no requerirán la comparación de solicitudes, ni conllevarán la aplicación de ningún principio de prelación, y se regirán por las normas establecidas en el Capítulo I del Título I de la citada ley, en lo que sea compatible con su naturaleza, las subvenciones de acciones de formación dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, definidas en el programa 1 de la modalidad 2 del artículo 2, que habiendo sido incluidas en la oferta planificada por el SEF no hayan sido concedidas en el procedimiento de concurrencia competitiva.

3. Además, serán objeto de concesión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 5 del Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, las siguientes subvenciones:

a. Subvenciones de acciones de formación con compromiso de contratación, definidas en el programa 6 de la modalidad 2, de la Orden de 22 de junio de 2009.

b. Las ayudas o subvenciones que tengan por objeto las medidas de apoyo a la formación.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter excepcional y cuando las circunstancias concurrentes lo aconsejen, se podrá proceder al prorrateo del importe global máximo por programa destinado a las subvenciones entre los beneficiarios de las mismas.

#### **Artículo 6. Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones para la realización de acciones formativas de la modalidad 2 los siguientes:

1.1. Programa 1. Acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados: las empresas, las entidades locales y las personas jurídicas sin ánimo de lucro domiciliadas en la Región de Murcia e inscritas en el registro de entidades de formación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

1.2. Programa 3. Acciones formativas dirigidas a discapacitados: las personas jurídicas sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la formación o inserción laboral del colectivo al que se dirige este programa, domiciliadas en la Región de Murcia e inscritas en el registro de entidades de formación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

1.3. Programa 4. Acciones formativas dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión social: las personas jurídicas sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la formación o inserción laboral del colectivo al que se dirige este programa, domiciliadas en la Región de Murcia e inscritas en el registro de entidades de formación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

1.4. Programa 5. Acciones formativas dirigidas a inmigrantes: las personas jurídicas sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la formación o inserción laboral del colectivo al que se dirige este programa, domiciliadas en la Región de Murcia e inscritas en el registro de entidades de formación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la orden de bases, cuando el beneficiario de la subvención en cualquiera de los programas descritos sea una persona jurídica, los miembros asociados de ésta que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la condición de beneficiarios, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos para ello, en los términos establecidos en el citado artículo.

4. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 de la orden de bases, podrán tener la condición de beneficiarios las agrupaciones formadas por las entidades descritas como beneficiarias en los distintos programas, con las entidades que tengan entre sus fines el desarrollo de acciones formativas, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos para ello, en los términos establecidos en ese artículo.

5. Para poder ser beneficiario de las subvenciones que se convocan, el solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos, además de los propios de cada modalidad y programa:

a. No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas. Quedan exceptuadas de la obligación de acreditar este requisito, las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquellas.

b. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c. Encontrarse al corriente de sus obligaciones económicas frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.

d. Cumplir los restantes requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder obtener la condición de beneficiario de la subvención.

6. Los expresados requisitos serán exigibles, en todo caso, en el momento en que el órgano instructor realice la propuesta de resolución de concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11. b) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 13 de la Ley General de Subvenciones.

#### **Artículo 7. Incompatibilidades.**

Las subvenciones que se convocan serán incompatibles con cualesquiera otras otorgadas o que se concedan para la misma finalidad, por otras Administraciones Públicas o entes privados o públicos, nacionales o internacionales, incluidas las bonificaciones por formación en las Cuotas de Seguridad Social, debiendo

comunicarlo al órgano concedente tan pronto como se conozca, y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.d) de la LGS.

#### **Artículo 8. Participación de los trabajadores.**

1. Se podrán incorporar a las acciones formativas, de los programas 1, 3, 4 y 5 de la modalidad 2, trabajadores ocupados siempre que su participación no supere el 20% del total de plazas autorizadas para la acción formativa.

#### **Artículo 9. Formación de oferta planificada por el SEF.**

1. La formación de oferta planificada por el SEF, a la que hace referencia el artículo 3 de las bases reguladoras es la que figura en el Anexo y se desarrollará mediante acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro de los programas 1, 3, 4 y 5 de la modalidad 2.

#### **Artículo 10. Solicitudes.**

1. Modelos. Las solicitudes de subvención se cumplimentarán e imprimirán en el modelo de solicitud establecido en la aplicación informática GEFE (Gestión de Expedientes de Formación para el Empleo) e irán dirigidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2. Número de solicitudes. El interesado presentará tantas solicitudes como acciones formativas diferentes de la modalidad 2 pretenda que le sean subvencionadas.

3. Lugar de presentación. Las solicitudes debidamente cumplimentadas, serán presentadas en el Registro General del SEF (Avenida "Infante Juan Manuel", número 14, Murcia - 30011), en Ventanilla Única o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

4. Documentación. Las entidades de formación solicitantes presentarán, junto con la solicitud la siguiente documentación:

a. Documento que acredite el número de cuenta (20 dígitos) indicada para el pago de la subvención y la titularidad de la misma (nombre o razón social y NIF).

b. Autorización al SEF para recabar de las Administraciones y organismos competentes, las certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y económicas frente a la Seguridad Social. Cuando la entidad fuere una comunidad de bienes o agrupación sin personalidad jurídica propia, deberá ser suscrita por todos y cada uno de sus miembros. Esta autorización podrá venir recogida en el modelo de solicitud.

c. Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, cuando la entidad fuere una comunidad de bienes o agrupación sin personalidad jurídica propia, deberá ser suscrita por todos y cada uno de sus miembros. Esta declaración podrá figurar en el modelo de solicitud.

Con excepción de la documentación referida en los párrafos b y c, que habrá de presentarse en cada convocatoria, si los documentos que han de acompañar a la solicitud se hubieran presentado en convocatorias anteriores, no será necesario aportarlos nuevamente cuando estuvieren ya en poder del SEF, siempre que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, conforme

a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Especialidades formativas. Las entidades de formación interesadas en impartir formación de especialidades formativas que precisen acreditación o inscripción previa, deberán contar con centros de formación inscritos o acreditados para impartir dicha formación en el momento de publicación de esta convocatoria.

El requisito anterior no será necesario en el caso de entidades de formación que soliciten subvención para el desarrollo de acciones formativas de especialidades incluidas en la formación de oferta planificada por el SEF, establecida en el artículo 9, las cuales podrán presentar la solicitud de acreditación o inscripción de especialidades formativas hasta el momento de presentación de la solicitud de subvención.

6. Subsanación. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la presente Resolución, el órgano instructor requerirá al interesado para que subsane la falta o presente los documentos preceptivos en el plazo de 10 días, indicándole que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ- PAC).

#### **Artículo 11. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Artículo 12. Órgano instructor.**

El órgano instructor del procedimiento será el Servicio del SEF competente en materia de Programación de Acciones y Proyectos, el cual formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe motivado en el que se expresará que los solicitantes cumplen los requisitos establecidos para ser beneficiarios de la subvención solicitada. Dicho informe será elevado a la Comisión Técnica de Valoración.

#### **Artículo 13. Comisión Técnica de Valoración.**

1. Constitución. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvención, se constituirá una Comisión Técnica de Valoración integrada por:

a. La Subdirectora General de Formación del SEF, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

b. El Jefe de Servicio del SEF competente en materia de programación de la formación.

c. El Jefe de Servicio del SEF competente en materia de seguimiento de la formación.

d. Un técnico de la Subdirección General de Formación, designado por el Director General del SEF, que actuará como Secretario.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Director General del SEF podrá designar los correspondientes suplentes.

La Comisión Técnica de Valoración podrá contar con los asesores que estime necesarios para el desarrollo de sus funciones.

2. Normativa. La Comisión Técnica de Valoración se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

3. Funciones. Corresponden a la Comisión Técnica de Valoración las siguientes funciones:

a. La valoración de las solicitudes de subvención presentadas aplicando para ello los criterios objetivos establecidos en el artículo 14 de la presente Resolución.

b. Aplicar las penalizaciones propuestas por la Comisión de Formación.

c. Elaborar la propuesta de selección de solicitudes, con la asignación a cada una de ellas de una cuantía de subvención, que elevará al órgano instructor.

4. Documentación complementaria. La Comisión Técnica de Valoración podrá, a través del órgano instructor, recabar de la entidad solicitante cuanta información adicional estime necesaria para una adecuada evaluación de las acciones o proyectos presentados.

5. Actas. El Secretario de la Comisión remitirá al órgano instructor copia de las actas en las que se plasmarán los resultados de la actividad desarrollada.

#### **Artículo 14. Criterios de valoración de las solicitudes de subvención.**

1. Oferta planificada. Tendrán prioridad sobre el resto de acciones aquellas que se correspondan con la oferta de formación planificada por el SEF y definida en el Anexo. En caso de que el número de solicitudes supere la oferta planificada, estas solicitudes se baremarán con los criterios que correspondan de los establecidos en los apartados siguientes.

2. Generales a todas las modalidades. Serán criterios de valoración comunes a todos los programas:

Criterio	Hasta
Trayectoria de la entidad en materia de formación vinculada al SEF	20 puntos
Evaluación de la calidad de la formación desarrollada en años anteriores	50 puntos
Certificación en sistemas de gestión de la calidad	30 puntos
Vinculación con las directrices del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013, así como con el II Pacto por la Estabilidad en el Empleo.	20 puntos

3. Específicas de las acciones de formación individuales. Serán criterios de valoración comunes a todos los programas de esta modalidad:

Criterio	Hasta
Acciones de formación con compromiso de contratación inferior al 60% de los trabajadores participantes	50 puntos
Acciones de formación con compromiso de prácticas	30 puntos
Descentralización geográfica de la formación de modalidad presencial	20 puntos
Acciones de formación vinculadas a los Certificados de Profesionalidad	20 puntos
Acciones de formación vinculadas al Catálogo de Formación del Sistema Nacional de Cualificaciones	20 puntos
Valoración global en caso de nuevas especialidades de formación	20 puntos

#### **Artículo 15. Propuesta de resolución provisional y trámite de audiencia.**

1. El órgano instructor, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la vista del expediente y del informe elaborado por la Comisión Técnica de Valoración, efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados en la forma establecida en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992 (LRJ-PAC), otorgándoles un plazo de diez días hábiles para que efectúen las alegaciones que estimen oportunas y acepten o rechacen la propuesta.

2. Inecesariadad del trámite de audiencia. El trámite de audiencia no será necesario cuando el importe de la propuesta de resolución provisional coincida con el importe solicitado, o bien cuando no sean tenidos en cuenta nuevos hechos o documentos distintos a los aportados por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva, de conformidad con el citado artículo 18.4 de la Ley 7/2005.

#### **Artículo 16. Propuesta de resolución definitiva.**

1. Transcurrido el plazo concedido al interesado para efectuar las alegaciones del trámite de audiencia y vistas las alegaciones formuladas en su caso, el órgano instructor elevará al Director General del SEF la propuesta de resolución definitiva para su aprobación.

2. La resolución de concesión será motivada de acuerdo con las bases reguladoras, y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con expresión del objeto y de la cuantía de la subvención otorgada, e indicación de la parte de la subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo o Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, la forma de pago, el plazo y forma de justificación, y demás condiciones y requisitos exigidos en cada modalidad y programa de subvención, fijándose, para las acciones de formación, las cuantías máximas de los costes elegibles, tanto de la parte "A", como de la parte "B", a las que se refiere el artículo 34 de la Orden de bases.

3. La resolución de concesión incluirá las solicitudes que han resultado desestimadas, indicando el motivo o motivos de su desestimación, así como las solicitudes que quedan en reserva durante el año, las cuales podrán ser objeto de inclusión en sucesivas programaciones complementarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Orden de bases.

4. Notificación. La resolución se notificará a los interesados de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y siguientes, de la Ley 30/1992 (LRJ-PAC), y en ella se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del citado organismo.

5. Plazo de resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados desde el día siguiente al de publicación de la resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. Silencio Administrativo. Transcurrido el plazo para dictar resolución sin que se haya dictado y notificado la misma, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992 (LRJ-PAC), y 19.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

7. Publicidad de las subvenciones concedidas. El órgano administrativo concedente publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la relación de las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, según dispone el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 17. Plazo de ejecución.**

El plazo para la ejecución de las acciones subvencionadas será de 11 meses a contar desde la fecha de la resolución de concesión.

**Disposición Adicional Primera. Especialidades formativas.**

Las entidades de formación podrán solicitar, con cargo a la presente convocatoria, subvenciones para el desarrollo de acciones formativas, de las especialidades incluidas en el fichero de especialidades establecido en el artículo 10 de la Orden de 22 de junio de 2009, o de especialidades cuya alta en el fichero haya sido solicitada por la entidad de formación con anterioridad a la fecha de solicitud de subvención y se encuentre pendiente de autorización.

Por el contrario, no serán subvencionables aquellas acciones de formación de especialidades solicitadas por las entidades de formación que cuenten ya en el fichero de especialidades con una de similar contenido.

**Disposición adicional segunda. Cofinanciación del Fondo Social Europeo.**

Estas ayudas serán cofinanciadas en un 80 por ciento por el Fondo Social Europeo de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 "Financiación".

La aceptación de la ayuda concedida implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006. En dicha lista pública aparecerá el nombre del beneficiario y el importe de la ayuda concedida.

Los beneficiarios quedarán obligados al cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria y en especial a lo dispuesto en:

- El Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999,
- El Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1784/1999
- El Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión
- Y la Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013.

De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, en caso de ser beneficiario de una ayuda financiada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE, se asegurará de que las partes que intervienen en la operación hayan sido informadas de dicha financiación, anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE y cualquier documento relativo a la ayuda incluirá

la declaración en la que se informe de que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FSE.

Para ello se pone a disposición del beneficiario de la ayuda, a través de la página [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es) el Plan de Información y Comunicación. Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo para las ayudas que sean cofinanciadas a través del Programa Operativo Plurirregional y el Manual práctico sobre información y publicidad de las actividades de los Fondos Estructurales 2007-2013 para las ayudas que sean cofinanciadas a través del Programa Operativo Regional FSE

En las actividades de difusión e información de las acciones, publicaciones y en los productos finales además de los logotipos del SEF y del FSE, debe figurar el lema El FSE invierte en tu futuro, si la ayuda es cofinanciada a través del Programa Operativo Plurirregional y el lema Crece con Europa si es cofinanciada a través del Programa Operativo Regional FSE.

Una vez finalizadas las actuaciones deberá presentar resumen de actuaciones de información y publicidad y acreditación de los soportes utilizados.

De acuerdo con el artículo 90 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, deberá mantener a disposición del SEF, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria toda la documentación relativa a este expediente, incluida documentación técnica y económica justificativa así como la relativa a las auditorias realizadas, hasta el año 2021.

El beneficiario de la subvención está obligado a someterse al control del órgano que convoca la ayuda, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas y demás órganos fiscalizadores que por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia; así como de facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos.

El beneficiario de la ayuda deberá mantener una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de la ayuda, así como las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación.

El beneficiario de la ayuda sometido a la Ley de Contratos del Sector Público, tendrá la obligación de presentar documentación sobre la contratación, con objeto de verificar que la misma ha cumplido la normativa comunitaria en la materia.

Este Régimen de ayudas que se convoca es compatible con el mercado común europeo al no constituir ayuda de estado en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del TCE.

#### **Disposición Final. Eficacia.**

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 27 de mayo de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

## ANEXO I

### Formación de oferta planificada por el SEF

#### Familia Profesional

Código de especialidad	Módulos	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	Nº de Acciones	Nº plazas
<b>ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b>				
AFDB10		Socorrista acuático.	4	60
<b>ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b>				
ADGA10		Empleado de oficina.	2	30
ADGA50		Administrativo polivalente para PYMES.	2	30
ADGC02		Aplicaciones informáticas de gestión.	2	30
ADGD0108		Gestión contable y auditoría.	1	15
ADGG0108		Asistencia a la dirección.	2	30
ADGG0108-BI		Asistencia a la dirección. (Bilingüe Inglés)	1	15
ADGG0208		Actividades administrativas en la relación con el cliente.	2	30
ADGG0208-BI		Actividades administrativas en la relación con el cliente. (Bilingüe Inglés)	1	15
ADGI01		Inglés: atención al público.	4	60
ADGD0208		Gestión integrada de recursos humanos.	2	30
ADGI02		Francés: atención al público.	2	30
ADGI03		Alemán: atención al público.	2	30
ADGN0108		Financiación de empresas.	1	15
<b>AGRARIA</b>				
AGAF0108		Fruticultura.	1	15
AGAG0108		Producción avícola intensiva.	1	15
AGAJ0108		Actividades auxiliares en floristería.	1	15
AGAM10	9027/ 9018	Tractorista: Realizar tratamientos fitosanitarios; Tractorista: Preparar el tractor y comprobar su funcionamiento.	1	15
AGAM10	9020/ 9018	Tractorista: realizar labores preparatorias en suelo de cultivo; Tractorista: Preparar el tractor y comprobar su funcionamiento.	1	15
AGAO0108		Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.	1	15
AGAO0208		Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes.	1	15
AGAO56		Podador restaurador arbóreo.	1	15
AGAU0108		Agricultura ecológica	1	15
AGAU0208		Gestión de la producción agrícola.	1	15
AGAX0108		Actividades Auxiliares en Ganadería.	1	15
AGAX0208		Actividades auxiliares en agricultura.	2	30
(1)		Técnico en dirección y gestión de PYMES del sector agroalimentario.	1	15
(1)		Exportación de frutas y hortalizas.	1	15
(1)		Administración de explotaciones agrarias y ganaderas.	1	15
(1)		E-Comercio exterior de productos agrícolas	1	15

**Familia Profesional**

<i>Código de especialidad</i>	<i>Módulos</i>	<i>DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD</i>	<i>Nº de Acciones</i>	<i>Nº plazas</i>
<b>ARTES GRÁFICAS</b>				
ARGD10		Técnico auxiliar en diseño grafico.	1	15
ARGP20		Preparador de textos.	1	15
ARGP30		Preparador de imágenes.	1	15
ARGE30		Grafista maquetista.	1	15
ARGP10		Preimpresor.	1	15
ARGI0209		Impresión digital.	1	15
<b>ARTES Y ARTESANÍAS</b>				
ARTC10		Alfarero ceramista.	1	15
ARTV30		Decorador de objetos de vidrio.	1	15
ARTS50		Reparador de relojes.	1	15
ARTV20		Vidriero artístico.	1	15
<b>COMERCIO Y MÁRKETING</b>				
COMA10		Gestor de almacén.	1	15
COMC10		Empleado información al cliente.	2	30
COMV20		Agente comercial.	3	45
COMX01		Técnico de comercio exterior.	4	60
COMX01-BI		Técnico de comercio exterior. (Bilingüe Inglés)	1	15
COMV30		Vendedor Técnico.	4	60
COMV0108		Actividades de venta.	4	60
COMV0108-BI		Actividades de venta. (Bilingüe Inglés)	1	15
COMP0108		Implantación y animación de espacios comerciales.	2	30
<b>EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL</b>				
EOCL60		Colocador de prefabricados ligeros.	1	15
EOCA50		Cristalero.	1	15
EOCX02		Mantenedor reparador de edificios.	3	45
EOCM80		Operador de grúas.	1	15
EOCB0108		Fábricas de albañilería.	1	15
EOCH0108		Operaciones de hormigón.	1	15
<b>ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA</b>				
ELEL10		Electricista de edificios.	1	15
ELEA10		Electricista industrial.	2	30
ELER10		Electricista de mantenimiento.	1	15
ELET10		Electrónico de mantenimiento.	1	15
ELEN12		Instalador de equipos informáticos y de control y vigilancia industrial.	1	15
ELEN20		Instalador de equipos y sistemas de comunicación.	2	30
ELEE0108		Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas.	2	30
ELEQ0108		Instalación y mantenimiento de sistemas de electromedicina.	1	15

**Familia Profesional**

<i>Código de especialidad</i>	<i>Módulos</i>	<i>DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD</i>	<i>Nº de Acciones</i>	<i>Nº plazas</i>
<b>ENERGÍA Y AGUA</b>				
ENAE30		Técnico de sistemas de energías renovables.	1	15
ENAE0508		Organización y proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas.	1	15
ENAE0408		Gestión del montaje y mantenimiento de parques eólicos.	1	15
ENAE0308		Organización y proyectos de instalaciones solares térmicas.	1	15
ENAE0108		Montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas.	2	30
ENAE0208		Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas.	2	30
<b>FABRICACIÓN MECÁNICA</b>				
FMEM10		Montador-ajustador.	1	15
FMEM20		Ajustador mecánico.	2	30
FMEL10		Calderero industrial.	1	15
FMEC10		Calderero tubero.	1	15
FMEL30	9365/ 9366	Carpintero metálico y de PVC: Realizar operaciones básicas de soldadura y corte; construir e instalar rejas, balcones, vallas metálicas, puertas y portones de acero.	1	15
FMEL30	9368	Carpintero metálico y de PVC: Construir e instalar puertas, ventanas y cierres de galería en P.V.C.	1	15
FMEL30	9367	Carpintero metálico y de PVC: Construir e instalar puertas, ventanas y cierres de galería de aluminio.	1	15
FMEL40		Montador de estructuras metálicas.	1	15
FMEM40		Operador de máquinas herramientas.	1	15
FMEL50		Soldador de estructuras metálicas ligeras.	1	15
FMEL60		Soldador de estructuras metálicas pesadas.	1	15
FMEL6406		Soldador de estructuras y depósitos para homologaciones para el procedimiento MAG/MIG.	1	15
FMEL70		Soldador de tuberías y recipientes de alta presión.	2	30
FMEL6506		Soldador de tuberías, recipientes y depósitos de aluminio por el procedimiento TIG para homologaciones en posición G.	1	15
FMEL6706		Soldador de uniones achaflanadas para homologaciones G con electrodos y TIG.	1	15
FMEC30		Supervisor de soldadura.	1	15
FMEM50		Tornero fresador.	1	15
FMEE0308		Diseño de productos de fabricación mecánica.	1	15
FMEE0208		Montaje y puesta en marcha de bienes de equipo y maquinaria industrial.	1	15



<i>Familia Profesional</i>				
<i>Código de especialidad</i>	<i>Módulos</i>	<i>DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD</i>	<i>Nº de Acciones</i>	<i>Nº plazas</i>
<b>HOSTELERÍA Y TURISMO</b>				
HOTF10		Azafata/Auxiliar de congresos.	1	15
HOTG20		Guía de ruta.	1	15
HOTR0508		Servicios de bar y cafetería.	3	45
HOTR0508-BI		Servicios de bar y cafetería. (Bilingüe Inglés)	1	15
HOTR0208		Operaciones básicas de restaurante y bar.	2	30
HOTA0208		Gestión de pisos y limpieza en alojamientos.	1	15
HOTI0108		Promoción turística local e información al visitante.	1	15
HOTI0108-BI		Promoción turística local e información al visitante. (Bilingüe Inglés)	1	15
HOTA0308		Recepción en alojamientos.	2	30
HOTA0308-BI		Recepción en alojamientos. (Bilingüe Inglés)	1	15
HOTR0108		Operaciones básicas de cocina.	2	30
HOTG0208		Venta de servicios y productos turísticos.	1	15
HOTG0208-BI		Venta de servicios y productos turísticos. (Bilingüe Inglés)	1	15
HOTG0108		Creación y gestión de viajes combinados y eventos.	1	15
HOTG0108-BI		Creación y gestión de viajes combinados y eventos. (Bilingüe Inglés)	1	15
HOTR0408		Cocina.	2	30
HOTR0308		Operaciones básicas de catering.	1	15
HOTR0608		Servicios de Restaurante.	1	15
HOTR0608-BI		Servicios de Restaurante. (Bilingüe Inglés)	1	15
<b>IMAGEN PERSONAL</b>				
IMPP0108		Cuidados estéticos de manos y pies.	1	15
IMPP10		Peluquero.	1	15
IMPP40		Esteticista.	1	15
<b>IMAGEN Y SONIDO</b>				
IMIS80		Operador de cámara.	1	15
IMSD30		Operador de equipos audiovisuales.	1	15
IMSI30		Editor-montador de imagen.	1	15
IMSV0108		Asistencia a la producción cinematográfica y de obras audiovisuales.	1	15
IMSD0108		Asistencia a la realización en TV.	1	15
IMSN20		Modelador texturizador de 3D.	1	15
IMSN30		Responsable de composición 3D.	1	15
IMSR10		Infografista de medios audiovisuales.	1	15
IMSR11		Creación y diseño de escenarios virtuales.	1	15
IMSR22		Operativa en la edición no lineal en cine, video y TV.	1	15
IMSM10		Diseñador gráfico digital.	1	15
IMSM20		Integrador maquetador.	1	15
IMSD31-32-33		Elaboración y control de procesos en televisión digital.	1	15
IMSG11-12-22		Captura digital con cámaras especiales, HD y 3D.	1	15
IMSR11-22		Virtualización de escenarios en postproducción digital.	1	15
(1)		Elaboración de guiones para contenidos digitales	1	20



<b>INDUSTRIA ALIMENTARIA</b>			
INAF0108	Panadería y bollería.	1	15
INAI0108	Carnicería y elaboración de productos cárnicos.	2	30
INAN40	Envasador de productos alimentarios.	4	60
INAN5006	Técnico de calidad de la industria alimentaria.	1	15
INAQ0108	Operaciones auxiliares de mantenimiento y transporte interno en la industria alimentaria.	2	30
INAL20	Elaborador de quesos.	1	15
INAB11	Elaborador de Vinos Comunes.	2	30
INAB12	Elaborador de Vinos de Crianza.	2	30
<b>INDUSTRIAS EXTRACTIVAS</b>			
IEXD0208	Extracción de la piedra natural.	1	15
IEXD0108	Elaboración de la piedra natural.	1	15
IEXD0308	Operaciones auxiliares en plantas de elaboración de piedra natural y de tratamiento y beneficio de minerales y rocas.	1	15
<b>INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>			
IFCI21	Técnico en seguridad de redes y sistemas.	1	15
IFCI5004	Administrador de redes.	1	15
IFCI7004	Administrador de servidores y paginas Web.	1	15
IFCT0108	Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos	1	15
IFCX0304	Diseño Web y multimedia.	1	15
<b>INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>			
IMAF12	Frigorista instalador refrigerador industrial.	1	15
IMAN10	Mecánico de mantenimiento.	1	15
IMAN20	Electromecánico de mantenimiento.	1	15
IMAR0108	Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas.	1	15
IMAR0208	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción.	1	15
<b>MADERA Y MUEBLE</b>			
MAMM60	Tapicero de muebles.	2	30
MAMR0108	Montaje de muebles y elementos de carpintería.	2	30
MAMR0208	Acabado de carpintería y mueble.	1	15
MAMR0308	Mecanizado de madera y derivados.	1	15
MAMM11	Elaborador de piezas para carpintería y muebles por ordenador en 3D.	1	15
MAMS40	Ebanista.	1	15
<b>MARÍTIMO PESQUERA</b>			
MAPB10	Buceador profesional.	1	15
MAPU0108	Engorde de peces, crustáceos y cefalópodos.	1	15
(1)	Seguridad marítima (curso de formación básica)	4	60



<i>Familia Profesional</i>				
<i>Código de especialidad</i>	<i>Módulos</i>	<i>DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD</i>	<i>Nº de Acciones</i>	<i>Nº plazas</i>
<b>QUÍMICA</b>				
QUIA0108		Ensayos físicos y fisicoquímicos.	1	15
QUIC10		Operador de transformación de plástico y caucho.	1	15
QUIE0108		Operaciones básicas en planta química.	3	45
QUIL0108		Análisis químico.	1	15
(1)		Diseño en la industria del plástico	1	15
(1)		Operaciones y procesos en la industria química.	1	15
(1)		Operador de I+D: desarrollo de productos para la industria del plástico.	1	15
(1)		Operario en procesos de inyección para la industria del plástico.	1	15
(1)		Operario en procesos de extrusión para la industria del plástico.	1	15
<b>SANIDAD</b>				
SANC10		Celador sanitario.	1	15
SANC20		Auxiliar de enfermería en hospitalización.	2	30
SANC01		Atención especializada para enfermos de alzheimer.	2	30
SANC3007		Auxiliar de enfermería en geriatría.	2	30
SANC6004		Técnico en transporte sanitario.	3	45
<b>SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>				
SEAG0108		Gestión de residuos urbanos e industriales.	1	15
SEAL30		Vigilante nocturno-sereno.	1	15
SEAS10		Vigilante de seguridad privada.	5	75
<b>SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b>				
SSCM0108		Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales.	3	45
SSCS0108		Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.	2	30
SSCS0208		Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	4	60
SSCS10		Monitor socio-cultural.	1	15
SSCS21		Monitor/a de actividades de tiempo libre infantil y juvenil.	3	45
<b>TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS</b>				
TMVC03		Inglés: gestión transportes.	2	30
TMVC10		Agente de planificación de transporte.	1	15
TMVC30		Conductor de camión pesado.	4	60
TMVC40		Conductor de autobús.	2	30
TMVC43		Transporte de viajeros por carretera (CAP).	2	30
TMVC44		Transporte de mercancías por carretera (CAP).	2	30
TMVE10		Mecánico de vehículos ligeros.	3	45
TMVE20		Mecánico de vehículos pesados.	1	15
TMVE40		Electricista/electrónico de vehículos.	2	30
TMVH10		Chapista pintor de vehículos.	2	30
TMVN10		Mecánico de motores náuticos y componentes mecánicos navales.	1	15
(1)		Operario de carretilla.	2	30



*Familia Profesional*

<i>Código de especialidad</i>	<i>Módulos</i>	<i>DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD</i>	<i>Nº de Acciones</i>	<i>Nº plazas</i>
<b>VIDRIO Y CERÁMICA</b>				
VICV20		Operador de elaboración de artículos de vidrio y transformados de vidrio.	1	15

(1) Especialidad formativa a definir por el SEF

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

**8941 Resolución de 26 de mayo de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico Presa de la Rambla de Los Lorentes en Mazarrón (Murcia).**

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 17 de mayo de 2010, incoó expediente de declaración de bien inventariado a favor de Presa de la Rambla de Los Lorentes, en Mazarrón (Murcia), notificada al Ayuntamiento de Mazarrón y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 293, de 21 de Diciembre de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites se presentaron alegaciones que fueron contestadas en su momento, tal como consta en el expediente.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento y considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

RESUELVO:

1) Declarar bien inventariado el yacimiento arqueológico Presa de la Rambla de los Lorentes en Mazarrón, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.6 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Mazarrón, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación,

según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 26 de mayo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## **Anexo I**

### **1. Emplazamiento**

Yacimiento emplazado en el extremo oriental del núcleo de población de Puerto de Mazarrón, en el paraje de El Alcolar, y ubicado en el cauce de la rambla de los Lorentes, que separa la Playa del Alamillo de la del Rihuete y próximo a su desembocadura.

### **2. Descripción y valores**

Yacimiento identificado como una obra hidráulica, de probable cronología romana en función de la técnica constructiva, morfología y emplazamiento.

Actualmente no se encuentra visible, pero trabajos de prospección realizados a finales de los años 70, permitieron definir, tras quedar los restos al descubierto después de una escorrentía, la cimentación de una obra realizada con piedras y cal, con unas dimensiones de entre 2 y 3 m de longitud y anchura indeterminada. Por el emplazamiento, podría corresponderse con una presa, relacionada con el aprovechamiento hídrico de la rambla en beneficio de las actividades económicas desarrolladas en las instalaciones romanas dispuestas en ambos márgenes de la rambla, como la Villa del Rihuete, relacionada con actividades pesqueras y mineras, o la Villa del Alamillo, donde se localizaron unas termas y piletas de salazón.

Señalar que existen referencias de viajeros del s. XVIII que sitúan en el Alamillo estructuras hidráulicas, que podrían relacionarse con los restos definidos en este sector.

### **3. Delimitación del yacimiento**

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular de tendencia rectangular cuyo perímetro se ajusta en su fachada norte a una carretera asfaltada, al este y al oeste a los márgenes de la rambla, mientras que al sur discurre por la superficie sin marcadores reconocibles en el terreno.

#### **3.1 Justificación**

La delimitación establecida integra la superficie susceptible de albergar restos en el subsuelo. Pese a la ausencia de estructuras superficiales, existen abundantes testimonios antiguos sobre la ubicación de los restos romanos, sin que se pueda descartar la presencia de otros estratos y estructuras de carácter arqueológico en el subsuelo. Se considera por tanto salvaguardado la totalidad de los elementos materiales que componen el yacimiento arqueológico y su contexto estratigráfico.

#### **3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)**

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=654528.03 Y=4160050.44 X=654506.07 Y=4160030.28

X=654458.64 Y=4160089.02 X=654462.46 Y=4160093.16

X=654466.43 Y=4160094.88 X=654475.04 Y=4160096.52

X=654488.98 Y=4160097.75 X=654496.36 Y=4160097.55

Todo ello según planos adjuntos.

#### **4. Criterios de protección**

La finalidad de la declaración como bien inventariado del yacimiento arqueológico Rambla de la Presa de los Lorentes es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, donde se permite los trabajos de mantenimiento y limpieza del caudal, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.



**Anexo II**

**Plano 2**



**Región de Murcia**  
Consejería de Cultura y Turismo  
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación  
DECLARACION COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO  
ARQUEOLOGICO DE PRESA DE LA RAMBLA DE LOS LORENTES. T.M. MAZARRON

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**8942 Notificación de diversos escritos del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por los que se procede a conceder el trámite de audiencia a los interesados, previo a la baja de su explotación en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas (RREP).**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, los escritos del Jefe de Servicio de Sanidad Animal cuyos textos en lo fundamental expresan:

Vistos los expedientes de las explotaciones porcinas inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Región de Murcia, cuyos números de registro, junto con los datos de los titulares de las mismas se encuentran relacionados en el anexo adjunto.

Con los datos obrantes en los archivos informáticos se ha comprobado que dichas explotaciones porcinas se encuentran oficialmente sin actividad productiva durante un período superior a un año.

En base a lo anteriormente expuesto y de acuerdo con el Artículo 7, punto 6 del Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, relativo al cese y suspensión de la actividad ganadera, este Servicio va a elevar propuesta de resolución al Director General de Ganadería y Pesca, a fin de proceder a dar de baja las explotaciones relacionadas en el anexo adjunto en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas.

En consonancia con el Artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a darles el Trámite de Audiencia, para que en un plazo de diez días hábiles puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en relación con lo expresado en el presente escrito.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los interesados que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados, durante el plazo de diez días hábiles.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJ-PAC) se les notifica a los interesados.

Dichos expedientes obran en la Jefatura de Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

Murcia, 26 de mayo de 2011.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, José Pastor Gómez.



**Anexo relación explotaciones porcinas**

NOMBRE	DNI	Nº REGISTRO	DIRECCIÓN
JOSÉ HERNÁNDEZ PAGÁN	22.168.585-N	08050007	TOTANA
FRANCISCO CRESPO CLEMENTE	23.083.079-A	39020006	Morti Bajo TOTANA
AGUSTÍN MUÑOZ NAVARRO	23.176.618-R	39020007	La Costera TOTANA
JOSÉ TERUEL GÁZQUEZ	23.085.918-J	39020015	La Costera TOTANA
FRANCISCO JAVIER MAESTRE MAESTRE	22.338.794-K	39020016	La Charca, TOTANA
Mª DEL CARMEN ANDREO PÉREZ	23.089.123-K	39020018	La Costera TOTANA
FRANCISCO GÉMEZ GARCÍA	23.161.813-P	39020022	La Costera TOTANA
JULIÁN VALENZUELA GARCÍA	22.860.696-F	39020023	La Costera TOTANA
FLORENTINA ROMERA GARCIA	23.200.971-C	39030012	TOTANA
CRISTÓBAL GARCÍA COSTA	23.089.897-J	39030046	Paretón TOTANA
GINÉS TUDELA GARCÍA	23.085.667-s	39030048	Cantareros-Paretón TOTANA
RAMÓN LÓPEZ REDONDO	23.091.638-Y	39030056	Paretón TOTANA
Mª DEL CARMEN CALIN GARCIA	23.084.596-W	39030069	Paretón TOTANA
EUSEBIO NICOLÁS MARTÍNEZ	23.085.845-D	39030073	Paretón TOTANA
AGUSTÍN PÉREZ SÁNCHEZ	23.188.751-J	39030110	Paretón TOTANA
DOLORES ACOSTA MOLINO	23.088.172-J	39030124	Paretón TOTANA
ANTONIO GARCÍA NAVARRO	23.196.571-J	39030127	Paretón TOTANA
Mª JOSEFA MUÑOZ FERNÁNDEZ	23.226.523-L	39030132	Paretón TOTANA
FRANCISCO ANDREO SÁNCHEZ	23.235.295-M	39030140	Paretón TOTANA
JULIÁN SERRANO ROSA	72.424.243-A	39030142	Paretón TOTANA
FRANCISCO COSTA CÁNOVAS	23.130.060-H	39030143	Paretón TOTANA
JUAN BAUTISTA BENÍTEZ	23.148.143-T	39050029	Lebor TOTANA
LUÍS MORENO CUADRADO	23.084.703-V	39050044	TOTANA
JUAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ	23.082.844-K	39050049	TOTANA
PEDRO FUERTES NOGUERA	23.128.718-X	39050069	TOTANA
FRANCISCO CORBALÁN CÁNOVAS	74.420.023-G	39050075	TOTANA
FRANCISCO ROSA GÓMEZ	23.184.528-E	39050116	TOTANA
ANTONIO FUENTES MUÑOZ	23.165.450-B	39050129	TOTANA
ANTONIO GUERRERO PÉREZ	23.089.538-E	39050134	Lebor TOTANA
ANA CARRASCO MARTÍNEZ	23.092.417-A	39050139	Lebor TOTANA
INOCENCIA CASANOVA GARCIA	23.207.597-E	39050151	TOTANA
ALFONSO CIFUENTES HERNÁNDEZ	23.135.881-C	39050152	TOTANA
JUAN ANDREO ANDREO	23.194.100-A	39050155	TOTANA
ANDREA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	23.184.177-Q	39050156	Lebor TOTANA
JOSÉ MARQUEZ LÓPEZ	23.161.888-Z	39050157	TOTANA
IGNACIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	23.091.858-L	39050158	Lebor TOTANA
DAMIÁN CÁNOVAS MARTÍNEZ	23.128.546-E	39060016	TOTANA
JUAN JOSE TORRES TORREGLOSA	00.000.150-N	39060033	La Ñorica TOTANA
FRANCISCO ACOSTA BELMAR	23.082.835-N	39060034	TOTANA
MIGUEL JORQUERA ANDREO	23.229.910-W	39060037	TOTANA
FRANCISCO MARMOL CRESPO	00.057.410-W	39060043	TOTANA
JOSÉ ANTONIO CAYUELA PARRA	23.090.519-Z	39060055	Costera TOTANA
GONZALO MARTÍNEZ CAYUELA	23.122.975-V	39060089	TOTANA
JOAQUIN MARTINEZ PORLAN	74.437.447-V	39060111	TOTANA



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

#### **8943 Notificación a interesados.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3, 3.ª planta, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 170820 991 039103 00399 2011 510 7

N.º Exp: '00399'/'2011'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: MESEGUER LOPEZ ANA

NIF/CIF: 27436012W

Municipio: MURCIA

Importe: 6.000

N.º Serie: 170820 991 039103 00403 2011 510 7

N.º Exp: '00403'/'2011'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: IBAÑEZ APARICIO MARIANO

NIF/CIF: 22298239S

Municipio: MULA

Importe: 200

N.º Serie: 170820 991 039103 00473 2011 510 8

N.º Exp: '00473'/'2011'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: BAÑOS MUÑOZ JUAN FRANCISCO

NIF/CIF: 23012491W

Municipio: CARTAGENA

Importe: 6.000



N.º Serie: 170820 991 039103 00476 2011 510 8

N.º Exp: '00476'/'2011'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: MOESA OBRAS PUBLICAS SL

NIF/CIF: B30573562

Municipio: TOTANA

Importe: 2.000

N.º Serie: 170820 991 039103 00472 2011 510 0

N.º Exp: '00472'/'2011'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: LOPEZ ESCARABAJAL PEDRO

NIF/CIF: 23153885S

Municipio: AGUILAS

Importe: 300

Murcia, 24 de mayo de 2011.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

#### **8944 Notificación a interesados.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3, 3.ª planta, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 170810 991 039103 00064 2011 510 1

N.º Exp: '00064'/2011'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: CONSTANTINESCU, DANIEL VIOREL

NIF/CIF: X7114879J

Municipio: CARBONERAS

Importe: 120

N.º Serie: 170810 991 039103 00076 2011 510 7

N.º Exp: '00076'/2011'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: JOSE FERNANDEZ TORRES

NIF/CIF: 27533713E

Municipio: VERA

Importe: 600

N.º Serie: 170810 991 039103 00080 2011 510 8

N.º Exp: '00080'/2011'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: SANTIAGO TORRES CRISTOBAL

NIF/CIF: 75721775W

Municipio: VERA

Importe: 600



N.º Serie: 170810 991 039103 00079 2011 510 5  
N.º Exp: '00079'/2011'  
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua  
Nombre: SANTIAGO TORRES CRISTOBAL  
NIF/CIF: 75721775W  
Municipio:VERA  
Importe: 600

N.º Serie: 170810 991 039103 00078 2011 510 2  
N.º Exp: '00078'/2011'  
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua  
Nombre: SANTIAGO FERNANDEZ MANUEL  
NIF/CIF: 45596524J  
Municipio:VERA  
Importe: 600

N.º Serie: 170810 991 039103 00082 2011 510 1  
N.º Exp: '00082'/2011'  
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua  
Nombre: CALIN, SILVIU IRINEL  
NIF/CIF: X8630830B  
Municipio:TURRE  
Importe: 60

N.º Serie: 170810 991 039103 00081 2011 510 8  
N.º Exp: '00081'/2011'  
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua  
Nombre: MARTINEZ SANCHEZ ANGEL LUIS  
NIF/CIF: 34801846V  
Municipio:MURCIA  
Importe: 60

N.º Serie: 170810 991 039103 00073 2011 510 5  
N.º Exp: '00073'/2011'  
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua  
Nombre: FILIP LYUTSKANOV FILIPOV  
NIF/CIF: FI1001182  
Municipio:BULLAS  
Importe: 60

N.º Serie: 170810 991 039103 00071 2011 510 0  
N.º Exp: '00071'/2011'  
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua  
Nombre: YOSIFOV NENKO TANEV



NIF/CIF: X8491966K

Municipio: BULLAS

Importe: 60

N.º Serie: 170810 991 039103 00070 2011 510 7

N.º Exp: '00070'/'2011'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: DIMITROV MIHAIL YULIYANOV

NIF/CIF: X8530650L

Municipio: BULLAS

Importe: 60

N.º Serie: 170810 991 039103 00083 2011 510 4

N.º Exp: '00083'/'2011'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: BALAN RADU

NIF/CIF: X8630492H

Municipio: MOLINA DE SEGURA

Importe: 60

N.º Serie: 170810 991 039103 00086 2011 510 2

N.º Exp: '00086'/'2011'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: ALVARO AÑEZ TOMIANOVIC

NIF/CIF: FI1001217

Municipio: JUMILLA

Importe: 60

N.º Serie: 170810 991 039103 00087 2011 510 5

N.º Exp: '00087'/'2011'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: JUAN ANRANIBAR ROCHA

NIF/CIF: FI1001205

Municipio: JUMILLA

Importe: 60

N.º Serie: 170810 991 039103 00085 2011 510 0

N.º Exp: '00085'/'2011'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: VIZITEU FLORIN

NIF/CIF: X8910801A

Municipio: CIEZA

Importe: 60

Murcia a 24 de mayo de 2011.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

#### **8945 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 27 de mayo de 2011.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

#### **Relación de Resoluciones**

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D. Carlos Rea Chuquimarca	Desconocido	Desconocido	265/2004	Resolución de Suspensión de Visitas

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

**8946 Expediente sancionador 32/2011.**

Por el presente, se hace saber a Vicente Mañogil Garra, cuyo último domicilio conocido es C/ José Ros, n.º 12, 09193 San Miguel de Salinas (Alicante), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 32/2011, por presunta infracción administrativa de:

Retirada de mercancía de la lonja antes de la inspección sanitaria.

Hechos tipificados en:

Anexo III, Capítulos I, II y III del Reglamento (CE) N.º 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.A.2.ª como posibles infracciones LEVES y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis cts.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 23 de mayo de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

**8947 Expediente sancionador 63/2011.**

Por el presente, se hace saber a Joaquín Valle López, cuyo último domicilio conocido es Avda. de la Libertad, nº 10, piso 4, puerta A, 03140 Guardamar del Segura (Alicante), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.<sup>a</sup> Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles López Palacios, con el número 63/2011, por presunta infracción administrativa de:

Incumplimiento de la prohibición de fumar en un aeropuerto.

Hechos tipificados en:

Artículo 7.w) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 3069 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 3069 de fecha 27/12/2005) como posible infracción LEVE y que podrá ser sancionada con multa de hasta 30€ (treinta €); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 23 de mayo de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Sanidad y Consumo

#### **8948 Expediente sancionador 65/2011.**

Por el presente, se hace saber a Du Yogping, cuyo último domicilio conocido es Avda. de Italia n.º 1, 30.530 Cieza, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 65/2011, por presunta infracción administrativa de:

Venta de tabaco no permitida en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 7.l de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.309 de fecha 27/12/2005)

Estando calificado en el artículo 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (DIEZ MIL €.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 24 de mayo de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo  
Servicio Murciano de Salud

**8949 Anuncio de licitación "Mantenimiento preventivo-correctivo y técnico legal del acelerador lineal "Precise". Expte. P.A. 1100221799/11.**

Resolución del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca", por la que se anuncia Licitación del expediente P.A. 1100221799/11 "Mantenimiento preventivo-correctivo y técnico legal del acelerador lineal "Precise" ubicado en el Servicio de Oncología Radioterápica del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Pública del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia. Servicio de Contratación Pública del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca
  - 2) Domicilio. Ctra. Madrid – Cartagena, s/n
  - 3) Localidad y código postal. EL PALMAR (MURCIA) 30120
  - 4) Teléfono. 968/369639
  - 5) Telefax. 968/369722
  - 6) Correo electrónico:
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. [www.carm.es](http://www.carm.es) (contratación pública, perfil del contratante, Consejería Sanidad y Consumo, Área I Murcia-Oeste)
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: PA 1100221799/11

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo. Servicios
- b) Descripción. " Mantenimiento preventivo-correctivo y técnico legal del acelerador Lineal "Precise" ubicado en el Servicio de Oncología Radioterápica del Hospital Universitario " Virgen de la Arrixaca ".
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital Universitario " Virgen de la Arrixaca".
  - 1) Domicilio. Ctra. Madrid-Cartagena, s/n
  - 2) Localidad y código postal. El Palmar (Murcia) 30120
- e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses desde la formalización del contrato
- f) Admisión de prórroga. Sí.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco No.
- h) Sistema dinámico de adquisición No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura). 50400000-9

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Subasta electrónica. No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso. Pluralidad de criterios:  
Criterio económico: 50 puntos.  
Criterio técnico: 40 puntos.  
Mejoras: 10 puntos.

**4. Valor estimado del contrato:** 125.076,66 euros.ñ

**5. Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe neto 62.538,33 euros. Importe total: 73.795,23 euros.

**6. Garantías exigidas.**

- Provisional: No se exige.
- Definitiva (5%) del presupuesto base de adjudicación IVA excluido.

**7. Requisitos específicos del contratista:** Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría). No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso. Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Otros requisitos específicos. Ver apartado 14 del cuadro de características del pliego cláusulas administrativas particulares.
- d) Contratos reservados.

**8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación, hasta las 14 horas.
- b) Modalidad de presentación.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".
  - 1. Dependencia. Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca
  - 2. Domicilio. Ctra. Madrid-Cartagena, s/n
  - 3. Localidad y código postal. El Palmar (Murcia) 30120
  - 4. Dirección electrónica:
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).
- e) Admisión de Variantes, No.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

**9. Apertura de ofertas.**

- a) Descripción.
- b) Dirección: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca " (Sala de Juntas).
- c) Localidad y código postal. El Palmar (Murcia) 30120.
- d) Fecha y hora: 19 de Julio de 2011 a las 10:00 horas.



**10. Gastos de publicidad.** Por cuenta del adjudicatario.

**11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:**

**12. Otras informaciones.**

Murcia, 20 de mayo de 2011.—El Director Gerente, Manuel Alcaraz Quiñonero.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo  
Servicio Murciano de Salud

**8950 Anuncio de formalización de contrato. Servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de los centros sanitarios, adscritos al Área VII, Murcia/Este. Expte. CSE/1700/1100197246/10/PA.**

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a. Organismo: Servicio Murciano de Salud
- b. Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Área VII – Murcia Este.
- c. Número de expediente: CSE/1700/1100197246/10/PA.
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es)

**2.- Objeto del contrato:**

- a. Tipo: Servicios
- b. Descripción: Servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de los Centros sanitarios, adscritos al Área VII, Murcia/Este.
- c. Lote (en su caso): No procede.
- d. CPV (Referencia de Nomenclatura): 50800000-3
- e. Acuerdo marco (si procede): No procede.
- f. Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No procede.
- g. Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- h. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de diciembre de 2010.

**3.- Tramitación y procedimiento:**

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.

**4.- Valor estimado del contrato:** 159.120,00 euros

**5.- Presupuesto base de licitación.** Importe neto 79.560,00 euros.  
Importe total 93.880,80 euros.

**6.- Formalización del contrato:**

- a. Fecha de adjudicación: 8 de abril de 2011.
- b. Fecha de formalización del contrato: 16 de mayo de 2011.
- c. Contratista: Moncobra, S.A.
- d. Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 65.787,83 euros. Importe total: 77.629,64 euros.

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Es la oferta que obtiene una mayor puntuación total, sumada la puntuación derivada de los criterios subjetivos con la puntuación económica, con el desglose siguiente:

Puntuación criterios subjetivos: 32 puntos.

. Plan de trabajo: 5 puntos

. Recursos humanos asignados: 20 puntos

. Medios técnicos: 7 puntos

Puntuación económica: 44,14 puntos

Puntuación total: 76,14 puntos

Murcia, 20 de mayo de 2011.—El Director Gerente del Área VII (P.D. Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Gerencia del S.M.S. publicada en B.O.R.M. n.º 288 de 15 de diciembre de 2007), José María Cerezo Corbalán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**8951 Anuncio de licitación de servicios. (Expte. 9/2011).**

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 9/2011

**2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Trabajos de diseño y maquetación, impresión y distribución del catálogo de buenas prácticas para el Paisaje en Áreas Urbanas, dentro de la Línea de Trabajo 2 del Proyecto Europeo PAYS. MED. Urban (Programa MED 2007-2013)
- b) Lugar de ejecución: Murcia
- c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 30/09/2011

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Procedimiento Abierto
- c) Forma: Varios Criterios

**4. Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe neto: 25.423,73 Euros
- b) IVA: 4.576,27 Euros
- c) Importe total: 30.000,00 Euros

**5. Garantías:**

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: Será el 5% del presupuesto de adjudicación.

**6. Obtención de la documentación**

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.
- b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, nº 6
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001
- d) Teléfono y Fax: 968 248173.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

- a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el apartado J del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña nº 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

**9. Apertura de pliegos:**

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil del contratante.

e) Hora: a las 12:00 horas.

**10. Otras informaciones:** La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 58.19.19 Otro material impreso

**11. Gastos de anuncios:** El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 3.000 Euros.

**12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas:** <http://www.carm.es/contratacionpublica>

Murcia, a 16 de mayo de 2011.—El Director General de Territorio y Vivienda, Antonio J. Navarro Corchón.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**8952 Edicto por el que se anuncia iniciación de procedimiento de extensión de convenio colectivo.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartado 2 del Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el Procedimiento de Extensión de Convenios Colectivos, por medio del presente anuncio, se comunica la iniciación de procedimiento de extensión de convenio colectivo del sector de Grúas Móviles Autopropulsadas de Asturias, publicado en el B.O.R.M. del Principado de Asturias n.º 219, de fecha 19 de septiembre de 2007, al sector de Grúas Móviles Autopropulsadas en la Región de Murcia.

De acuerdo con el citado artículo, se da publicidad de la iniciación del procedimiento a los efectos de información pública y posible intervención de los interesados, otorgándose un plazo de quince días naturales, a partir de esta publicación, para la realización de este derecho.

El expediente se tramita en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección Empresas de Trabajo Temporal y Convenios) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, n.º 3.

Murcia, 19 de mayo de 2011.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01-10-2007), Pedro Juan González Serna.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**8953 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación del suministro de material didáctico de Psicomotricidad (Educación Infantil) y Deportivo (Educación Primaria y Secundaria) para diversos Centros Educativos de la Región de Murcia.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/47/2011.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Suministro de material didáctico de psicomotricidad (Educación Infantil) y deportivo (Educación Primaria y Secundaria) para diversos centros educativos de la Región de Murcia.

b) División por lotes: si, dos lotes.

c) Lugar de ejecución: Los bienes deberán ser entregados en los centros que determina el Anexo de Distribución que se adjunta al Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: UN MES, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

73.095,56 €, más el correspondiente IVA del 4% (33,60 €) y del 18% (13.006,00 €), lo cual supone un total de 86.135,16 €.

**5.- Garantías.**

Provisional: no procede.

**6.- Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Consejería de Educación, Formación y Empleo (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/228381 y 968 279689.

e) Telefax. 968/279612.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

### **8.- Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2.º Domicilio: avda. de la Fama nº 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

### **9.- Aperturas de ofertas.**

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores por fax con antelación suficiente a la fecha de apertura de ofertas.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas

### **10.- Gastos de anuncios.**

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 €.

### **11.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria.**

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 26 de mayo de 2011.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

#### 8954 Notificación de actas de infracción y liquidación

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción y/o liquidación han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	ALEGACIONES	IMPORTE (€)
RETROCONSTRUCCIONES EL SOLAR, S.L.U.	B73651275	JUMILLA	I302011000077613	(2)	2.046,00
KARIM, ABDELGHANI	X6822213E	CALASPARRA	I302011000053563	(3)	Extinción Prestaciones
STANCIU, OVIDIU	X6932005N	MADRID	I302011000057809	(1)	6.251,00
STANCIU, OVIDIU	X6932005N	MADRID	I282011005003626	(1)	1.252,00
TALLERES VALTRUCKS, S.L.	B73303810	MOLINA DE SEGURA	I302011000064374	(1)	626,00
CEPE EDIFICACIONES Y CONTRATAS, S.L.	B30310312	MURCIA	I302011000053159	(2)	2.046,00
PLENUM, BAR, SOC. COOP.	F73663791	MURCIA	I302011000058516	(1)	10.014,03
ORDOÑEZ PORTAL, YOLANDA	X9284905N	MURCIA	I302011000059728	(2)	2.046,00
INSTALACIONES DURSAN, S.L.	B62399944	RUBI-BARCELONA	I302011000070842	(2)	2.046,00
FAMILY FROST, S.L.	B41782871	SEVILLA	I302011000068115	(1)	6.251,00
MARTÍNEZ PRAUDES, JOSE MIGUEL	29071000N	YECLA	I302011000087616	(3)	Extinción Prestaciones

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Dichos escritos de alegaciones deberán presentarse por conducto de los organismos correspondientes y que más abajo se indican (\*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

(\*). Órganos ante los que se deben presentar los escritos de alegaciones:

(1) Dirección Territorial de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Molina de Segura, s/n (Edificio Eroica), 30071 – Murcia

(2) Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación, y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006 – Murcia

(3) Servicio Público de Empleo Estatal, Plaza Vinadel, 10, bajo, 30004 - Murcia

Actas de liquidación y de liquidación concurrentes con actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
RUIZ LOPEZ, JOSE MANUEL	022973991G	MURCIA	302011008002917 I302011000052957	
HERRERO LOZANO, ESTEFANÍA	048452283T	FORTUNA	302011008003018 I302011000057506	
CONSTRUCCIONES SANPICUAL, S.L.	B30467088	CIEZA	302011008003927 I302011000068519	892,32 300,52



Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz

**8955 Expediente de dominio. Exceso de cabida 764/2010.**

40310J

N.I.G. 30015 41 1 2011 0100496

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 764/2010.

Sobre otras materias

De D. José Antonio Sánchez Sánchez.

Procurador Sr. José Giménez Ruiz.

Ministerio Fiscal.

Doña Ana Caballero Corredor, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 764/2010 a instancia de José Antonio Sánchez Sánchez expediente de dominio para la inscripción de la mayor cabida de las siguientes fincas:

Finca urbana" Una casa habitación número doscientos setenta y tres en la cortijada de Singla, de este término municipal, compuesta de una nave en dos pisos, con dos habitaciones en piso bajo, otra en alto y otra en sótano, ocupando todo una superficie de cincuenta metros cuadrados. Lidna, frente, camino, izquierda entrando, Juan Pérez Robles; derecha, casa de Antonio Marín Martín; y espalda, el citado Juan Pérez Robles.

Inscripción: Finca 31.109, Tomo 1.576, Libro 613, Folio 178, Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Juan Pérez Robles y Antonio Marín Marín, en calidad de dueños de las fincas colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a 15 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz

**8956 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 209/2011.**

403103

N.I.G. 30015 41 1 2011 0101011

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 209/2011.

Sobre otras materias

De D. Antonio Sánchez López.

Doña Ana Caballero Corredor, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 209/2011 a instancia de Antonio Sánchez López expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

“En término de Cehegín, una tierra riego radicante en el partido y sitio de Canara, mide cuarenta y cinco áreas, cuarenta y dos centiáreas, igual a dos fanegas y dos celemines. Linda: Norte, Juan Bautista Marsilla y José Sánchez Ruiz, Este Elvira García Lorenzo, mediando brazal, Sur y Oeste María Manuel Sandoval García, por donde tiene ambas servidumbres.

Inscrita en libro 119 de Cehegín, folio 140, finca 6.923.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a 28 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

**8957 Expediente de dominio. Exceso de cabida 9/2011.**

13550J

N.I.G.: 30015 41 1 2011 0200340

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 9/2011.

Sobre otras materias

De: Ana Naría Muñoz Moreno.

Procurador Sr. José Giménez Ruiz.

Don Antonio Ramos Valverde, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento. Expediente de dominio. Exceso de cabida 9/2011 a instancia de doña Ana María Muñoz Moreno, expediente de dominio para la exceso de cabida de las siguientes fincas:

Rústica: En el término de Cehegín, partido y sitio de Cañada de Canara, dos celemines de tierra blanca riego de la acequia de la Vega, equivalentes a tres áreas, cuarenta y nueve centiáreas, treinta y siete decímetros. Linda: Saliente, el Barranco; Mediodía, Ana María Melgares Marsilla; Poniente, acequia que laman de Abajo y la misma Ana María Melgares Marsilla y Norte, Salvador Abril Fernández, sobre parte de la cual existe construida una vivienda, sin número, compuesta de planta baja, que ocupa una superficie construida sobre el suelo de setenta metros cuadrados, distribuida en varias dependencias y servicios; y anexa a la vivienda, existe una barbacoa con una superficie construida sobre el suelo de diecisiete metros cuadrados; separado unos veinte metros de la vivienda, existe un almacén de planta baja, con una superficie construida sobre el suelo de nueve metros cuadrados, y también una piscina situada a tres metros del lateral izquierdo de la vivienda, con una superficie construida sobre el suelo de cuarenta y dos metros cuadrados, y un volumen de cincuenta y cinco metros cúbicos, lindando todo ello por sus cuatro rumbos con la propia finca en que se enclava".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a 10 de febrero de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

**8958 Expediente de dominio. Exceso de cabida 877/2010.**

13 550 J

N.I.G.: 30015 41 1 2011 0200332

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 877/2010.

Sobre otras materias

De D. José Antonio Lorenzo Crespo Fernández

Procurador Sr. José Giménez Ruiz.

Don Antonio Ramos Valverde Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 877/2010 a instancia de don José Antonio Lorenzo Crespo Fernández, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca Registral 10.135, Tomo 1524, Libro 370, Folio 9, cuya descripción es la siguiente: "Una tierra riego, en término de Cehegín, de la Balsa de Santanares y secano con olivos, en el partido de Agua Salada y pago de lo Santanares. Linda Norte y este, con montes del Ayuntamiento de Cehegín, Este tierras de Luis Rodríguez Séllez; y Sur, María García Espín. Tiene una superficie de treinta áreas y veintiocho centiáreas, de las que nueve áreas, treinta y dos centiáreas son de riego; y las restantes veinte áreas, noventa y seis centiáreas son de secano".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a 9 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

**8959 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.326/2010.**

40320J

N.I.G.: 30016 42 1 2010 0009926

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.326/2010.

Sobre otras materias.

De D. Victoriano Meroño Ros.

Procuradora Sra. Soledad Para Conesa.

Doña Francisca Hernández Blázquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 1.326/2010 a instancia de Victoriano Meroño Ros expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Finca Registral n.º 30.740 inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Cartagena al Tomo 2.466, Libro 846, Folio 93.

Su descripción, según su inscripción actual es la siguiente:

Urbana: Un trozo de terreno solar, sito en el paraje de Miranda, Las Casicas, del término municipal de Cartagena, que ocupa una superficie de mil novecientos cuatro metros cuadrados.

Linda: Norte, calle Jardiel Poncela; Sur, Francisco Soto Rosique y José Fuentes Martínez; Este, calle Parnaso, y en parte calle Pemán; y Oeste, Nicolás Gutiérrez García. Comprende las parcelas catastrales números 01 y 05, concretamente las 4321701XG7742S0001EZ y 4321705XG7742S0001HZ.

Todas aquellos titulares desconocidos y aquéllos de domicilio desconocido, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 8 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena

**8960 Entrada en domicilio 164/2011.**

N65925

N.I.G: 30016 45 3 2011 0100173

Procedimiento: Entrada en domicilio 164/2011.

Sobre Administración Local.

De Ayuntamiento de Cartagena.

Procurador: José Antonio Zamora Conesa.

Contra: Francisca García Bolea.

En este órgano judicial se tramita entrada en domicilio 164/2011 seguido a instancias de Ayuntamiento de Cartagena Ayuntamiento de Cartagena contra Francisca García Bolea sobre entrada en domicilio en los que se ha dictado auto n.º 113 de fecha 3 de mayo de 2011 en el que en su parte dispositiva dice: "Acuerdo conceder la autorización de entrada solicitada por el procurador Sr. Zamora Conesa, en nombre y representación de Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, respecto del inmueble cuyo propietario, morador y titular de derechos reales resulta ser Francisca García Bolea situado en La Palma, Cartagena, calle Sol esquina Manuel Bobadilla con número de referencia catastral 9536104 al objeto de dar cumplimiento al decreto de 18 de marzo de 2010 dictado en el expediente RU2010/0873 por el que se ordena a la propiedad que proceda a la ejecución de las obras relacionadas: Demolición del vallado existente en su totalidad y ejecución del nuevo vallado.

La entrada se llevará cabo por personal de la Administración solicitante durante las horas del día y en el plazo de diez días a contar desde días a contar desde la notificación a la misma de la presente resolución. Todo ello siempre que no exista otra resolución judicial o administrativa, que impida conforme a derecho la efectividad del acto administrativo en cuestión. Requierase a la Administración solicitante para que comunique el resultado de la diligencia.

Notifíquese esta resolución al órgano solicitante y a la demandada Francisca García Bolea en paradero desconocido, mediante notificación en el BORM, a cuyo efecto se entregará dicho edicto al procurador del Ayuntamiento para que cuide de su diligenciamiento y su debida inserción en el citado Boletín haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma podrá interponerse, en su caso, recurso de apelación en un solo efecto ante este Juzgado, y para ante la sala de lo Contencioso-Administrativo el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de quince días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 80.1, d) y 3, y 85.1 de la Ley Jurisdiccional Contencioso-Administrativa para lo que será necesario realizar una consignación de 50 euros en la cuenta de depósitos de este Juzgado en Banesto, en concepto de depósito para recurrir.

Una vez firme la presente resolución y comunicado el resultado de la diligencia, procédase al archivo de las actuaciones.



Así lo manda y firma S.S. Ilmo. Sr. D. Juan Carlos González Barral, Magistrado-Juez del Juzgado Lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena, doy fe.-Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisca García Bolea, expido el presente en Cartagena, a 3 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial, doña Francisca Sánchez Soto.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena

**8961 Entrada en domicilio 154/2011.**

N65925

N.I.G: 30016 45 3 2011 0100166

Procedimiento: Entrada en domicilio 154/2011.

Sobre Administración Local.

De Ayuntamiento de Cartagena.

Procurador: José Antonio Zamora Conesa.

Contra: Herederos de Enrique García Roch.

En este órgano judicial se tramita entrada en domicilio 154/2011 seguido a instancias de Ayuntamiento de Cartagena contra Herederos de Enrique García Roch sobre entrada en domicilio en los que, se ha dictado auto n.º 112 de fecha 3 de mayo de 2011 en el que en su parte dispositiva dice: "Acuerdo conceder la autorización de entrada solicitada por el procurador Sr. Zamora Conesa, en nombre y representación de Excmo Ayuntamiento de Cartagena, respecto del inmueble cuyos propietarios, moradores y titulares de derechos reales resultan ser Herederos de Enrique García Roch, situado en Calle Orense número 39, Cartagena, con número de referencia catastral 7161633, al objeto de proceder girar visita de inspección conforme al informe de 5 de agosto de 2010, dictado en el expediente RU2009/267 por el Secretario General de la Gerencia.

La entrada se llevará cabo por personal de la administración solicitante durante las horas del día y en el plazo de diez días a contar desde la firmeza de la resolución. Todo ello siempre que no exista otra resolución judicial o administrativa, que impida conforme a derecho la efectividad del acto administrativo en cuestión. Requierase a la Administración) solicitante para que comunique el resultado de la diligencia.

Una vez firme la presente resolución y comunicado el resultado de la diligencia, procédase al archivo de las actuaciones

Notifíquese esta resolución al órgano solicitante y al interesado, Herederos de Enrique García Roch, en paradero desconocido, mediante notificación en el BORM, a cuyo efecto se entregará dicho edicto al procurador del Ayuntamiento para que cuide de su diligenciamiento y su debida inserción en el citado Boletín, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación en un solo efecto, que deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la presente, para lo que será necesario realizar una consignación de 50 euros en la cuenta de depósitos de este Juzgado en concepto de depósito para recurrir.

Así lo manda y firma S.S.ª Ilma. D. Juan Carlos González Barral, Magistrado-Juez titular del Juzgado lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena, doy fe.- Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los Herederos de Enrique García Roch, expido el presente en Cartagena, a 3 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial, Francisca Sánchez Soto.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**8962 Procedimiento ordinario 881/2010.**

N.I.G: 30016 44 4 2010 0102951

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 881/2010-P

Demandante: Segundo Gerardo Allaga.

Graduado Social: Francisco Javier Martínez Contreras.

Demandado/s: Gas-Llano, S.L., Levante Promosa, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Segundo Gerardo Allaga contra Gas-Llano, S.L., Levante Promosa, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 881/2010 se ha acordado citar a Gas-Llano, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/9/2011 a las 10:05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Ángel Bruna n.º 21-Sala 1, planta 1.ª debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gas-Llano, S.L., se expide la presente cédula para su publicación e el Boletín Oficial de la Provincia Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 9 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**8963 Despido/ceses en general 957/2010.**

N.I.G: 30016 44 4 2010 0103149 N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 957/2010-P

Demandante: Alicia Ñíguez Jorquera.

Abogado: Fulgencio Angosto Martínez

Demandado/s: Vimar Seguridad, S.L., Sercon Multiservicios, S.L. Sermarvimur, S.L., María de Gracia Barquilla Arias, Jesús Andrés Barquilla Arias.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 957/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Alicia Ñíguez Jorquera contra la empresa Vimar Seguridad, S.L., Sercon Multiservicios, S.L., Sermarvimur, S.L., María de Gracia Barquilla Arias, Jesús Andrés Barquilla Arias, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**"FALLO.-** Que estimando la demanda interpuesta por doña Alicia Ñíguez Jorquera contra las empresas "Vimar Seguridad, S. L.", "Sercon Multiservicios, S.L.", "Sermarvimur, S.L.", doña María de Gracia Barquilla Arias y D. Jesús Andrés Barquilla Arias, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a las empresas demandadas a abonar solidariamente a la trabajadora la cantidad de seis mil doscientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos (6.237,50 €) en concepto de indemnización por la referida extinción, además de otros diez mil seiscientos cincuenta euros (10.650 €) por salarios adeudados, con el incremento del 10% sobre los conceptos salariales."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vimar Seguridad, S.L., María de Gracia Barquilla Arias, Jesús Andrés Barquilla Arias, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 9 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**8964 Procedimiento ordinario 952/2010.**

N.I.G: 30016 44 4 2010 0103094

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 952/2010-P

Demandante/s: Juan Francisco Casaus Rubio, Cristóbal Barnés Ruiz, Juan López Angosto.

Abogado: Juan Antonio Victoria Ros.

Demandado/s: Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 952/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Francisco Casaus Rubio, Cristóbal Barnés Ruiz, Juan López Angosto contra la empresa Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**“Fallo.-** Que estimando las demandas interpuestas, condeno a la empresa “Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L.” a pagar a D. Juan Francisco Casaus Rubio la cantidad de siete mil quinientos tres euros con tres céntimos (7.503,03 €), a D. Juan López Angosto la de diez mil ciento setenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos (10.172,84 €), y a D. Cristóbal Barnés Ruiz la suma de Seis mil quinientos cincuenta y un euros con cincuenta y siete céntimos (6.551,57 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 17 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**8965 Procedimiento ordinario 951/2010.**

N.I.G: 30016 44 4 2010 0103093

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 951/2010-P

Demandante: Joaquín Aniorte García.

Abogado: Raquel Fernández López.

Demandado/s: Eurohispana de Exportación S.L., El Mogollón del Mueble Europeo S.L., Mangasport S.A., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 951/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Joaquín Aniorte García contra las empresas Eurohispana de Exportación S.L., El Mogollón del Mueble Europeo S.L., Mangasport S.A. Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**“Fallo.-** Que estimando la demanda interpuesta por D. Joaquín Aniorte García, condeno a las empresas “Eurohispana de Exportación, S.L.” y “El Mogollón del Mueble Europeo, S.L.” a pagar al demandante la cantidad de diecisiete mil quinientos cuarenta y dos euros con treinta y nueve céntimos (17.542,39 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Se absuelve a “Mangasport, S.A.” de las pretensiones deducidas en su contra”

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Mogollón del Mueble Europeo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 17 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**8966 Ejecución de títulos judiciales 245/2010.**

N.I.G: 30016 44 4 2009 0204123

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 245/2010.

Demandante: Concepción Conesa García.

Abogado: Cecilio Javier Martínez Martínez.

Demandado/s: Clínicas Dental Lines S.A., Fogasa.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 245/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Concepción Conesa García contra la empresa Clínicas Dental Line S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Clínicas Dental Lines S.A., en situación de insolvencia total por importe de 36.030,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**8967 Ejecución de títulos judiciales 17/2011.**

N.I.G: 30016 44 4 2009 0202883

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 17/2011.

Demanda: 1.337/09.

Demandante: Carolina Pablos Navarro.

Demandado/s: Cuintec S.L., Fogasa.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 17/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Carolina Pablos Navarro contra la empresa Cuintec S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Cuintec S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2946,52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Achívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139-0000-64-0017-11 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cuintec S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 17 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial, Ana Lorca Hidalgo

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**8968 Ejecución de títulos judiciales 465/2010.**

N.I.G: 30016 44 4 2010 0201650

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 465/2010.

Demanda: 329/10.

Demandante: Amador López Martínez.

Demandado/S: Habitat Fachadas Y Servicios S.L., Fogasa Abogado/A:

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 465/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Amador López Martínez contra la empresa Habitat Fachadas y Servicios S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Habitat Fachadas y Servicios S.L., en situación de insolvencia total por importe de 46933,56 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139-0000-64-0465-10 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Habitat Fachadas y Servicios S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 16 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**8969 Ejecución de títulos no judiciales 391/2010.**

N.I.G: 30016 44 4 2010 0203397

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos no judiciales 391/2010.

Demanda: 1.020/10.

Demandante: Plinio Patricio Chicaiza Viteri.

Demandado/s: Obras y Servicios Evagabimar S.L.U., Fogasa.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 391/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Plinio Patricio Chicaiza Viteri contra la empresa Obras y Servicios Evagabimar S.L.U., Fogasa, sobre ejecución, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/los ejecutado/s Obras y Servicios Evagabimar S.L.U., en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139-0000-64-0391-10 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Servicios Evagabimar S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 17 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial, Ana Lorca Hidalgo.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**8970 Ejecución de títulos judiciales 635/2010.**

N.I.G: 30016 44 4 2010 0202912

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 635/2010.

Demandante: Carlos Rubén Chicaiza Viteri.

Demandado/s: Obras y Servicios Evagabimar S.L.U.

Demanda 760/10 CM

Doña Ana Lorca Hidalgo Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 635/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Carlos Rubén Chicaiza Viteri contra la empresa Obras y Servicios Evagabimar S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto insolvencia de fecha 17/05/11.

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Obras y Servicios Evagabimar S.L.U., en situación de insolvencia total por importe de 13.057,49 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Servicios Evagabimar S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 17 de mayo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**8971 Ejecución de títulos judiciales 65/2011.**

N.I.G: 30016 44 4 2010 0202016

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 65/2011.

Demandante: Salvador Baños Fructuoso.

Demandado/s: Fogasa, Cuintec S.L.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 65/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Salvador Baños Fructuoso contra la empresa Cuintec S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, que se adjunta:

Secretaria Judicial doña Ana Lorca Hidalgo.

En Cartagena, a 17 de mayo de 2011.

#### Antecedentes de hecho

**Primero.-** Salvador Baños Fructuoso ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Fogasa, Cuintec S.L.

**Segundo.-** No consta que Cuintec S.L., haya satisfecho el importe de la cantidad de 1.551,74 euros.

**Tercero.-** Por este Juzgado de lo Social se ha dictado auto de insolvencia de fecha 17/05/11 respecto del mismo deudor Cuintec S.L., en procedimiento de ejecución 17/11.

Teniendo Fogasa cumplida cuenta de ello.

#### Fundamentos de derecho

**Primero.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

**Segundo.-** La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación, (arts. 68 y 84.4 de la LPL), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, (art. 237 de la LPL).

**Tercero.-** Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar supervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.



Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Cuintec S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.551,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cuintec S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de mayo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**8972 Demanda 715/2010.**

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202714

01000

Nº Autos: Demanda 715/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Pilar Velasco Quesada.

Demandado/s: Prevemed S.L., Fogasa, Administración Concursal Prevemed S.L.

Diligencia.- En Cartagena a 16 de mayo de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Prevemed S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 715/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Pilar Velasco Quesada contra la empresa Prevemed S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Velasco Quesada contra la empresa "Prevemed, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de mil cuatrocientos cuarenta y un euros con cincuenta céntimos (1.441,5 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia. Al tiempo que debo de absolver y absuelvo a la Administración Concursal de la de la empresa "Prevemed, S.L.", de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Prevemed S.L., a 16 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial, Ana Lorca Hidalgo.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**8973 Demanda 103/2010.**

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201296

01000

N.º Autos: Demanda 103/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ion Moraru.

Demandado/s: Encofrados El Equipo A S.Coop., Polaris Desarrollo S.L., Estructuras Estrellas del Sur S.L., Estructuras Estrella del Sur S.L., Allianz Compañía de Seguros La Estrella de Seguros Allianz Seguros y Estrella del Sur.

Diligencia.- En Cartagena, a 16 de mayo de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Encofrados El Equipo A S.Coop. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Auto de fecha 16-5-11.

Dispongo.

Se declara terminado el juicio entablado por Ion Moraru, procede en consecuencia, el archivo de los autos tomando las oportunas notas en los libros de Registro de los de su clase.

Teniendo la presente resolución el carácter de definitiva déjese testimonio en los autos y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma el Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena. Doy fe.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofrados El Equipo A S. COOP. a 16 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial, Ana Lorca Hidalgo.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**8974 Ejecución de títulos judiciales 213/2011.**

N.I.G: 30016 44 4 2009 0204112

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 213/2011.

Demandante: Jacqueline Álvarez Frechilla.

Demandado/s: Planit España S.L., y Fogasa.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 213/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Jacqueline Álvarez Frechilla contra la empresa Planit España S.L., y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

Auto de fecha 17-5-11.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Jacqueline Álvarez Frechilla, frente a Planit España S.L., y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 1.927,67 euros en concepto de principal, más otros 192,7 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Decreto de fecha 17-5-11

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Planit España, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.927,67 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Planit España S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 17 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**8975 Demanda 483/2009.**

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203083

01000

N.º Autos: Demanda 483/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mariano Pérez Paredes.

Demandado/s: D'Family Rent a Car, Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a 17 de mayo de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a D'Family Rent a Car por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 483/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Mariano Pérez Paredes contra la empresa D'Family Rent a Car, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia:

#### Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Mariano Pérez Paredes contra la empresa "D'Family Rent a Car, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de diecisiete mil ochocientos veintinueve euros con seis céntimos (17.829,06 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.



Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a D'Family Rent a Car, a 17 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial, Ana Lorca Hidalgo.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**8976 Ejecución de títulos judiciales 68/2011.**

N.I.G: 30016 44 4 2010 0202020

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 68/2011.

Demanda 156/2010.

Demandante: Fernando Cusihualpa Quispe.

Demandado/s: Obras y Servicios Evagabimar S.L.U., Fogasa.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 68/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Fernando Cusihualpa Quispe contra la empresa Obras y Servicios Evagabimar S.L.U., Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, que se adjunta:

Decreto:

Secretaria Judicial doña Ana Lorca Hidalgo.

En Cartagena, a 17 de mayo de 2011.

#### Antecedentes de hecho

**Primero.-** Fernando Cusihualpa Quispe ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Obras y Servicios Evagabimar S.L.U., Fogasa.

**Segundo.-** No consta que Obras y Servicios Evagabimar S.L.U. haya satisfecho el importe de la cantidad de 555,61.

**Tercero.-** Por este Juzgado de lo Social se ha dictado auto de insolvencia de fecha 17/05/11 respecto del mismo deudor Obras y Servicios Evagabimar S.L.U., en el procedimiento de ejecución núm. 391/10.

Teniendo Fogasa cumplida cuenta de ello.

#### Fundamentos de derecho

**Primero.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

**Segundo.-** La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación, (arts. 68 y 84.4 de la LPL), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, (art. 237 de la LPL).

**Tercero.-** Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que

señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Obras y Servicios Evagabimar S.L.U. en situación de insolvencia total por importe de 555,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Servicios Evagabimar S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 17 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**8977 Ejecución de títulos judiciales 455/2010.**

N.I.G: 30016 44 4 2009 0203205

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 455/2010

Demandante: Abdelmjid Maskaoui.

Abogada: Julia Jiménez Ros.

Demandado/s: Tempomur E.T.T.,S.L.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 455/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Abdelmjid Maskaoui contra la empresa Tempomur E.T.T., S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Tempomur E.T.T., S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.435,25 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes. -

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de mayo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**8978 Ejecución de títulos judiciales 168/2011.**

N.I.G: 30016 44 4 2010 0202529

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 168/2011.

Demandante: Zaida Rodríguez López.

Demandado/s: María Pilar Robles Iranzo S.L.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena. Hago saber:

Demanda 193/2010

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 168/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Zaida Rodríguez López contra la empresa María Pilar Robles Iranzo S.L., y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de fecha 17-5-11.

Se acuerda el embargo de bienes de María Pilar Robles Iranzo S.L.

- Del saldo que se encuentre depositado en Caja de Ahorros de Murcia en la cuenta 2043-0174-01-2000001775.

- Del saldo que se encuentre depositado en Caja de Ahorros de Murcia en la cuenta 2043-0174-00=6005000575.

- Del saldo que se encuentre depositado en Banco Pastor S.A., en la cuenta 0072-0852-58-0000100098.

- Del saldo que se encuentre depositado de Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona en la cuenta 2100-1546-21-0200094633.

Para cubrir la cantidad por la que se sigue vía de apremio de 1.177,56 euros de principal mas 117,7 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Para la efectividad del embargo líbrense los correspondientes oficios a las entidades citadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Pilar Robles Iranzo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 17 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**8979 Despido objetivo individual 16/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0000145

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 16/2011

Demandante: Pedro Gómez Pallarés

Graduado Social: Mario Luis Valencia García

Demandados: Restaurante La Torreta S.L.L., Antonio Gómez Salinero

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 16/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Pedro Gómez Pallarés contra la empresa Restaurante La Torreta, S.L.L., Restaurante La Torreta, S.L.L., Antonio Gómez Salinero sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

**Sentencia N.º 188/2011**

En Murcia, 13 de mayo de 2011.

Antecedente de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por D. Pedro Gómez Pallarés frente a las empresas demandadas Restaurante Torreta, S.L.L., y don Antonio Gómez Salinero, declaro improcedente el despido del que ha sido objeto el actor el día 30-11-2010, y, así mismo declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen al demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de 8.224,53 €, y, en concepto de salarios de tramitación, la cantidad de 5.578,65 €, computados desde la fecha del despido hasta la de la presente sentencia.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0016.11, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0016.11, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.



Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante Torreta, S.L.L., que tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 25 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**8980 Despido/ceses en general 55/2011.**

N.I.G: 30030 44 4 2011 0000573

N81291

N.º Autos: Despido/ceses en general 55/2011.

Demandante: David Pujante Melgar.

Abogado: Oscar Vicente-Ortega Sánchez.

Demandado/s: Supemur, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 55/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. David Pujante Melgar contra la empresa Supemur, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 134/2011.

En la ciudad de Murcia a 23 de marzo de 2011.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

#### Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. David Pujante Melgar frente a Supemur S.L., y el Fogasa, declaro improcedente el despido del que fue objeto la demandante el día 17-07-2010, y, así mismo declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de 6.832,91 €, y, en concepto de salarios de tramitación la cantidad de 5.159,70 €, correspondientes al periodo comprendido desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente sentencia.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0055.11, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0055.11, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.



Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Supremur S.L, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 25 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**8981 Despido/ceses en general 1.316/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0009829

N.º autos: Despido/ceses en general 1.316/2010

Demandante: Sergii Kokutsa

Abogada: Elisa Cuadros Garrido

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Multigestión Mediterránea de Construcción, S.L

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.316/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergii Kokutsa contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Multigestión Mediterránea de Construcción, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 190/11

En la ciudad de Murcia a 16 de mayo de 2011.

Antecedente de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

#### Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Sergii Kokutsa frente a la empresa demandada Multigestión Mediterránea de Construcción, S.L. y el Fogasa, declaro improcedente el despido acordado por la empresa demandada el día 12-11-2010, y condeno a la misma a que, a su opción que deberá hacer efectiva en el plazo de cinco días, readmitan de inmediato al actor en su puesto de trabajo con idénticas condiciones laborales que regían con anterioridad a la fecha del despido, o bien, le abone en concepto de indemnización, la cantidad de 1.430 €, y, en todo caso, los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente sentencia.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150 € en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.1316.10, así como la cantidad objeto de condena a



que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.1316.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multigestión Mediterránea de Construcción, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 25 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**8982 Despido/ceses en general 12/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0000092

N.º Autos: Despido/ceses en general 12/2011

Demandantes: José Antonio Rodríguez García, José Riquelme Tevar

Demandados: Progreso Diseño, S.L., Kassione Import-Export, S.L., Adolfo Gambín Gálvez y Fogasa

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 12/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Antonio Rodríguez García, José Riquelme Tevar contra la empresa Progreso Diseño, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Adolfo Gambín Gálvez y Kassione Import-Export, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

**Tribunal que ordena citar**

Jdo. de lo Social N. 1

**Asunto en que se acuerda**

Despido/ceses en general 12/2011

**Persona a la que se cita**

Kassione Import-Export, S.L., Progreso Diseño, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Adolfo Gambín Gálvez, como parte demandada.

**Objeto de la citación**

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

**Lugar en que debe comparecer**

En la sede de esta Oficina Judicial, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n

**Día y hora en la que debe comparecer**

28/06/11 a las 10:10 horas para el acto de juicio y la conciliación a las 10:05 horas.

**Previsiones legales**

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación - procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos: indicados otrosi demanda

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada, (art. 94.2 LPL.).

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC)

6.º- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 183 LEC).

En Murcia, 31 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.

Se advierte a los destinatarios Kassione Import-Export, S.L., y progreso diseño, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**8983 Reclamación por despido 234/2011.**

Doña Isabel María Zarandietta Soler, Secretaria de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mariano Cerezo Almada contra Transportes JG 2012, S.L., Valogil Gutrans, Sociedad Cooperativa, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 234/2011 se ha acordado citar a Transportes JG 2012, S.L., Valogil Gutrans Sociedad Cooperativa en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/07/11 a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes JG 2012, S.L., Valogil Gutrans, Sociedad Cooperativa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 25 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**8984 Reclamación por despido 235/2011.**

Doña Isabel María Zarandietta Soler, Secretaria de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mario Guirado López contra Transportes JG 2012 S.L., Valogil Gutrans Sociedad Cooperativa, FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el n.º 235/2011 se ha acordado citar a Valogil Gutrans Sociedad Cooperativa y de Transportes JG 2012 S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/07/11 a las 10:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en Avda. Ronda Sur, ESQUINA SENDA Estrecha s/n Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes JG 2012 S.L., Valogil Gutrans Sociedad Cooperativa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 26 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**8985 Despido 236/2011.**

Doña Isabel Maria Zarandietta Soler, Secretario de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mariano Cerezo Almáida contra Transportes JG 2012 S.L., Valogil Gutrans Sociedad Cooperativa, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 236/2011 se ha acordado la admisión a trámite de la demanda y dar traslado por tres días a Valogil Gutrans Sociedad Cooperativa y a Transportes JG 2012 S.L., en ignorado paradero, a fin de que aleguen lo que a su derecho convenga sobre la acumulación de este procedimiento al seguido en este Juzgado con el número 234/11 cuyo juicio esta previsto para el día 20/07/11 a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes JG 2012 S.L., Valogil Gutrans Sociedad Cooperativa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 26 de mayo de 2011.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**8986 Procedimiento ordinario 237/2011.**

Doña Isabel María Zarandietta Soler, Secretario de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mario Guirado López contra Transportes JG 2012, S.L., Valogil Gutrans Sociedad Cooperativa, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 237/2011 se ha acordado la admisión a trámite de la demanda y dar traslado por tres días Valogil Gutrans Sociedad Cooperativa y de Transportes JG 2012, S.L., en ignorado paradero, a fin de que aleguen lo que a su derecho convenga sobre la acumulación de este procedimiento al seguido en este Juzgado con el número 235/11 cuyo juicio esta señalado para el día 19/07/11 a las 10:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes JG 2012, S.L., Valogil Gutrans Sociedad Cooperativa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 26 de mayo de 2011.—El/la Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**8987 Despido 405/2011.**

Doña Isabel María Zarandietta Soler, Secretaria de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Saturnino Torres Sánchez contra Construcciones Metálicas del Levante, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 405/2011 se ha acordado citar a Construcciones Metálicas del Levante, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 06/09/11 a las 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Metálicas del Levante, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 27 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**8988 Procedimiento ordinario 917/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0006429

N.º autos: Procedimiento ordinario 917/2010

Demandante: Francisco Manjón Vico

Abogada: Isabel María Peñalver Gómez

Demandados: Zinnia Sdad. Coop, Fogasa

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Manjón Vico contra Zinnia Sdad. Coop, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 917/2010 se ha acordado citar a Zinnia Sociedad Coop. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 03-02-2012 a las 10:05 horas y 10:10 horas respectivamente, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Zinnia Sdad. Coop, así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 26 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**8989 Reclamación por ordinario 1.018/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Motos Martínez, Rocío Ramírez Pérez, Miguel Montiel García, Juan Rigoberto Castillo Torres contra Agrícola Pastrana, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.018/2010-R se ha acordado citar a Agrícola Pastrana, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 09-03-12 a las 9,40 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Agrícola Pastrana, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 26 de mayo de 2011.—El/la Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**8990 Proceso 1.123/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0008048

N.º autos: P. oficio autoridad laboral 1.123/2010

Demandantes: Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Demandado: Frutas y Hortalizas Santomera, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del SCOP de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social contra Frutas y Hortalizas Santomera, S.L., Khila Touam, Benramdan Zeytouni, Soulayman Razali, Charif Adjal, Charef Rezali, Mohamed Mssouma, Mohamed Chaid, Said Nedjadi, Belgaid Sossylan, Tarek Bouhani Benziane, en reclamación por proced. oficio, registrado con el n.º 1.123/2010 se ha acordado citar a Frutas y Hortalizas Santomera, S.L., Khila Touam, Benramdan Zeytouni, Soulayman Razali, Charif Adjal, Charef Rezali, Mohamed Mssouma, Mohamed Chaid, Said Nedjadi, Belgaid Sossylan, Tarek Bouhani Benziane, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29-03/2012 a las 10:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Frutas y Hortalizas Santomera, S.L. Khila Touam, Benramdan Zeytouni, Soulayman Razali, Charif Adjal, Charef Rezali, Mohamed Mssouma, Mohamed Chaid, Said Nedjadi, Belgaid Sossylan, Tarek Bouhani Benziane, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 26 de mayo de 2011.—El/la Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**8991 Procedimiento ordinario 1.052/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0007494

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.052/2010

Demandante/s: Alfonso Fernández Moreno

Abogado/a: Patricia García de La Calera Martínez

Demandado/s: FOGASA, Investments And International Spanish Trade S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alfonso Fernández Moreno contra Fondo de Garantía Salarial, Investments And International Spanish Trade S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.052/2010 se ha acordado citar a Investments And International Spanish Trade S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16-03-2012 a las 09:40 y 09:45 horas respectivamente, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Investments And International Spanish Trade S.L., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 26 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**8992 Procedimiento ordinario 1.019/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Bartolo Acosta Pérez, Juan Acosta Pérez, Miguel Ángel Rodríguez Lozano, Francisco Camacho Muñoz, Ivan Dimitrov Ivanov contra Agrícola Méndez, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.019/2010-R se ha acordado citar a Agrícola Méndez, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 09-03-12 a las 9,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Agrícola Méndez, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 26 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**8993 Procedimiento ordinario 1.066/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0007593

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.066/2010

Demandante/s: Marisa Begega Barbon

Abogado/a: Carlos Delgado Argudo

Demandado/s: Fast & Easy, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Marisa Begega Barbon contra Fast & Easy, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 0001066/2010 se ha acordado citar a Fast & Easy, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16-03-2012 a las 10:45 horas y 10:50 horas respectivamente, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fast & Easy, S.L., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 26 de mayo de 2011.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**8994 Reclamación por ordinario 1.091/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jaime Arenas, Perta Viorel Radu Santa contra don Nicola 2010 Construcciones, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.091/2010-R se ha acordado citar a don Nicola 2010 Construcciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22-03-12 a las 9,55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Nicola 2010 Construcciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 26 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**8995 Reclamación por ordinario 76/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Raquel Guadalupe Saavedra Pérez contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Verdimalva Mediterránea, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 76/2010 se ha acordado citar a Verdimalva Mediterránea, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9-9-2011 a las 9,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Verdimalva Mediterránea, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 26 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**8996 Reclamación por ordinario 67/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ahmed Leblane contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Assialam T. Pacheco, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 67/2010 se ha acordado citar a Construcciones Assialam T. Pacheco S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8-9-2011 a las 9,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Assialam T. Pacheco, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 26 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**8997 Reclamación por ordinario 57/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Leonardo Navarro Rivas contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Agrupación Profesional de Albañiles S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 57/2010 se ha acordado citar a Agrupación Profesional de Albañiles S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8-9-2011 a las 9,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Agrupación Profesional de Albañiles S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 26 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**8998 Demanda 108/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000789

07410

Nº Autos: Demanda 108/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: María Dolores Bernal Mazón

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Solera El Trampolín S.L., Trampolín Hills Golf Resort, S.L. y Administración Concursal de Solera El Trampolín, S.L. y Trampolín Hills Golf Resort, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del SCOP del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Dolores Bernal Mazón contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Solera El Trampolín S.L. Trampolín Hills Golf Resort, S.L. y Administración Concursal de Solera El Trampolín, S.L. y Trampolín Hills Golf Resort, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 108/2010 se ha acordado citar a Trampolín Hills Golf Resort, S.L. y su Administración Concursal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/12/2011 a las 10:25, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011 - Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Solera El Trampolín S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 25 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**8999 Demanda 1.791/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013070  
07410

N.º Autos: Demanda 1.791/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Francois Pascal Malbaux.

Demandado/s: Reino Plantae, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Scop Social de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Francois Pascal Malbaux contra Reino Plantae, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.791/2009 se ha acordado citar a Reino Plantae, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de junio de 2011 a las 10.45 Horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Reino Plantae, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 24 de mayo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**9000 Demanda 1.791/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013070  
07410

N.º Autos: Demanda 1.791/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Francois Pascal Malbaux

Demandado/s: Reino Plantae, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del SCOP Social de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francois Pascal Malbaux contra Reino Plantae, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.791/2009 se ha acordado citar a Reino Plantae, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de junio de 2011 a las 10.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011 - Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Reino Plantae, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 24 de mayo de 2011.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia

**9001 Despido/ceses en general 398/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0004286

N.º autos: Despido/ceses en general 398/2011

Demandante: Antonia Amor Fernández

Graduada Social: Josefa García Martínez

Demandados: Perfumería Drodan, S.L., Cash Caracol, S.L., Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Antonia Amor Fernández contra Perfumería Drodan S.L., Cash Caracol, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 398 /2011 se ha acordado citar a Perfumería Drodan, S.L., y Cash Caracol, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/7/11 a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 004 sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Perfumería Drodan, S.L., Cash Caracol, S.L., Fogasa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 25 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia

**9002 Despido/ceses en general 158/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0001806

074100

N.º Autos: Despido/Ceses en general 158/2011

Demandante/s: Joaquina Yepes Miñano

Abogado/a: Fermin Gallego Moya

Demandado/s: Yeron Reina María Pilar, Agrobrancha, SOC. Coop., Cagitan Agrícola, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Joaquina Yepes Miñano contra Yeron Reina María Pilar, Agrobrancha, SOC. Coop., Cagitan Agrícola, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 158/2011 se ha acordado citar a Cagitan Agrícola, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/6/11 a las 11:30 h, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cuatro sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cagitan Agrícola, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 24 de mayo de 2011.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia

**9003 Despido/ceses en general 398/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0004286

N.º Autos: Despido/ceses en general 398/2011

Demandante: Antonia Amor Fernández

Graduado Social: Josefa García Martínez

Demandados: Perfumería Drodan, S.L., Cash Caracol, S.L., Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Antonia Amor Fernández contra Perfumería Drodan, S.L., Cash Caracol, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 398 /2011 se ha acordado citar a Perfumería Drodan, S.L., y Cash Caracol, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/7/11 a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cuatro sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Perfumería Drodan, S.L., Cash Caracol, S.L., Fogasa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 25 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia

**9004 Procedimiento ordinario 972/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0007127

N.º autos: Procedimiento ordinario 972/2010

Demandante: Antonio Vitalicio Párraga Moreno

Demandado: Hierros Maferco, S.L.L., Ferrallas Moratalla, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Vitalicio Párraga Moreno contra Hierros Maferco, S.L.L., Ferrallas Moratalla, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 972/2010 se ha acordado citar a Hierros Maferco, S.L.L., Ferrallas Moratalla, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/6/12 a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cuatro sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hierros Maferco, S.L.L. y Ferrallas Moratalla, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 26 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia

**9005 Procedimiento ordinario 1.078/2010.**

N.I.G: 30030 44 4 2010 0007921

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.078/2010.

Demandante/s: Inmaculada Yago López, Natalia García Martínez.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Furn Software S.L.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número 5 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Inmaculada Yago López, Natalia García Martínez contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Furn Software S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.078/2010 se ha acordado citar a Furn Software S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/06/11 a las 11:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación A Furn Software S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 29 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia

**9006 Procedimiento ordinario 1.063/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0007804

074100

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 1.063/2010

Demandante/s: Obdulia Cremades Romero

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Gráficas Surenavas S.L.

Doña Carmen Ortíz Garrido, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Obdulia Cremades Romero contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Gráficas Surenavas S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.063/2010 se ha acordado citar a Gráficas Surenavas S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/06/11 a las 9:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gráficas Surenavas S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 29 de abril de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia

**9007 Despido/ceses en general 429/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0004836

074100

N.º Autos: Despido/Ceses en general 429/2011

Demandante/s: Antonio José Arrieta Palacio

Abogado/a: Juan Manuel Gálvez Manteca

Demandado/s: Refrigeración Industrial Zamora S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del SCOP de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio José Arrieta Palacio contra Refrigeración Industrial Zamora S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 429/2011 se ha acordado citar a Refrigeración Industrial Zamora S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/07/2011 a las 10:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (Junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Refrigeración Industrial Zamora S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 26 de mayo de 2011.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia

**9008 Reclamación por despido 66/2011.**

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alfonso García García contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Marvicla, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 66/2011 se ha acordado citar a Marvicla, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de junio de 2011, a las 11,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Marvicla, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 26 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia

**9009 Reclamación 425/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0004796

074100

N.º Autos: P. Oficio Autoridad Laboral 425/2011

Demandante/s: Inspección Provincial de Trabajo

Demandado/s: Servicios Empresariales y Consulting S.L., Visión Innovación  
Diversión S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del SCOP de lo Social  
número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso  
seguido a instancia de Inspección Provincial de Trabajo contra Servicios  
Empresariales y Consulting S.L., Visión Innovación Diversión S.L., como  
demandados y contra José González Beltrán, Ivone Cáceres Terrazas, Pedro  
Miguel Casau Gázquez, como trabajadores implicados en reclamación por Proced.  
Oficio, registrado con el n.º 425/2011 se ha acordado citar a Inspección Provincial  
de Trabajo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/11/2011 a  
las 10:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio,  
que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008  
sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (Junto a Eroski) debiendo  
comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con  
todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es  
única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada  
de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán  
fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina  
judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban  
revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pedro Miguel Casau Gázquez, José González  
Beltrán, Ivone Cáceres Terrazas, se expide la presente cédula para su publicación  
en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 26 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

#### **9010 Ejecución de títulos judiciales 250/2010.**

NIG: 30030 44 4 2009 0013508

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 250/2010-D

Demandante/s: Francisco Sánchez Méndez

Abogado/a: Jesús Úbeda Costela

Demandado/s: Finca Coara, S.L., Productos Coara, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 250/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Sánchez Méndez contra la empresa Finca Coara S.L., Productos Coara S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Auto**

Magistrado/a-Juez Sr/Sra D/D.ª Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a 5 de octubre de 2010.

#### **Antecedentes de hecho**

**Único.**- Francisco Sánchez Méndez ha presentado demanda de ejecución de Sentencia frente a Finca Coara S.L..

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.**- Este Jdo. de lo Social n.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

**Segundo.**- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 52.976,40 y de 8.840,00 en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

**Tercero.**- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte Dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Francisco Sánchez Méndez, frente a Finca Coara S.L., parte ejecutada, por importe de 52.976,40 euros en concepto de principal, más otros 8.840,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Finca Coara, S.L., y Productos Coara, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 24 de mayo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

#### **9011 Ejecución de títulos judiciales 299/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0106194

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 299/2010 -D

Demandante: Bernardino Fernández Rodríguez

Demandado: Embalajes Técnicos Plásticos, S.L.

Doña Concepción Montesinos Garcia, Secretaria Judicial del SCEJ - Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 299/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Bernardino Fernández Rodríguez contra la empresa Embalajes Técnicos Plásticos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Auto**

En Murcia, 7 de septiembre de 2010.—Magistrado/a-Juez, Ramón Alvarez Laita.

#### **Antecedentes de hecho**

**Único.**- El Letrado José Caballero Bernabé en representación de Bernardino Fernández Rodríguez ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a la mercantil Embalajes Técnicos Plásticos, S.L.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.**- Este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

**Segundo.**- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 73.372,41 euros y de 13.207,03 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

**Tercero.**- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte Dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante Bernardino Fernández Rodríguez, frente a Embalajes Técnicos Plásticos, S.L., parte ejecutada, por importe de 73.372,41 euros en concepto de principal, más otros 13.207,03 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Embalaje Técnicos Plásticos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 24 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

#### **9012 Ejecución 95/2010.**

NIG: 30030 44 4 2008 0008338

N.º autos: Ejecución 95/2010 -D

Demandante: Juan José Cárcel Manzano

Demandado: Ángel Manzanares Aledo

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 95/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan José Cárcel Manzano contra Ángel Manzanares Aledo sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Auto**

En Murcia, a veintidós de julio de dos mil diez.

#### **Hechos**

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, una como demandante Juan José Cárcel Manzano y otra Ángel Manzanares Aledo como demandada, consta sentencia, de fecha 22.06.09 cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que el/los demandado/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 6.542,06 de principal más 542,99.

#### **Razonamientos jurídicos**

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (Art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.).

TERCERO.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (Arts. 235-1.º y 252 de la L.P.L. y 580 y 592 de la L.E.C.).

CUARTO.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado:

a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (Art. 118 de la C.E.);

b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se podrá imponer, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de los abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (Art. 367-3.º de la L.P.L.),

c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (Art. 257-1-1.º del C.P.) indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (Art. 257-2.º del C.P.)

QUINTO.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse a las personas jurídicas o grupos sin personalidad:

a) a que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deberá manifestar el importe de crédito avanzado y en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (Art. 247 de la L.P.L.);

b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen. (Art. 663 de la L.E.C.)

SEXTO.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (Art. 239 de la L.P.L.)

#### **Parte dispositiva**

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA, el embargo de los vehículos matrículas 5111DTN, 6116DNB, 9799DNC, MU0664 F, MU2505 D,

A.- Despachar la ejecución solicitada por Juan Jose Carcel Manzano contra Angel Manzanares Aledo por un importe de 6.542,06 euros de principal más 542,99 euros y para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Trabar embargo sobre los bienes de demandado/s que a continuación se detallan.

Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.



Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado Don/Doña.  
Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.-El/la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ángel Manzanares Aledo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 24 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Vigo

**9013 Ejecución de títulos no judiciales 184/2010.**

N.I.G: 36057 44 4 2007 0000560

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 184/2010.

Demandante: Purificación Rodríguez González.

Procurador: Purificación Rodriguez Gonzalez.

Demandado/s: Manuel Gómez Jacome.

Doña Marta Lamas Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Vigo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 184/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Purificación Rodríguez González contra la empresa Manuel Gómez Jacome, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Auto:

Magistrada-Juez Sra D.ª Montserrat Delgado Pérez.

En Vigo, a 15 de julio de 2010.

Cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Purificación Rodríguez González, frente a Manuel Gómez Jacome, parte ejecutada, por importe de 4.881,94 euros en concepto de principal

Por la presente resolución se autoriza a extraer del soporte informático de este Juzgado informes de solvencia de la parte ejecutada

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez La Secretario/a Judicial.- Firmado.”

“Decreto.

Secretaria Judicial D.ª Marta Lamas Alonso.

En Vigo, a 15 de julio de 2010.

Cuya parte dispositiva dice:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a Manuel Gómez Jacome, por la cantidad reclamada en concepto de principal para que en el plazo de diez días proceda a su abono, o impugne los honorarios si los considera excesivos bajo apercibimiento de apremio si no pagare ni formulase impugnación.

Las cantidades que se obtengan se ingresarán en la cuenta de de depósitos de este Juzgado abierta en el Banesto 0030 1846 42 0005001274 poniendo en concepto de 3628 0000 64 0184/10.

Notifíquese a las partes

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del Banesto poniendo en concepto de 3628 0000 30 0184/10. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe

La Secretaria Judicial.- Firmado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Gómez Jacome, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Vigo, a 13 de mayo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

### 9014 Vehículos abandonados en la vía pública.

Habiendo resultado desconocidos en el domicilio que figura en la documentación, o siendo desconocidos sus titulares, al tratarse de vehículos extranjeros e ignorándose, por todo ello, el lugar donde haya que practicar la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De acuerdo con el Art. 86.1 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el RD Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, el cual dispone que se considera abandonado, el vehículo que, habiendo sido retirado por la grúa al depósito municipal, permanezcan más de dos meses sin que el conductor o propietario se hagan cargo de ellos.

Se le concede un plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio, para que retire el mencionado vehículo, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano y su baja de oficio en la Jefatura Provincial de Tráfico.

#### RELACIÓN DE VEHÍCULOS, MATRÍCULA, MARCA, MODELO, COLOR Y FECHA DE DEPÓSITO:

Matrícula	Marca	Modelo	Color	Fecha depósito
M8210HL	FORD	FIESTA	NEGRO	01/03/2008
MU6051AS	SEAT	IBIZA	ROJO	10/06/2008
MU1571AN	SEAT	IBIZA	BLANCO	10/06/2008
MU2602AD	RENAULT	21	GRIS	22/08/2008
MU2087AV	FORD	ESCORT	ROJO	22/08/2008
MU9735AT	ROVER	214	GRANATE	22/08/2008
MU0305CC	BMW	324		03/09/2008
A9327DT	RENAULT	CLIO	ROJO	24/09/2008
MU6529AX	FORD	ESCORT	GRIS	21/10/2008
MU-8875-AZ	RENAULT	SAFRANE	GRANATE	21/10/2008
M2894VW	SEAT	TOLEDO	BLANCO	20/11/2008
MU9107BT	PEUGEOT	205	VERDE	27/12/2008
TX3760	ROVER	214	ROJO	05/02/2009
B9942LL	RENAULT	21	BLANCO	05/02/2009
M3231KU	PEUGEOT	205	BLANCO	05/02/2009
9898BCT	CHRYSLER		VERDE	06/02/2009
M6374YF	DAEWOO	LANOS	BLANCO	18/02/2009
VA7188O	RENAULT	11	ROJO	19/02/2009



<b>Matrícula</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>Color</b>	<b>Fecha depósito</b>
LO9335N	HYUNDAI	ACCENT	VERDE	09/03/2009
9890 CSK	VOLKSWAGEN	GOLF	BLANCO	09/03/2009
MU1952BG	SEAT	CORDOBA	BLANCO	24/03/2009
MU3721V	RENAULT	11	BLANCO	25/03/2009
MU6858AB	OPEL	KADETT	ROJO	25/03/2009
MU5496AM	OPEL	VECTRA	ROJO	29/04/2009
B9199MK	SEAT	TOLEDO	BLANCO	14/05/2009
MU3503AY	VOLKSWAGEN	GOLF	BLANCO	24/06/2009
B5150KC	PEUGEOT	205	BLANCO	02/07/2009
A4148BK	RENAULT	19	BLANCO	02/07/2009
SS8971Y	OPEL	CORSA	BLANCO	09/07/2009
GR3725U	FORD	FIESTA	ROJO	09/07/2009
C5150BPL	SUZUKI		NEGRO	09/07/2009
MU0548CH	OPEL	CORSA	AZUL	14/07/2009
B4664NS	OPEL	ASTRA	B-4664-NS	15/07/2009
MU9734AY	FORD	ESCORT	NEGRO	17/07/2009
1758 BPG	SEAT	TOLEDO	GRIS	17/07/2009
TO0491Z	FORD	TRANSIT	BLANCO	27/07/2009
B0724PZ	RENAULT	19	GRANATE	27/07/2009
9274BLV	RENAULT	SCENIC		02/09/2009
0838 GHT	OPEL	ASTRA	NEGRO	02/10/2009
SE3052DN	SKODA	FELICIA	AZUL	02/10/2009
C2632BRV	YAMAHA	TZR	AZUL	05/10/2009
A5208CV	FORD	FIESTA 1,3 G.	ROJO	06/10/2009
B8768PG	FORD	ESCORT	NEGRO	09/10/2009
MU3607AS	VOLKSWAGEN	GOLF	NEGRO	03/11/2009
B3734MS	RENAULT	CLIO	GRIS	27/11/2009
B5424SC	ALFA	ROMEO		17/12/2009
MU8187AV	RENAULT	21	MARRON	18/12/2009
MU9068AM	OPEL	KADETT	BLANCO	20/01/2010
MU6222BB	FORD	ESCORT 1,8D	BLANCO	28/01/2010
MU6186AZ	SEAT	IBIZA	ROJO	29/01/2010
C4654BJX	APRILIA	SONIC 50		03/02/2010
C6088BLX	DERBI	VARIANT-START		03/02/2010
C0400BFR	MALAGUTI	PHANTONI		03/02/2010
C2979BJH	VESPINO	NLI		03/02/2010
C3190BKP	YAMAHA	YN50		03/02/2010
C7484BGS	SUZUKI	AP50X		03/02/2010
MU2589CK	BMW	320	AZUL	16/02/2010
PLGS07653	VOLKSWAGEN	POLO	AZUL	10/03/2010
MU1134BG	SEAT	IBIZA	ROJO	20/05/2010



<b>Matrícula</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>Color</b>	<b>Fecha depósito</b>
SS3234BH	ROVER	200	ROJO	20/05/2010
MU1851AF	CITROËN	C-15	BLANCA	20/05/2010
B7474OM	FORD	ESCORT	BLANCO	29/05/2010
MU6222BD	RENAULT	19	GRIS	02/07/2010
B4686PH	CITROEN	XANTIA	NEGRO	04/08/2010
B4383NS	OPEL	CORSA	GRIS	26/08/2010
MU1765BL	OPEL	VECTRA	BLANCO	02/10/2010
TO4053T	NISSAN	PRIMERA	MARRON	08/10/2010
0108DYN	SEAT	CORDOBA	GRIS	22/10/2010
8563BMV	MB	190D	BLANCO	30/10/2010
SIN MATRICULA	SUZUKI		AZUL	02/11/2010
B9544VK	SEAT	IBIZA	AZUL	10/11/2010
MU5595AS	OPEL	KADETT	BLANCO	27/12/2010
BA0328S	RENAULT	19 CHAMADE	GRIS OSCURO	27/12/2010

Archena, 24 de mayo de 2011.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

**9015 Anuncio de inicio del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de Archena a las entidades "Acequia Principal de Archena" y "Acequia La Caravija".**

El Ayuntamiento de Archena, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2011, acordó el inicio del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de Archena a las entidades, "Acequia Principal de Archena" y "Acequia La Caravija".

De conformidad con el artículo 10-2, del Reglamento de Honores y distinciones del Ayuntamiento, (BORM de 9-11-2000), se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles, para que quien lo crea conveniente se persone en el expediente.

En Archena a 18 de abril de 2011.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

### **9016 Aprobación inicial ordenanza tenencia de animales de compañía.**

El Pleno del Ayuntamiento de Calasparra, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2011, acordó la aprobación inicial de la "Ordenanza reguladora de la tenencia de animales de compañía y régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BORM, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Calasparra, 27 de mayo de 2011.—El Alcalde-Presidente en funciones.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Campos del Río

#### **9017 Nombramiento de funcionaria de carrera.**

Nombramiento de funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río

De conformidad con lo establecido en el art. 62.1.b y art. 76, de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Corporación hace público el nombramiento de la siguiente funcionaria de carrera a: Dña. María Dolores Lorente Almagro, con DNI N.º 52.817.953V la cual ha sido nombrada funcionaria de carrera de la plantilla de este Ayuntamiento, Auxiliar Administrativa, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.-

Campos del Río a 27 mayo de 2011.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **9018 Edicto de notificación a la Fundación Global Nature sobre aprobación inicial del Plan General.**

Por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, celebrado en sesión ordinaria de 24 de septiembre de 2010, se llevó a cabo la aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación así como del informe de sostenibilidad ambiental que forma parte del mismo como pieza separada integrante del procedimiento de evaluación ambiental del referido plan.

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de efectos de determinados planes y programas de medio ambiente y artículo 106 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, este Ayuntamiento como órgano promotor, somete a consulta el documento del plan e informe de sostenibilidad ambiental durante el plazo de dos meses en los términos expuestos en el documento de referencia aprobado por Resolución de 16 de febrero de dos mil diez, del Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental a fin de que puedan examinarlo y, si así lo estiman, formular las observaciones que a su derecho convenga.

Habiéndose intentado en dos ocasiones la notificación por correo postal certificado a la Fundación Global Nature, en la dirección facilitada por dicha fundación, sin que la misma haya podido llevarse a cabo, en cumplimiento del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre sirva la presente para cumplimiento a dicho trámite.

Cehegín, 26 de mayo de 2011.—El Alcalde, José Soria García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Molina de Segura

#### 9019 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, relacionados a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación conforme al artículo 59 de la misma Ley en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se ha podido practicar, por causas no imputables al Ayuntamiento de Molina de Segura. Siendo el órgano instructor el Jefe de Sección de Recaudación, y el órgano competente para su resolución el Sr. Concejal Delegado de Tráfico, pudiéndose promover recusación de conformidad con el art. 29 de la mencionada Ley.

El correspondiente expediente obra en el negociado de Multas de Tráfico del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia), al objeto de que el denunciado pueda formular alegaciones o aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si no formula alegaciones ni paga con reducción en el plazo de 20 días naturales, la denuncia correctamente notificada, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contenciosa-administrativa en los términos arriba expuestos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de tal derecho, esta notificación será considerada Propuesta de Resolución, según lo previsto en los artículos 13.2 y 19.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de Agosto (BOE nº 189 de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Para el pago de la multa deberá dirigirse al negociado de Multas de este Ayuntamiento, donde se facilitará el documento de ingreso correspondiente, con la bonificación que en su caso proceda.

Si hubiera infracción que conllevara la retirada de puntos, ésta se materializará cuando la sanción sea firme.

Molina de Segura, 23 de mayo de 2011.—El Concejal Delegado de Tráfico en funciones, Fortunato Arias Ciudad.

RGC: Reglamento General de Circulación.

LSV: Ley de Seguridad Vial.

Tipificación grado de infracción: L: Leve.- G: Grave.- MG: Muy Grave

EXPEDIENTE	INFRACTOR	NIF/CIF	LEGISLACION	ARTICULO	APARTADO	GRADO		PUNTOS
						INFRACCION	IMPORTE	
2011000585	ACOSTA CORTES JOSEFA	029057516Y	RGI	91	2	G	200	0
2011000640	ADAMOV MYCOLA	X4332683N	RGI	91	2	G	200	0
2011000728	ALARCON AREVALO ALBER GEOVANY	X8939823E	RGI	91	2	G	200	0
2011000953	ALARCOS GARCIA ANTONIO JOSE	048448344V	RGI	91	2	G	200	0
2011000057	ALMELA GARCIA EMILIO GINES	048416782B	RGI	143	1	G	200	4
2011000028	ALQUILER DE MAQUINARIA DOMINGO S.L.	B73273740	RGI	94	2E	G	200	0
2011001471	ALVAREZ DE LUIS MAITE	034828553K	RGI	91	2	G	200	0
2011000886	ANDRADE CORREA CESAR EDUARDO	X6740906C	RGI	94	2E	G	200	0
2011000777	AUTOESCUELA NOVA DE MOLINA, S.A.	A30404750	RGI	91	2	G	200	0
2011000912	AYALA VILA FRANCISCO	034786513W	RGI	94	2A	L	80	0
2011000779	BARBA CEREZO MARIA CARMEN	027453628T	RGI	94	2E	G	200	0
2011000118	BARBA RODENAS LUCIANO	004887321M	RGI	94	2D	G	200	0
2010006421	BASTAN AVILES FRANCISCO	048479831V	RGI	94	1	G	200	0
2011001213	BENAVIDES SUAREZ FAIBER ARLEY	X4326238F	RGI	91	2	G	200	0



EXPEDIENTE	INFRACTOR	NIF/CIF	LEGISLACION	ARTICULO	APARTADO	INFRACCION	IMPORTE	PUNTOS
2011001006	BENSERYA MOHAMED BENABDELLAH	X3883841S	RGI	94	2A	L	80	0
2011001028	BERMEJO LUQUE PEDRO ANTONIO	048421420A	RGI	154		L	80	0
2011000269	BETANCOURT RUEDA MERLY	049305462V	RGI	91	2	G	200	0
2011000943	BLANCO HEREDIA FRANCISCO JAVIER	004545466E	RGI	154		L	80	0
2011000101	BLAZQUEZ NICOLAS ANGEL	040362950C	RGI	94	2A	G	200	0
2011000504	BOUZIDI HASSAN	X2808442G	RGI	91	2	G	200	0
2011000070	BRAVO FERNANDEZ SL JERONIMO	073400509B	RGI	91	2	G	200	0
2011000766	BUSTILLOS DURAN RAUL ALFONSO	X3985630Y	RGI	143	1	G	200	4
2011001430	CADENA TORNADO S.L.	B03676632	RGI	94	2E	G	200	0
2010006438	CAMPUZANO GARCIA RAUL	034824155Q	RGI	91	2	G	200	0
2011000047	CARACENA FRANCO SALVADORA	023052108J	RGI	94	2E	G	200	0
2011001071	CARAVACA BRAVO FRANCISCO JOSE	048542965Q	RGI	94	2A	G	200	0
2011001417	CARRILLO VIVO ADORACION	052814481H	RGI	94	2A	L	80	0
2011000772	CARTOFRUIT CB	E73275356	RGI	94	2F	L	80	0
2011000150	CARVALHO ECHEVERRI LUZ ADRIANA	X4684837J	RGI	91	2	G	200	0
2011000499	CASA VILLA VLADIMIR	052308343H	RGI	91	2	G	200	0
2011000928	CHAFKI ABDELILAH	X2871370G	RGI	91	2	G	200	0
2011000107	CHUNI VALENCIA LENIN ALCIVAR	X4183399K	RGI	91	2	G	200	0
2011000973	CLABO CLEMENTE JAIME	000681201X	RGI	154		L	80	0
2011000974	CLABO CLEMENTE JAIME	000681201X	RGI	117	1	G	200	3
2011001598	CONSTANTE NAVARRETE ALEX FABRICIO	4259836	RGI	91	1	L	80	0
2011000997	CONTRERAS FERNANDEZ GABRIEL	048452817M	RGI	94	2E	G	200	0
2011000968	COSTA MANAZANARES MIGUEL	022416074K	RGI	94	2	L	80	0
2011001555	D FAMILY RENT A CAR S.L.	B73100679	RGI	167		L	80	0
2011001152	D FAMILY RENT A CAR S.L.	B73100679	RGI	91	2	G	200	0
2011000365	DAIMIEL BELLO JOSE RAMON	003808650B	RGI	91	2	G	200	0
2011001059	DAVILA MALDONADO NANCY YOLANDA	X3608566G	RGI	94	2	L	80	0
2011001227	DORNIK ANDRZEJ JAN	X3773093N	RGI	146	1	G	200	4
2011000778	EGEA PEREZ FRANCISCO	074312034T	RGI	91	2	G	200	0
2011001599	ESTRUCTURAS MABELSA S.L.L.	B73153199	RGI	91	1	L	80	0
2011001173	FARREIRA LIMA VICTOR RAFAEL	X8059284S	RGI	91	1	L	80	0
2011001105	FARREIRA LIMA VICTOR RAFAEL	X8059284S	RGI	94	2	L	80	0
2011000525	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA ENCARNACION	048424847A	RGI	91	2	G	200	0
2011000015	FERNANDEZ MARQUEZ FRANCISCO JAVIER	023028974V	RGI	91	2	G	200	0
2011000294	FERNANDEZ NAVARRO ASCENSION	022923920G	RGI	94	2E	G	200	0
2011000154	FERNANDEZ RODRIGUEZ ENRIQUE	052767190S	RGI	91	2	G	200	0
2011000641	GABARRON RUIZ JOSE LUIS	048445236Z	RGI	91	2	G	200	0
2011000376	GADEA GONZALVEZ AGUSTIN	029059212T	RGI	91	2	G	200	0
2011000723	GAMBIN MESEGUER JOSE A.	027441690E	RGI	94	2D	G	200	0
2011001090	GARCIA ANTOINE	X0282530K	RGI	154		L	80	0
2011000895	GARCIA GARCIA ENCARNACION	074286792N	RGI	91	1	L	80	0
2011000087	GARCIA HERNANDEZ MARIA JOSE	048448003K	RGI	91	2	G	200	0
2011000819	GARCIA REX PEDRO	022470901Q	RGI	143	1	G	200	4
2011000707	GARCIA RIBERA CARLOS	022370885G	RGI	91	2	G	200	0
2010006382	GERMAN VALDEZ LUIS	X6360895S	RGI	91	2	G	200	0
2011000364	GESTION TRANSPORTE 87 EUROPA S.L.	B30422117	RGI	94	2	G	200	0
2011000568	GONGORA GIL FRANCISCO	027377309H	RGI	91	2	G	200	0
2010006374	GONZALEZ MORA MARIA PAZ	074313492D	RGI	143	1	G	200	4
2011000852	GONZALEZ PEREZ FELISA	009607026H	RGI	91	1	L	80	0
2011000651	GUAMAN JIMENEZ VINICIO HOLGER	048751754B	RGI	94	2E	G	200	0
2010005939	GUZMAN PAGEO INMACULADA	077720749T	RGI	143	1	G	200	4
2011001179	HADDINI DRISS	X2695276K	RGI	94	2	L	80	0
2011000945	HEREDIA ROMERO ROBERTO	022340063W	RGI	94	2A	L	80	0
2010006498	HERNANDEZ MARTINEZ JAVIER	034796214C	RGI	91	2	G	200	0
2011001021	ILORCITANA DE CHAPA Y PINTURA SL	B73152654	RGI	94	2A	G	200	0
2011000115	INTEC MURCIA, SL	B73170078	RGI	94	2D	G	200	0
2011000755	ISABEL VERA TORRALBA Y OTRO CB	E73218836	RGI	91	2	G	200	0
2011001149	ITERCONS Y MAQUINARIA SL	B73002842	RGI	154		L	80	0



EXPEDIENTE	INFRACTOR	NIF/CIF	LEGISLACION	ARTICULO	APARTADO	INFRACCION	IMPORTE	PUNTOS
2011000982	IVANOV TATARSKI ZHELYAZKO	X6863103H	RGI	154		L	80	0
2011001072	JANVIDIST S.L.	B73646606	RGI	171		L	80	0
2011001045	JIMENEZ NOGUERA ANDRES	022459961R	RGI	91	2	G	200	0
2011000543	LAORDEN JIMENEZ ANTONIO	074335460N	RGI	91	2	G	200	0
2011001157	LEON GARZON CARLA PATRICIA	X4085025H	RGI	94	2	L	80	0
2011001085	LIMPIEZAS LA MANGA S.L.	B73231284	RGI	91	1	L	80	0
2011000381	LINARES LOPEZ VICENTE	074273337N	RGI	94	2	G	200	0
2011000540	LISON MARTINEZ CATALINA	048415249L	RGI	91	2	G	200	0
2011000198	LOPEZ GARCIA JUAN ANTONIO	022295463E	RGI	94	2D	G	200	0
2011000908	LOPEZ MAQUILON MANUEL	074339349Z	RGI	94	2	G	200	0
2010006310	LOPEZ MORA CAYETANO	074170044N	RGI	18	2	G	200	3
2010006545	LOPEZ ROJEL JOSE	022297531C	RGI	94	2E	G	200	0
2011001274	LOPEZ ROJEL JOSE	022297531C	RGI	154		L	80	0
2011001150	LOPEZ ROJEL JOSE	022297531C	RGI	94	2A	L	80	0
2011000954	LUCENDO RUIZ DAVID	005910925V	RGI	94	2	L	80	0
2010005898	MARCOS CANTERO DAVID	052815254D	RGI	154		L	80	0
2011000899	MARIN COLL ANTONIO MANUEL	022440738Y	RGI	91	2	G	200	0
2010006470	MARTINEZ ABENZA JOSE SERAFIN	048451029B	RGI	94	2D	G	200	0
2011000071	MARTINEZ ALCARAZ JUAN	022465280F	RGI	94	2A	G	200	0
2011000859	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	029065035G	RGI	91	2	G	200	0
2011000871	MARTINEZ MARTINEZ MARIA DEL PILAR	077506232G	RGI	94	2A	G	200	0
2011000595	MARTINEZ MEROÑO CARLOS SAMUEL	048747136Q	RGI	94	2E	G	200	0
2011001312	MARTINEZ MOLINA TRINIDAD	022907394S	RGI	94	2A	G	200	0
2011000919	MARTINEZ VARA ROSA MARIA	076409601J	RGI	94	2A	G	200	0
2011001000	MENDOZA VALENCIA PAOLA ANDREA	X6561216Y	RGI	94	2A	L	80	0
2011000950	MESEGUER PEÑALVER VIRGINIA	048449215Z	RGI	143	1	G	200	4
2011000929	MONDEJAR JIMENEZ DOLORES	027438353C	RGI	154		L	80	0
2011000957	MORENO CONTRERAS ANTONIO	074285242A	RGI	154		L	80	0
2011000482	MORENO TORRALBA FRANCISCO JAVIER	022130737E	RGI	91	2	G	200	0
2011001402	MOUSSA RACHID	X3029719K	RGI	94	2A	L	80	0
2011001016	MOYA MARIN FRANCISCO JAVIER	048498860W	RGI	154		L	80	0
2011000191	MUÑOZ NAVARRO FRANCISCO JAVIER	023003135F	RGI	94	2A	G	200	0
2011001613	NAVARRO FERNANDEZ JOSE DAMIAN	034808757M	RGI	94	2A	G	200	0
2011000274	NAVAS NAVAS VICENTE	036550942D	RGI	94	2E	G	200	0
2011000153	NOGUERA RADEL DOLORES	034827134M	RGI	94	2	G	200	0
2011000366	NORTES VILLA JOSE LUIS	077502324Y	RGI	18	2	G	200	3
2011000964	ONICA FLORIN	X9050659K	RGI	91	2	G	200	0
2011001254	ORTIZ OROZCO ARBEY DE JESUS	X8219283A	RGI	94	2	L	80	0
2011001275	PEREZ BLANCO CARMELO DE LA FLOR	005153031L	RGI	94	2E	G	200	0
2011001196	PEREÑIGUEZ OLMO MARIA DOLORES	048502861R	RGI	91	2	G	200	0
2011000090	PEÑALVER FERNANDEZ ENCARNACION	022459314K	RGI	91	2	G	200	0
2011001162	PIQUERAS LOPEZ ANTONIO	074328331J	RGI	3	1	G	200	0
2011000521	PONCE SARABIA MARIA MERCEDES	052817830D	RGI	91	2	G	200	0
2011001075	POSLIGUA SUARAEZ RICHARD NICOLAY	X6749858W	RGI	94	2	L	80	0
2011000097	PYOB S.L.	B30315725	RGI	94	2D	G	200	0
2011001271	RECIFEMOTOR S.L.	B04505327	RGI	94	2A	G	200	0
2011001614	REVESTIMIENTOS FORSAN SLL	B73216624	RGI	94	2A	L	80	0
2011001361	REVESTIMIENTOS REVERSA S.L.	B30772420	RGI	94	2D	G	200	0
2011001087	RIVERA GANZHOZO MARIANO ENRIQUE	X6179724S	RGI	94	2	L	80	0
2011000865	ROMERO MORILLA MARIA DOLORES	048424354Q	RGI	94	2	G	200	0
2011000804	ROSAURO LOPEZ MANUEL	048452983X	RGI	94	2A	L	80	0
2011000832	ROSENDO FERNANDEZ AMADOR	034964174B	RGI	94	2E	G	200	0
2011000816	ROSENDO FERNANDEZ AMADOR	034964174B	RGI	94	2E	G	200	0
2011001183	RS MOTOR SPORT S.L.	B30368245	RGI	94	2A	L	80	0
2011000394	RUBIO GOMEZ FRANCISCO MANUEL	048489910E	RGI	94	2A	G	200	0
2011000060	RUIZ HERNANDEZ JOSEFA	029058109R	RGI	18	2	G	200	3
2011000759	RUIZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	022461587V	RGI	18	2	G	200	3
2011000025	RUIZ VIDAL TRINIDAD	022323388W	RGI	91	2	G	200	0



EXPEDIENTE	INFRACTOR	NIF/CIF	LEGISLACION	ARTICULO	APARTADO	INFRACCION	IMPORTE	PUNTOS
20110006525	SALAR PEREZ FRANCISCO JOSE	048417290J	RGI	91	2	G	200	0
2011000720	SALAZAR FERNANDEZ JUAN ANTONIO	048421396W	RGI	94	2D	G	200	0
2011000291	SANCHEZ ORTIZ DE VILLAJOS JOSE MARIA	022467342E	RGI	94	2A	G	200	0
2011000368	SANCHEZ PLAZA DAVID	048510611T	RGI	91	2	G	200	0
2011000836	SANCHEZ ROMERA ANTONIO	074312084G	RGI	94	2	L	80	0
2011000947	SAQRONI AHMED	X6563464T	RGI	94	2D	G	200	0
2010006337	SARABIA ALMELA JOSE MARIA	029061324L	RGI	91	2	G	200	0
2011000264	SERMO MAR DOS MIL S.L.	B30707418	RGI	94	2	G	200	0
2011001047	SERRANO GARCIA JUAN ANTONIO	027508973F	RGI	94	2	G	200	0
2011001231	SOLIS ALARCON HILDA LUCIA	X6167086G	RGI	91	2	G	200	0
2011000363	SOLIS GUAMAN DIEGO MIGUEL	X5020411V	RGI	91	2	G	200	0
2011001094	SOLIS GUAMAN DIEGO MIGUEL	X5020411V	RGI	94	2A	L	80	0
2011001287	SOLIS GUAMAN DIEGO MIGUEL	X5020411V	RGI	94	2	L	80	0
2011001147	STOEAN CLAUDIU MARIAN	X7379215X	RGI	154		G	200	0
2011000998	TAPIA ARIAS RAMON AGUSTIN	X4196334F	RGI	154		L	80	0
2011000638	TECNIA AUTOMATIZACION S.L.	B73195463	RGI	94	2	G	200	0
2011001494	TELLO ALGABA ELENA	048513561Y	RGI	91	2	G	200	0
2011001141	THERMOLEADER 2009 S.L.	B04679601	RGI	91	2	G	200	0
2011001253	TOBON COELLO PIEDAD NOEMI	X6567827Q	RGI	154		L	80	0
2011000796	TOLEDO JUAREZ PEDRO	029058462D	RGI	91	1	L	80	0
2011001182	TORRALBA SALCEDO ROSA MARIA	048493570W	RGI	94	2D	G	200	0
2010006492	TRIGUEROS GOMEZ FRANCISCO JAVIER	029064182W	RGI	91	2	G	200	0
2011001333	VELEZ LEAL PEDRO ANTONIO	022454991E	RGI	94	2E	G	200	0
2011001053	VICENTE ROMERO CARLOS	029066159R	RGI	94	2A	G	200	0
2011001081	VIDAL NICOLAS MARIA JOSE	027441474J	RGI	94	1	G	200	0
2011001244	VIGUERAS JARA VICENTE	022184894Z	RGI	94	2D	G	200	0
2011000238	VILLAVICENCIO SALAZAR ANDRES	X6644156P	RGI	91	2	G	200	0
2011000082	VIVANCO PINCAY CARLOS ESTEBAN	X4342537E	RGI	94	2	G	200	0
2011001272	VIVEMUR MURCIA SL	B73334120	RGI	171		L	80	0
2011001615	ZORRILLA CAICEDO EDUARDO JOSE	X4816087W	RGI	94	2A	L	80	0

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **9020 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de mejora de núcleo rural PA-SA3, Santo Ángel.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de mejora de núcleo rural PA-SA3, Santo Ángel.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D.ª M.ª Ángeles Gallego Gallego y D. Luis Palazón Fernández, D. Juan Gallego Gallego y D.ª Ana María Gallego Gallego, D.ª Esperanza Rodríguez Martínez y D. Cesar Pintado Rodríguez, y D. Francisco Chacón Vicente.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

#### “2.1 Generalidades:

Las presentes Ordenanzas tienen por objeto regular el uso del suelo y la edificación, en los terrenos correspondientes al ámbito del presente Plan Especial de mejora del Núcleo Rural PA-SA3 del Sector (UR) del P.G.M.O. de Murcia, en suelo urbano (P.G.M.O. de Murcia, capítulo 26) (5.26.1,5.26.2.y.5.26.3). (tras la adaptación el PGMO a la L.S.R.M., la NT-35 pasa a ser UR – AGRUPACIONES residenciales tradicionales-).

#### 2.2. Régimen Urbanístico:

El P.G.M.O. en vigor de Ordenación de Núcleo Rural, para el ámbito del presente Plan Especial PA-SA3 con la clasificación de Suelo Urbano, con las determinaciones contenidas para el sector UR en suelo de Agrupaciones Residenciales Tradicionales.

#### 2.3 Zonificación:

Se divide el ámbito de la actuación que nos ocupa en:

- Zona Residencial, Unifamiliares aislada. (Capítulo 10, artículo 5.10.1.) y Unifamiliar o colectiva. (Capítulo 5, artículo 5.5.1.).

- Zona Verde Pública
- Zona Verde Pública de Protección
- Zona de Viario.

Se ha previsto la zonificación en 10 manzanas definidas; incluso su aprovechamiento y definición de la tipología edificatoria.

#### 2.4 Usos:

##### 2.4.1. Genérico del Plan Especial de mejora de núcleo rural PA-SA3:

El uso característico global de este Plan Especial PA-SA3 es el Residencial. Se establecen como compatibles del uso residencial los usos complementarios como Talleres Domésticos, Comercio Local, Oficinas, Servicios profesionales, y Garajes en sótano y planta baja.

#### 2.5. Parcelaciones:

Se divide el sector en 10 manzanas dedicadas al uso global que es el Residencial. No se efectúa parcelación teniendo en cuenta la tipología de Adosada, Aislada y Plurifamiliar. Si se pretende segregar la parcela mínima, será de 90 m<sup>2</sup>.

#### 2.6. Proyecto de Edificación:

Contendrá toda la documentación exigida por la normativa vigente para este tipo de proyectos y en particular las NN.UU del P.G.M.O. de Murcia (capítulo 3).

#### 2.7. Parcela Edificable:

Las parcelas que se define en este Plan Especial PA-SA3, podrán edificarse a la vez que se llevan a cabo las obras de urbanización, si bien para ello, habrán de estar aprobados los Proyectos de Reparcelación y Urbanización, y garantizarse la ejecución de las obras de urbanización afianzando de su coste mediante cualquiera de los mecanismos legalmente establecidos.

#### 2.8. Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación:

El Programa de Actuación es el instrumento que se utilizará para la gestión urbanística y tiene por objeto establecer las bases técnicas y económicas de las actuaciones en el sistema de compensación.

Queda integrado en el presente Plan Especial de mejora del Núcleo Rural PA-SA3 como documento Anexo independiente, y la gestión de sector se realizará conforme a las determinaciones del mismo.

El Proyecto de Reparcelación tiene por objeto formalizar la gestión urbanística mediante la integración de todas las fincas comprendidas en el sector, la determinación de las parcelas resultantes con sus parámetros urbanísticos y la concreción de los derechos y deberes de los propietarios originarios y de la Administración en cuanto al cumplimiento de la equidistribución de beneficios y cargas de la actuación.

Contendrán las determinaciones y especificaciones previsto en los artículos 172 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

#### 2.9. Proyecto de Urbanización:

Deberá tramitarse para definir y ejecutar las obras de urbanización contempladas en el Plan Especial PA-SA3, el oportuno Proyecto de Urbanización que se ajustará a lo previsto en la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

Las obras y servicios a considerar serán las siguientes:

- Pavimentación de calzadas, aparcamientos y aceras, red peatonal y espacios libres.
- Red de distribución de agua potable, riego e hidrantes contra incendios y previo a esta, la conexión con redes generales.
- Red (subterránea) de distribución de energía eléctrica.
- Red de alumbrado público.
- Jardinería en viario peatonal y zonas verdes.
- Telefonía (subterránea).
- Red (subterránea) de telecomunicaciones.
- Red de saneamiento completa y su conexión a las redes generales y depuración.
- Red de distribución de Gas.

#### 2.10. Condiciones de los Servicios e Infraestructuras:

Se exigirán las siguientes condiciones mínimas para las infraestructuras de servicios:

##### 2.10.1.-Red viaria:

Las calzadas se realizarán con firmes adecuados para el paso de vehículos automóviles de turismo.

Los bordillos serán de hormigón del tipo bicapa, serán achaflanados para permitir la máxima accesibilidad a las distintas zonas y cumplir con las normas de accesibilidad.

Los pavimentos de acera serán de baldosas de terrazo rugoso antideslizante, ó adoquín según tipo utilizados por el Ayuntamiento.

##### 2.10.2.-Alcantarillado:

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de alcantarillado serán las que se contemplan en las ordenanzas adoptados por EMUASA.

##### 2.10.3.-Red de agua:

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de agua serán las que aconseja EMUASA.

- Tuberías de polietileno de alta densidad, ó fundición dúctil.
- Presión mínima de trabajo de las tuberías 10 atmósferas.
- Velocidad máxima admisible 3 m/seg.
- Las tuberías irán bajo aceras preferentemente.
- Se dispondrán puntos de riego en las zonas verdes y el viario.
- La red general de suministro no dispondrá de regulación de caudal.
- Se dispondrán los hidrantes contra incendios suficientes.

##### 2.10.4.-Red de energía eléctrica:

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de energía eléctrica, serán las siguientes:

- La red de baja tensión será subterránea con conductores de hasta 1.000 V. de los homologados por la Compañía Suministradora IBERDROLA.
- La potencia considerada por vivienda asciende a 9.200 w. según el vigente R.E.B.T.

- La red de baja tensión será trifásica con una tensión de 380/220 V.

#### 2.10.5.-Alumbrado Público:

Los proyectos de alumbrado público se ajustarán a las condiciones impuestas por el Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Alumbrado Público):

- La red de alumbrado público será subterránea a base de cable de cobre con aislamiento de 1.000 V. libre de halogenuros. Bajo tubo corrugado de P.V.C. de 100 mm. de diámetro.

- Las luminarias serán cerradas con cierre anti vandálico.

- Las lámparas serán de vapor de mercurio o sodio alta presión, según las necesidades específicas y siguiendo las indicaciones de los servicios municipales.

- Se realizarán las instalaciones con alumbrado intensivo o reducido mediante en uso de equipos de ahorro de energía por reducción de flujo.

- La instalación de alumbrado cumplirá el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Complementarias.

- Los puntos de luz se dispondrán en las aceras y dejarán una anchura libre mínima de paso en la acera de 1,20 m.

#### 2.10.6.-Telefonía:

Los proyectos de telefonía se redactarán teniendo en cuenta la normativa de la compañía suministradora y se ajustarán a las condiciones siguientes:

- Las redes serán subterráneas.

- Las conducciones irán bajo tubo rígido de PVC y se situarán en las aceras de acuerdo con el diseño técnico económicamente más adecuado.

#### Gas:

La instalación será subterránea adaptada a la presión del servicio de acuerdo con la normativa de Gas Natural.

#### 2.11. Condiciones Medioambientales

##### 2.11.1. Prohibiciones y limitaciones de los vertidos

Se ajustarán a las Ordenanzas de Vertidos y normativa y exigencias de la C.H. Segura.

##### 2.11.2. Prohibiciones:

Quedan totalmente prohibidos los vertidos directos o indirectos a la red de alcantarillado de todos los compuestos y materias que de forma no exhaustiva y agrupados por afinidad o simultaneidad de efectos se señalan a continuación:

##### 2.11.3. Desechos sólidos o viscosos:

- Desechos sólidos o viscosos que provoquen o puedan provocar obstrucciones en el flujo de alcantarillado, o interferir el adecuado funcionamiento del sistema de aguas residuales.

- Los materiales prohibidos incluyen en relación no exhaustiva: grasas, tripas o tejidos animales, estiércol, huesos, pelos, pieles o carnazas, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal, trozos de piedra o mármol, trozos de metal, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, granos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plásticos, alquitrán, residuos de procesado de combustiones, o aceites lubricantes, o similares, y en general sólidos de tamaño superior a 1,5 cm. en cualquiera de sus dimensiones.

2.11.4. Materiales coloreados:

- Líquidos sólidos o gases que incorporados a las aguas residuales, den coloraciones que no se eliminen en el proceso de tratamiento empleado en la EDAR, tales como lacas, pinturas, barnices, tintas, etc.

2.11.5. Residuos corrosivos:

- Líquidos, sólidos o gases que provoquen corrosión en la red de saneamiento o en las instalaciones de depuración y todas las sustancias que puedan reaccionar con el agua para formar productos corrosivos.

2.11.6. Desechos radiactivos:

- Desechos radiactivos o isótopos de vida media o concentración tales que puedan provocar daños en las instalaciones y/o peligro para el personal de las mismas.

2.11.7. Materias nocivas y sustancias tóxicas:

- Sólidos líquidos o gases en cantidades tales que por sí solos o por integración con otros desechos puedan causar molestia pública o peligro para el personal encargado del mantenimiento y conservación de colectores o estación depuradora.

2.11.7.a) Acuerdos especiales:

- Esta normativa es compatible con cualquier acuerdo especial que pudiera establecerse entre el Ayuntamiento y cualquier usuario de la red de saneamiento, cuando las circunstancias que concurran lo aconsejen.

2.11.7.b) Emisiones Gaseosas:

La emisiones gaseosas de las actividades que se desarrollen en el ámbito del presente Plan Especial de mejora de núcleo rural PA-SA3 se ajustarán a los valores máximos admitidos por la Ley 38/1972 de 22 de diciembre (BOE 26/12/72) de protección del ambiente atmosférico y su Reglamento aprobado por Decreto 833/1975 de 6 de febrero (BOE 22/4/75) para la contaminación atmosférica producida por las industrias.

En todo caso se ajustarán a la normativa específica de carácter autonómico o municipal.

2.11.7.c) Ruidos:

Las emisiones sonoras se ajustarán a lo previsto en la Ordenanza Municipal sobre Ruidos en vigor en el Ayuntamiento de Murcia.

Otras Condiciones:

Serán igualmente de aplicación las Condiciones Ambientales contenidas en la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

Tercera parte Título 9.

2.12. Normativa Específica

2.12.1. Normativa Básica de la Edificación:

Se justificará en todos los proyectos de obras, el cumplimiento de la normativa básica de la edificación y en concreto la NCSE-02, los Documentos Básicos del Código Técnico y los distintos anexos específicos.

Será obligatoria la presentación junto con el proyecto de ejecución, del estudio geotécnico del terreno que se vaya a utilizar, redactado conforme a la normativa vigente para este tipo de documentos por entidad reconocida.

#### 2.12.2. Accesibilidad:

Se ajustarán al cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad:

- Decreto 39/1987, de 4 de junio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.
- Real Decreto 556/1989 de 19 de Noviembre por el que se arbitran medidas mínimas sobre ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS.
- Orden de 15 de octubre de 1.991 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, sobre: ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS Y EDIFICACIÓN.
- LEY 5/1995 de 7 de abril de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS Y DE PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD GENERAL.
- ORDEN VIV/561/2010 de 1 de Febrero del MINISTERIO DE VIVIENDA sobre CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN PARA ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS.

#### 2.12.3. Habitabilidad:

Será de aplicación:

- La normativa genérica contenida en el Plan General Municipal de Ordenación de Murcia.
- Será igualmente de aplicación cualquier otra normativa que sobre el particular incluya en su ámbito a los usos y edificaciones que se proyecten, tanto de nivel nacional como autonómico.

#### 2.13. Condiciones de la Edificación:

Se ajustaría a lo dispuesto en el TITULO 4. Condiciones de Ocupación y Edificación de parcelas. Capítulos

- 1- Disposiciones Generales
- 2- Condiciones de Parcela
- 3- Condiciones de Posición
- 4- Condiciones de Ocupación
- 5- Condiciones de Volumen.

#### 2.14. ORDENANZAS PARTICULARES

##### 2.14.1. Ordenanza Residencial Unifamiliar Aislada (RF) – P2-P3-

###### a) Definición.

Edificación residencial unifamiliar, aislada sobre una parcela de tamaño pequeño, y donde el espacio libre ajardinado es un elemento característico de la trama urbana en la que se encuentra.

###### b) - Condiciones de Uso.

Uso Global:

- Residencial

Usos Compatibles:

- Talleres Domésticos
- Comercio Local
- Oficinas y Servicios profesionales
- Garajes en sótano y planta baja

#### 2.14.2.1. Condiciones de la Edificación

##### a) Condiciones de parcela:

1. A efectos de segregaciones, se considera la superficie mínima de parcela de 500 m<sup>2</sup> y un frente mínimo de fachada de 15 metros. No obstante se considerará parcela edificable aquellas surgidas en título anterior al día 23 de octubre de 1998 siempre que cuenten con 300 m<sup>2</sup> de superficie y un frente de fachada de 10 metros.

2. La parcela podrá cerrarse mediante valla, que coincidirá con la alineación exterior según las siguientes condiciones:

a) A vial: hasta 0,80 metros con elementos sólidos y opacos, y con elementos ligeros y transparentes hasta una altura de 1,50 metros.

b) A medianera o lindero privado: hasta una altura de 2,10 metros con elementos sólidos y opacos.

##### b) Posición de la edificación:

La separación mínima a linderos confrontantes con viario público será de cuatro (4) metros y de tres (3) metros al resto de linderos.

##### c) Ocupación:

La ocupación máxima será del 40% de la superficie de la parcela. Bajo rasante podrá edificarse una planta sótano destinada a garaje, con la misma ocupación que tenga la edificación sobre rasante.

##### d) Edificabilidad neta:

La que resulte de los parámetros de ocupación y altura.

#### 2.14.3. Ordenanza Manzana Cerrada Tradicional (RM)- (P1-P4-P5-P6-P7-P8-P9-P10)

##### a) Definición:

Tipología de edificación de vivienda unifamiliar o colectiva entre medianeras que define frentes de fachada continuos sobre la alineación exterior.

##### b) Tolerancia tipológica:

Vivienda unifamiliar en hilera.

##### c) Condiciones de Uso:

Uso global:

- Residencial Usos compatibles:
- Talleres Domésticos.
- Comercio local, en planta baja y en edificio exclusivo.
- Oficinas y Servicios profesionales, en planta baja o primera. Sin limitación para despachos profesionales.
- Restauración, Espectáculos y Ocio.
- Hospedaje.
- Equipamientos.
- Garajes en planta baja y sótanos.
- Pequeños talleres y almacenes de venta.

#### 2.14.3.1.) Condiciones de la Edificación:

##### a) Condiciones de parcela:

Parcela mínima 150 m<sup>2</sup>.

A efectos de segregación de parcela se entiende por parcela mínima la de 150 m<sup>2</sup>; con un frente mínimo de 7 m.

b) Posición de la edificación:

Las edificaciones coincidirán con las alineaciones marcadas en los planos y no se permitirán retranqueos, ni frontales, ni laterales, a excepción de que se ejecute una edificación exenta.

Es obligatorio en la parcela P1 y P4 un retranqueo de 3,00 metros para no generar medianerías vistas y poder abrir huecos a esas fachadas (fachadas a las medianeras P2 y P3 conforme se refleja en el plano O-06.1 Estructura Viaria, Dimensiones, Alineaciones y Rasantes, Áreas Peatonales y Justificación de Plazas de Aparcamiento Públicas y Privadas).

c) Ocupación:

El fondo máximo edificable será de 15 metros. En planta baja, hasta 4,5 m. de altura libre, la ocupación del solar podrá ser total para usos no residenciales.

La ocupación viene definida en el plano (O-05. Tipología Edificatoria).

d) Altura de la edificación:

La altura máxima de la edificación será de tres (III) plantas (10,00 m. de altura).

En el plano de Ordenación (O-05. Tipología Edificatoria) quedan reflejadas las alturas correspondientes de los bloques proyectados.

e) Vuelos:

Los vuelos se contarán sobre vía pública y parcelas privadas a partir del paño vertical de la alineación del edificio. Se retirarán, como mínimo 0,60 m. del eje de la medianería, quedando siempre dentro del plano que pasa por dicho eje formando un ángulo de 45.º con el plano de fachada cuando su saliente exceda de sesenta (60) centímetros. Los cuerpos cerrados en voladizo no podrán situarse a menos de dos (2) metros del edificio colindante. La longitud del frente de voladizos cerrado no podrá ser superior al setenta y cinco por ciento de la totalidad de la longitud de cada fachada.

El saliente de los cuerpos volados, balcones y farolas se regirán por el siguiente cuadro:

Ancho de la calle	Cuerpos cerrados	Balcones	Farolas
Menor de 4 m.	0'00 m.	0'00 m.	0'30 m.
Igual o mayor de 4 a menor de 6 m.	0'00 m.	0'30 m.	0'40 m.
Id. de 6 a menor de 8	0'00 m.	0'50 m.	0'50 m.
Id. de 8 a menor de 10	0'50 m.	0'70 m.	0'60 m.
Id. de 10 a menor de 12	0'80 m.	0'90 m.	0'70 m.
Mayores de 12 m.	1'00 m.	1'00 m.	0'70 m.

No se permitirán voladizos a menos de 3'60 m. sobre la acera.

#### 2.14.4. Ordenanza Zona Verde-Jardines.

a)- Ámbito:

Comprende las manzanas grafiadas con la trama de ordenanza zonas verdes significada con el epígrafe EW-EV de la documentación gráfica del presente Plan Especial PA-SA3.

b)- Uso:

Los usos previstos de la zona verde son los propios derivados de su utilización pública, es decir los de esparcimiento con el establecimiento de sendas

peatonales transitables con su correspondiente mobiliario urbano (bancos, etc.) y la plantación de especies vegetales. Se dotará de alumbrado público que se conectará a la red general de este servicio. Se admitirán edificaciones tipo kiosco, aprobada por el Ayuntamiento de Murcia.

- Número de Plantas: 1
- Altura máxima: 3 m.
- Edificabilidad: 0.02 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- Retranqueos a linderos: 4,00 m.

Todo ello regulado por lo dispuesto en el capítulo 7 del título 3 de las Normas Urbanísticas.

c) Adaptación a la ORDEN VIV 561/2010, de 1 de febrero:

Parques y jardines.

1. Todas las instalaciones, actividades y servicios disponibles en parques y jardines deberán estar conectadas entre sí y con los accesos mediante, al menos, un itinerario peatonal accesible.

2. En estos itinerarios peatonales accesibles se admitirá la utilización de tierras apisonadas con una compactación superior al 90% del proctor modificado, que permitan el tránsito de peatones de forma estable y segura, sin ocasionar hundimientos ni estancamientos de aguas. Queda prohibida la utilización de tierras sueltas, grava o arena.

3. El mobiliario urbano, ya sea fijo o móvil, de carácter permanente o temporal, cumplirá lo establecido en el capítulo VIII.

4. Deberán preverse áreas de descanso a lo largo del itinerario peatonal accesible en intervalos no superiores a 50 m. Las áreas de descanso dispondrán de, al menos, un banco que reúna las características establecidas en el artículo 26.

5. Se dispondrá de información para la orientación y localización de los itinerarios peatonales accesibles que conecten accesos, instalaciones, servicios y actividades disponibles. La señalización responderá a los criterios establecidos, e incluirá como mínimo información relativa a ubicación y distancias.

2.14.5. Ordenanza Viario y Aparcamientos.

a) - Ámbito:

Comprende las vías públicas y zonas de aparcamientos grafiadas con la trama correspondiente en la documentación gráfica del presente Plan Especial PA-SA3.

b)- Usos:

Los usos permitidos en el viario, son los relacionados con la circulación rodada o los servicios urbanísticos de titularidad pública que necesariamente deben discurrir por él. No se permiten más elementos fijos que los de señalización para el tráfico, siguiendo toda la normativa aplicable en cuanto a la legislación específica.

- Se prevé una plaza de aparcamiento en exterior por cada 100 m<sup>2</sup> construidos.

c) Adaptación a la ORDEN VIV 561/2010, de 1 de febrero:

Itinerario peatonal accesible

Condiciones generales del itinerario peatonal accesible.

1. Son itinerarios peatonales accesibles aquellos que garantizan el uso no discriminatorio y la circulación de forma autónoma y continua de todas las personas. Siempre que exista más de un itinerario posible entre dos puntos, y en la eventualidad de que todos no puedan ser accesibles, se habilitarán las medidas necesarias para que el recorrido del itinerario peatonal accesible no resulte en ningún caso discriminatorio, ni por su longitud, ni por transcurrir fuera de las áreas de mayor afluencia de personas.

2. Todo itinerario peatonal accesible deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Discurrirá siempre de manera colindante o adyacente a la línea de fachada o elemento horizontal que materialice físicamente el límite edificado a nivel del suelo.

b) En todo su desarrollo poseerá una anchura libre de paso no inferior a 1,80 m, que garantice el giro, cruce y cambio de dirección de las personas independientemente de sus características o modo de desplazamiento.

c) En todo su desarrollo poseerá una altura libre de paso no inferior a 2,20 m.

d) No presentará escalones aislados ni resaltes.

e) Los desniveles serán salvados de acuerdo con las características establecidas el artículo de rampas.

f) Su pavimentación reunirá las características definidas en el artículo de pavimentación.

g) La pendiente transversal máxima será del 2%.

h) La pendiente longitudinal máxima será del 6%.

i) En todo su desarrollo dispondrá de un nivel mínimo de iluminación de 20 luxes, proyectada de forma homogénea, evitándose el deslumbramiento.

j) Dispondrá de una correcta señalización y comunicación siguiendo las condiciones establecidas en el apartado plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida.

3. Cuando el ancho o la morfología de la vía impidan la separación entre los itinerarios vehicular y peatonal a distintos niveles se adoptará una solución de plataforma única de uso mixto.

4. En las plataformas únicas de uso mixto, la acera y la calzada estarán a un mismo nivel, teniendo prioridad el tránsito peatonal. Quedará perfectamente diferenciada en el pavimento la zona preferente de peatones, por la que discurre el itinerario peatonal accesible, así como la señalización vertical de aviso a los vehículos.

5. Se garantizará la continuidad de los itinerarios peatonales accesibles en los puntos de cruce con el itinerario vehicular, pasos subterráneos y elevados.

6. Excepcionalmente, en las zonas urbanas consolidadas, y en las condiciones previstas por la normativa autonómica, se permitirán estrechamientos puntuales, siempre que la anchura libre de paso resultante no sea inferior a 1,50 m.

Elementos vinculados al transporte

Plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida.

1. Los principales centros de actividad de las ciudades deberán disponer de plazas de aparcamiento reservadas y diseñadas para su uso por personas con

movilidad reducida. Como mínimo una de cada cuarenta plazas o fracción, independientemente de las plazas destinadas a residencia o lugares de trabajo, será reservada y cumplirá con los requisitos dispuestos en este artículo.

2. Deberán ubicarse lo más próximas posible a los puntos de cruce entre los itinerarios peatonales accesibles y los itinerarios vehiculares, garantizando el acceso desde la zona de transferencia hasta el itinerario peatonal accesible de forma autónoma y segura. Aquellas plazas que no cumplan con el requisito anterior deberán incorporar un vado que cumpla con lo establecido en el artículo 20, para permitir el acceso al itinerario peatonal accesible desde la zona de transferencia de la plaza.

3. Tanto las plazas dispuestas en perpendicular, como en diagonal a la acera, deberán tener una dimensión mínima de 5,00 m de longitud  $\times$  2,20 m de ancho y además dispondrán de una zona de aproximación y transferencia lateral de una longitud igual a la de la plaza y un ancho mínimo de 1,50 m. Entre dos plazas contiguas se permitirán zonas de transferencia lateral compartidas manteniendo las dimensiones mínimas descritas anteriormente.

4. Las plazas dispuestas en línea tendrán una dimensión mínima de 5,00 m de longitud  $\times$  2,20 m de ancho y además dispondrán de una zona de aproximación y transferencia posterior de una anchura igual a la de la plaza y una longitud mínima de 1,50 m.

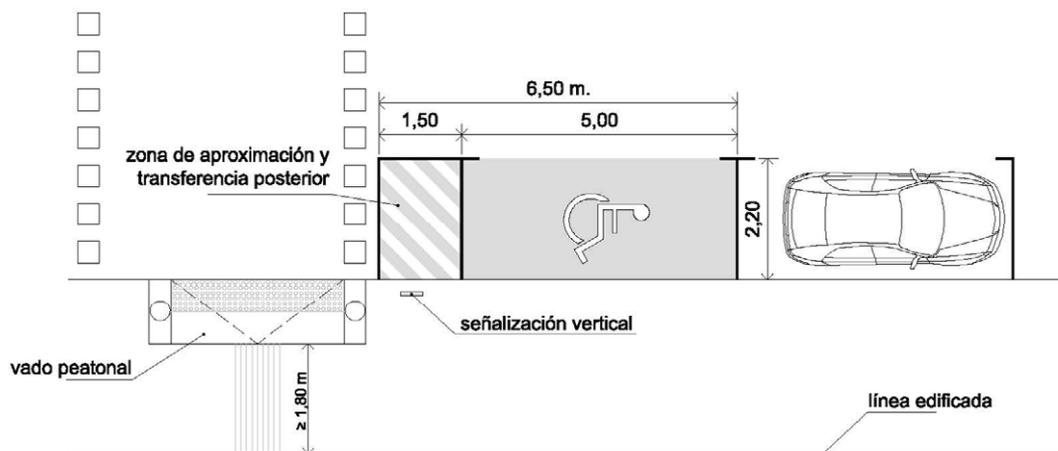


Figura 1. Plaza de aparcamiento en línea con acceso desde paso de peatones  
*Carriles reservados al tránsito de bicicletas.*

Carriles reservados al tránsito de bicicletas.

1. Los carriles reservados al tránsito de bicicletas tendrán su propio trazado en los espacios públicos urbanizados, debidamente señalizado y diferenciado del itinerario peatonal.

2. Su trazado respetará el itinerario peatonal accesible en todos los elementos que conforman su cruce con el itinerario vehicular.

3. Los carriles reservados al tránsito de bicicletas que discurran sobre la acera no invadirán en ningún momento el itinerario peatonal accesible ni interrumpirán la conexión de acceso desde este a los elementos de mobiliario urbano o instalaciones a disposición de las personas. Para ello estos carriles se dispondrán lo mas próximos posible al límite exterior de la acera, evitando su cruce con los itinerarios de paso peatonal a nivel de acera, y manteniendo siempre la prioridad del paso peatonal.

Rampas.

1. En un itinerario peatonal accesible se consideran rampas los planos inclinados destinados a salvar inclinaciones superiores al 6% o desniveles superiores a 20 cm y que cumplan con las siguientes características:

a) Los tramos de las rampas tendrán una anchura mínima libre de paso de 1,80 m y una longitud máxima de 10 m.

b) La pendiente longitudinal máxima será del 10% para tramos de hasta 3 m de longitud y del 8% para tramos de hasta 10 m de longitud.

c) La pendiente transversal máxima será del 2%.

d) Los rellanos situados entre tramos de una rampa tendrán el mismo ancho que esta, y una profundidad mínima de 1,80 m cuando exista un cambio de dirección entre los tramos; ó 1,50 m cuando los tramos se desarrollen en directriz recta.

e) El pavimento cumplirá con las características de diseño e instalación establecidas en el apartado de pavimentación.

2. Se colocarán pasamanos a ambos lados de cada tramo de rampa. Serán continuos en todo su recorrido y se prolongarán 30 cm más allá del final de cada tramo. En caso de existir desniveles laterales a uno o ambos lados de la rampa, se colocarán barandillas de protección o zócalos. Los pasamanos, barandillas y zócalos cumplirán con los parámetros de diseño y colocación establecidos en el artículo 30.

3. Al inicio y al final de la rampa deberá existir un espacio de su misma anchura y una profundidad mínima de 1,50 m libre de obstáculos, que no invada el itinerario peatonal accesible.

4. Se señalarán los extremos de la rampa mediante el uso de una franja de pavimento táctil indicador direccional, colocada en sentido transversal a la marcha.

Pavimentos.

1. El pavimento del itinerario peatonal accesible será duro, estable, antideslizante en seco y en mojado, sin piezas ni elementos sueltos, con independencia del sistema constructivo que, en todo caso, impedirá el movimiento de las mismas. Su colocación y mantenimiento asegurará su continuidad y la inexistencia de resaltes.

2. Se utilizarán franjas de pavimento táctil indicador de dirección y de advertencia.

#### Vados peatonales.

1. El diseño y ubicación de los vados peatonales garantizará en todo caso la continuidad e integridad del itinerario peatonal accesible en la transición entre la acera y el paso de peatones. En ningún caso invadirán el itinerario peatonal accesible que transcurre por la acera.

2. La anchura mínima del plano inclinado del vado a cota de calzada será de 1,80 m.

3. El encuentro entre el plano inclinado del vado y la calzada deberá estar enrasado.

4. Se garantizará la inexistencia de cantos vivos en cualquiera de los elementos que conforman el vado peatonal.

5. El pavimento del plano inclinado proporcionará una superficie lisa y antideslizante en seco y en mojado, e incorporará la señalización, a fin de facilitar la seguridad de utilización de las personas con discapacidad visual.

6. Las pendientes longitudinales máximas de los planos inclinados serán del 10% para tramos de hasta 2,00 m y del 8% para tramos de hasta 2,50 m. La pendiente transversal máxima será en todos los casos del 2%.

7. Los vados peatonales formados por un plano inclinado longitudinal al sentido de la marcha en el punto de cruce, generan un desnivel de altura variable en sus laterales; dichos desniveles deberán estar protegidos mediante la colocación de un elemento puntual en cada lateral del plano inclinado.

8. En los vados peatonales formados por tres planos inclinados tanto el principal, longitudinal al sentido de la marcha en el punto de cruce, como los dos laterales, tendrán la misma pendiente.

9. Cuando no sea posible salvar el desnivel entre la acera y la calzada mediante un vado de una o tres pendientes, según los criterios establecidos en el presente artículo, se optará por llevar la acera al mismo nivel de la calzada vehicular. La materialización de esta solución se hará mediante dos planos inclinados longitudinales al sentido de la marcha en la acera, ocupando todo su ancho y con una pendiente longitudinal máxima del 8%.

10. En los espacios públicos urbanos consolidados, cuando no sea posible la realización de un vado peatonal sin invadir el itinerario peatonal accesible que transcurre por la acera, se podrá ocupar la calzada vehicular sin sobrepasar el límite marcado por la zona de aparcamiento. Esta solución se adoptará siempre que no se condicione la seguridad de circulación.

#### Pasos de peatones.

1. Los pasos de peatones son los espacios situados sobre la calzada que comparten peatones y vehículos en los puntos de cruce entre itinerarios peatonales y vehiculares.

2. Se ubicarán en aquellos puntos que permitan minimizar las distancias necesarias para efectuar el cruce, facilitando en todo caso el tránsito peatonal y su seguridad. Sus elementos y características facilitarán una visibilidad adecuada de los peatones hacia los vehículos y viceversa.

3. Los pasos de peatones tendrán un ancho de paso no inferior al de los dos vados peatonales que los limitan y su trazado será preferentemente perpendicular a la acera.

4. Cuando la pendiente del plano inclinado del vado sea superior al 8%, y con el fin de facilitar el cruce a personas usuarias de muletas, bastones, etc., se ampliará el ancho del paso de peatones en 0,90 m medidos a partir del límite externo del vado. Se garantizará la inexistencia de obstáculos en el área correspondiente de la acera.

5. Los pasos de peatones dispondrán de señalización en el plano del suelo con pintura antideslizante y señalización vertical para los vehículos.

6. Cuando no sea posible salvar el desnivel entre acera y calzada mediante un plano inclinado según los criterios establecidos en el artículo 20, y siempre que se considere necesario, se podrá aplicar la solución de elevar el paso de peatones en toda su superficie al nivel de las aceras.

#### 2.14.6 Ordenanza Equipamiento

- Corresponden al Uso de Equipamiento los destinados expresamente a hacer posible la educación, enriquecimiento cultural, salud y bienestar de los ciudadanos, así como a proporcionar los servicios administrativos básicos y otras dotaciones análogas, así como el alojamiento de casetas de control y servicios para las infraestructuras de la urbanización, con exclusión de las funciones características de los espacios libres y zonas verdes.

- Las condiciones que se señalan para los equipamientos será de aplicación en la parcela que el planeamiento destina para ellos y que quedan recogidos en este Plan Especial PA-SA3. Igualmente serán de aplicación en los lugares que, aun sin tener calificación expresa de equipamiento, se destinen a tal fin por estar estos usos permitidos por la normativa de aplicación en la zona en que se encuentren.

##### 2.14.6.1. Equipamiento de ámbito local (DE)

La parcela mínima de equipamiento en Planes Especiales dentro de suelo urbano será de 500 metros cuadrados, salvo razones justificadas que determinen una dimensión inferior. (En este caso se ha previsto una parcela de 300 m<sup>2</sup> porque la concentración de personas que van a utilizar este equipamiento de ámbito local están cubiertas por la proximidad de otro de mayor dimensiones que ya está previsto en PGMO colindante a la UR en Ctra. Santa Catalina).

- Las condiciones generales de edificación del equipamiento serán las siguientes:

- La ocupación podrá llegar hasta el 100% de la parcela en planta baja, hasta 5 metros de altura, siempre que se asegure la servidumbre de otras parcelas y la ventilación de los locales.

- Si se separa la edificación de las parcelas colindantes, lo hará en la misma distancia que fuese de aplicación en la zona para sus patios.

- La alineación de la parcela es la definida en los planos de ordenación, pudiéndose retranquear la edificación.

- El Equipamiento de titularidad pública: el índice de edificabilidad máximo será de 2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y será independiente de la edificabilidad asignada al correspondiente ámbito o sector de planeamiento.

- El equipamiento dispondrán de una plaza de aparcamiento asociada a la edificación por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie construida que puede ser incrementada si se presupone concentración de personas."

Murcia, 18 de mayo de 2011.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **9021 Anuncio de anulación de convocatoria de licitación. Expte. 182/2011.**

Por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Presidencia de fecha 20 de mayo de 2011 se ha anulado la convocatoria de licitación publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 104, de fecha 9 de mayo de 2011, para la contratación, mediante procedimiento abierto, del "Servicio de formación y asistencia para la selección de trabajadores con relación a la explotación del Aeropuerto de la Región de Murcia".

Murcia, 20 de mayo de 2011.—El Alcalde, P.D., a Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### **9022 Nombramiento de funcionarios de carrera.**

De conformidad con el artículo 62.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Corporación hace público el nombramiento de los siguientes funcionarios de carrera:

1.- D. Antonio Jesús Peñalver García, por Decreto de Alcaldía n.º 3261/09, de 16 de diciembre, en la plaza de Técnico de Administración Especial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.

2.- D.ª María Huertas Gallego Ros, por Decreto de Alcaldía n.º 181/10, de 5 de febrero, en la plaza de Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.

3.- D. José Mariano Escudero Salas, por Decreto de Alcaldía n.º 181/10, de 5 de febrero, en la plaza de Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.

4.- D.ª M.ª José Izquierdo Galindo, por Decreto de Alcaldía n.º 1502/10, de 16 de julio, en la plaza de Técnico de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.

San Javier, 16 de mayo de 2011.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### 9023 Nombramiento de funcionarios de carrera.

De conformidad con el artículo 62.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Corporación hace público el nombramiento de los siguientes funcionarios de carrera:

1.- D. David San Nicolás Griñán, por Decreto de Alcaldía n.º 1045/10, de 19 de mayo, en la plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.

2.- D.ª Virtudes Larrosa Ruiz, por Decreto de Alcaldía n.º 1045/10, de 19 de mayo, en la plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.

3.- D.ª Silvia M.ª Alarcón Gómez, por Decreto de Alcaldía n.º 1045/10, de 19 de mayo, en la plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.

4.- D. Antonio Mateo García, por Decreto de Alcaldía n.º 1045/10, de 19 de mayo, en la plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.

5.- D.ª Josefa Acosta García, por Decreto de Alcaldía n.º 1044/10, de 19 de mayo, en la plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.

6.- D.ª Carmen Pérez Alcázar, por Decreto de Alcaldía n.º 1044/10, de 19 de mayo, en la plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.

7.- D. José M.ª Balanza Pena, por Decreto de Alcaldía n.º 1044/10, de 19 de mayo, en la plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.

8.- D.ª Irene del Mar Zamora Manzano, por Decreto de Alcaldía n.º 1044/10, de 19 de mayo, en la plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.

9.- D.ª Yolanda M.ª Baño López, por Decreto de Alcaldía n.º 1044/10, de 19 de mayo, en la plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.

San Javier, 17 de mayo de 2011.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### 9024 Nombramiento de funcionarios de carrera.

De conformidad con el artículo 62.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Corporación hace público el nombramiento de los siguientes funcionarios de carrera:

1.- D. David García Carreño, por Decreto de Alcaldía n.º 2096/10, de 16 de septiembre, en la plaza de Técnico Auxiliar de Vestuario, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, Clase Encargado, Grupo C, Subgrupo C1.

2.- D. Víctor Manuel Hernández Ferrer, por Decreto de Alcaldía n.º 2097/10, de 16 de septiembre, en la plaza de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, Clase Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, Grupo A, Subgrupo A2.

3.- D. Francisco Javier Martínez Moya, por Decreto de Alcaldía n.º 2631/10, de 10 de noviembre, en la plaza de Técnico Auxiliar de Recursos Humanos, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, Clase Habilitado de nóminas, Grupo C, Subgrupo C1.

4.- D. Francisco Toral Linares, por Decreto de Alcaldía n.º 2647/10, de 12 de noviembre, en la plaza de Técnico Auxiliar de Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, Clase Técnico Intermedio de Prevención de Riesgos Laborales, Grupo C, Subgrupo C1.

5.- D. Juan Andrés Blázquez, por Decreto de Alcaldía n.º 2736/10, de 25 de noviembre, en la plaza de Encargado, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2.

6.- D. Silvestre Meroño Zapata, por Decreto de Alcaldía n.º 2736/10, de 25 de noviembre, en la plaza de Encargado, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2.

7.- D. Francisco Javier Barrancos Sánchez, por Decreto de Alcaldía n.º 2737/10, de 25 de noviembre, en la plaza de Ordenanza, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2.

San Javier, 17 de mayo de 2011.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes El Porvenir, Abanilla

### 9025 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Estimado Comunero:

De conformidad con los artículos 19 y 20 de las ordenanzas, tengo el honor de convocarte a la Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 19 (domingo) de junio de 2011, en el Auditorio Municipal de Abanilla, C/ Pío XII, a las 10:00 horas en 1.ª convocatoria y, de ser necesaria, a las 10:30 horas en 2.ª convocatoria, con el siguiente:

#### Orden del día

- 1) Informes del Presidente. Memoria de actividades, Aguas de la EDAR, Recursos hídricos, Plan de actuaciones futuras y otros...
- 2) Avance-informe sobre el estado de las actuaciones de la Inspección Tributaria iniciadas el pasado 1 de abril del actual por la Agencia Tributaria.
- 3) Altas y bajas de comuneros.
- 4) Aclaración definitiva sobre la situación, coste, pago y propiedad del llamado "Pozo de Macitavera".
- 5) Conveniencia de constituir una Comunidad General de Regantes de Abanilla.
- 6) Examen y aprobación, en su caso, de la cuenta anual de ingresos y gastos del ejercicio anterior. Informe sobre los estados contables de dicho ejercicio. Revisión de la contabilidad efectuada por el asesor fiscal.\*
- 7) Honorarios devengados y pagados a auditor externo por las auditorías realizadas de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010. Análisis de la adecuación a nuestras ordenanzas del procedimiento utilizado en el asunto citado. Aprobación, si procede, de la reclamación judicial por dichos honorarios.
- 8) Aprobación, si procede, de la devolución y/o compensación de la cuota de exención del Decreto de Sequía aprobado por Real Decreto de diciembre de 2009.
- 9) Aprobación, si procede, del cese del vocal de la Junta de Gobierno por el paraje de "La Jaira", y de la dimisión voluntaria del vocal por el paraje de "Las Contiendas" (art. 46 ordenanzas), y elección de los nuevos vocales de dichos parajes.\*\*
- 10) Lectura y aprobación si procede, del acta de la Asamblea anterior.
- 11) Ruegos y preguntas.

En Abanilla a 19 de mayo de 2011.—El Presidente de la Comunidad, Nicolás Riquelme Vicente.

Notas:

(\*) Se pone en conocimiento de todos los comuneros que pueden obtener en las oficinas de la Comunidad la documentación relacionada con este punto, del citado orden del día.



(\*\*) Las candidaturas a vocales de la Junta de Gobierno por los parajes "Las Contiendas" y "La Jaira", podrán presentarse en las oficinas de la Comunidad hasta las 20:00 h del día 14 de junio próximo. Artículo 49 de las ordenanzas.

Se recuerda que para asistir a la citada Junta General ordinaria todos los comuneros deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o documento sustitutivo.

La representación para asistir a la Asamblea General deberá acreditarse mediante escrito con firma del representado suscrita fehacientemente o bastanteadada ante el Secretario/a de la Comunidad hasta las 20:00 h del día 16 de junio próximo, excepto cuando se trate de cónyuges ambos comuneros.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio Turístico "Medina Nogalte"

### 9026 Anuncio definitivo crédito extraordinario expediente 1/2011.

De conformidad con lo establecido en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario n.º 1/2011 en el Presupuesto General para el ejercicio 2011, prorrogado de 2008, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

1.º- Conceder créditos extraordinarios-Expte nº 1/2011, en las siguientes partidas presupuestarias y por los importes que se detallan:

Partida Presupuestaria	Denominación	Euros
432 760.00	Transf. Capital al Ayto.Pto.Lumbreras-Obras Centro Folklórico	120.188,00
432 227.07	Trabajos Redacc. Proyecto Instalaciones Escuela de Hostelería	17.228,00
432 609.11	Obras Adecuación del Espacio Exterior de la Casa Taller del Artesano	25.584,00
	<b>TOTAL</b>	<b>163.000,00</b>

2.º Financiar la expresada modificación con el remanente líquido de tesorería derivado de la liquidación del ejercicio 2009, por importe total de 163.000,00 Euros:

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

En Puerto Lumbreras, 26 de mayo de 2011.—El Presidente, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Bernardo Mas Bermejo

### **9027 Acta de notoriedad para la inmatriculación de exceso de cabida de fincas inscritas.**

Don Bernardo Mas Bermejo, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Abarán.

Hago constar:

Que en la Notaría a mi cargo se tramita acta de notoriedad para la inmatriculación de exceso de cabida de fincas inscritas, con el fin de acreditar que las fincas que se describen a continuación, propiedad de don Pascual Flores Gomariz y doña Francisca Pérez Jesús (vecinos de Fortuna, con domicilio en la pedanía de Las Casicas, 21, y titulares de los DNI/NIF 22.432.304-J y 22.458.447-M), tienen la superficie real que figura en su descripción, que es la siguiente.

1. Rústica. En término de Fortuna, partido de Las Casicas, en el hoy denominado paraje de El Cantalar, un trozo de tierra secano con olivos y almendros, con una Cueva en su centro. Tiene de cabida tres celemines, equivalentes a dieciséis áreas y setenta y siete centiáreas, pero según reciente medición resulta tener veinticuatro áreas, ochenta y cuatro centiáreas y noventa decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela 275 del polígono 36 de don Pascual Flores Gomariz (antes, de don Gumersindo Palazón Carrillo); Sur, parcela 276 del polígono 36 de don Fulgencio Cutillas Flores (antes, doña María López Carrillo); Este, la finca que se describe a continuación; y Oeste, parcelas 279 y 276 del polígono 36 de don Pedro Salmerón Sansano y de don Fulgencio Cutillas Flores (antes, Don José López Soler). La cueva enclavada en esta finca ocupa una superficie de ciento cuarenta y un metros, con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (141,45 m<sup>2</sup>).

Inscripción: en el Registro de la Propiedad número Dos de los de Cieza, en el tomo 286 del archivo, libro 30 de Fortuna, folio 146, finca 4316.

2. Rústica. En término de Fortuna, partido de Las Casicas, en el hoy denominado Paraje de El Cantalar, una era de pan trillar, con paleras alrededor. Tiene de cabida medio celemin, equivalente a dos áreas y setenta y nueve centiáreas, pero según reciente medición resulta tener siete áreas, cinco centiáreas y cincuenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela 275 del polígono 36 de don Pascual Flores Gomariz (antes, de don José López Soler); Sur, parcela 276 del polígono 36 de don Fulgencio Cutillas Flores (antes, don Antonio López Soler); Este, parcelas 9017 y 276 del polígono 36 del Ayuntamiento de Fortuna y de don Fulgencio Cutillas Flores (antes, doña María López Carrillo); y Oeste, la finca que se ha descrito anteriormente.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad número Dos de los de Cieza, en el tomo 286 del archivo, libro 30 de Fortuna, folio 150, finca 4318.

Referencia catastral: forman la Parcela 359 del Polígono 36 del Catastro de Rústica de Fortuna que tiene asignada la Referencia Catastral 30020A036003590000BI.



Título: pertenecen a don Pascual Flores Gomariz y doña Francisca Pérez Jesús, en pleno dominio y con carácter ganancial, por compra constante matrimonio a don Francisco, don Antonio, don Gumersindo, don José y doña Pascuala Palazón López, según resulta de escritura otorgada en Abanilla, ante la Notario doña María del Carmen Prieto Escudero, el 25 de noviembre de 2003, número 299 de su protocolo, habiéndola adquirido éstos a su vez por herencia de sus padres don Gumersindo Palazón Carrillo y doña Pascuala López Salar, según resulta de escritura otorgada en Abanilla, ante la misma Notario, el mismo día, bajo el número anterior de su protocolo.

Durante el plazo de veinte días naturales, contado desde la publicación de este edicto, podrán los que tengan interés en la tramitación del acta de notoriedad expresada, comparecer en la Notaría a mi cargo, en la Plaza de la Zarzuela, 9, entresuelo, 30550-Abarán (Murcia), en horas de despacho, para oponerse a la tramitación del acta o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Abarán, a 4 de mayo de 2011.—El Notario.